



Ayuntamiento
Cartagena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid
 Ilma. Sra. D^a M^a Cristina Mora Menéndez de la Vega
 Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel
 D^a M^a Francisca Martínez Sotomayor
 D. Ignacio Jáudenes Murcia
 D. Pablo Braqueháis Desmots
 D. José Martínez Hernández
 D^a M^a Belén Romero Carretero
 D. Álvaro Valdés Pujol

GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA

D. Jesús Giménez Gallo
 D^a Isabel García García
 D^a M^a de las Mercedes Graña Morla
 D. Juan José López Escolar
 D. Enrique Pérez Abellán
 D^a M^a Antonia Pérez Galindo
 D. Ricardo Segado García

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Manuel Torres García
 D^a Isabel M^a Andreu Bernal
 D. Pedro Contreras Fernández
 D. Fulgencio Soto Suárez

En Cartagena, siendo las ocho horas treinta y seis minutos del día veintinueve de enero de dos mil veintiséis, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza del Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Noelia M^a Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a Adelia Rodríguez Arribas, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

A las 11:33 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 12:12 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

A las 14:29 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 16:31 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

1 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

A las 17:40 h, D. Pablo Braqueháis Desmonts, Concejal del Grupo Municipal Popular, abandona la sesión, justificando su ausencia.

GRUPO MUNICIPAL VOX

Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández
D^a Beatriz Sánchez del Álamo
D. Gonzalo Manuel López Pretel
D. Diego Lorente Balibrea

GRUPO MUNICIPAL MIXTO

D. Juan Pedro Torralba Villada

CONCEJAL NO ADSCRITO

D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a Adelia Rodríguez Arribas.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º.- Propuesta de erección de monumento a la figura del Capitán Alatraste en la plaza del Cuartel del Rey. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

2º.- Propuesta de nominación del Camino del Colegio Único de La Aljorra. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

2 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

3º.- Propuesta de instalación de una placa de homenaje a D. Ginés Moral Solana en el polígono industrial de La Palma. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

4º.- Propuesta de nominación de la Pista Deportiva de Vicente Solano González en La Palma. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

5º.- Propuesta del Concejal del Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural para la aprobación inicial de la modificación puntual del artículo 151.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

6º.-Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta sobre retribuciones de órgano directivo “Coordinador General del Museo Arqueológico y espacios expositivos”. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

II.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1.- Dación de cuenta de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2025, sobre resolución del proceso para la provisión definitiva de determinados puestos de habilitación nacional.

1.2.- Dación de cuenta de la Concejal del Área de Política Social, Igualdad y Familia, sobre la aprobación de la Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio y servicios complementarios de fin de semana, comidas a domicilio, teleasistencia y respiro familiar.

2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

2.1 Moción que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Reconocimiento y protección del Paisaje del Lentiscar como Paisaje Cultural”.

2.2. Moción que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Adopción de medidas urgentes para la conservación de las baterías del Jorel y Castillitos”.

2.3. Moción que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Protección, señalización y puesta en valor del ábside gótico medieval de la Catedral Antigua de Santa María la Mayor”.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

2.4. Moción que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Molino de la Tía Seña”.

2.5. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Elaboración y ejecución de un plan integral de accesibilidad y puesta en valor de los accesos al Parque Torres”.

2.6. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Aula de la naturaleza de los Urrutias”.

2.7. Moción que presenta Juan José López Escolar, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Implantación de sistemas de filtración de carbono en locales comerciales”.

2.8. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Deficiencias en La Manga y Cabo de Palos”.

2.9. Moción que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Instalación y acondicionamiento de marquesinas en la carretera de Tentegorra”.

2.10. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Fuente en parque de Los Juncos”.

2.11. Moción que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Red de bibliotecas”.

2.12. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Nudo de intersecciones entre la CT-34 y la CT-32”.

2.13. Moción que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Reforma Calle Gisbert”.

2.14. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Insuficiente y precaria accesibilidad en zona oeste del polígono de Los Camachos”.

2.15. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Centro de microchips”.

2.16. Moción que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Reforma integral carretera de La Azohía”.

2.17. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Pista skate”.

2.18. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Plan de revitalización y modernización del pequeño comercio”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

4 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

2.19. Moción que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Reposición de las letras de bienvenida a la barriada de San Ginés”.

2.20. Moción que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Reparación urgente del pavimento y mejora de la seguridad peatona en San Ginés”.

2.21. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Financiación autonómica”.

2.22. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Parques inclusivos”.

2.23. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Sanidad”.

2.24. Moción que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Inclusión de una parada en Alumbres en el itinerario del autobús interurbano Cartagena-La Manga”.

2.25. Moción que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Solicitud de construcción de un escenario fijo y aseos en el recinto festero de la diputación de La Aljorra”.

2.26. Moción que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Solicitud de construcción de un escenario fijo y aseos permanentes en el recinto festero de la diputación de La Palma”.

2.27. Moción que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Ampliación local social de La Magdalena”.

2.28. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Oficina de testamento vital”.

2.29. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Ordenanza de instalaciones fotovoltaicas”.

2.30. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Recaudación Cross de Los Urrutias”.

2.31. Moción que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Barrio Peral”.

2.32. Moción que presenta Gonzalo Manuel López Pretel, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox, sobre “Creación de zona franca en la comarca del Campo de Cartagena”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

5 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

2.33. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Enterramientos”.

2.34. Moción que presenta Ignacio Jáudenes Murcia, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, sobre “Reapertura inmediata de la línea ferroviaria Madrid-Cartagena”.

2.35. Moción que presenta Ignacio Jáudenes Murcia, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, sobre “Exigir la retirada del modelo de financiación autonómica impulsado por el Gobierno del Partido Socialista por perjudicar gravemente a los cartageneros y romper la igualdad entre españoles”.

2.36. Moción que presenta Ignacio Jáudenes Murcia, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, sobre “Medios de la Guardia Civil en Cartagena y en El Algar”.

3.- PREGUNTAS

3.1. Pregunta que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Casa natal Isaac Peral”.

3.2. Pregunta que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “El estado del gimnasio del Pabellón central Wsell de Guimbarda”.

3.3. Pregunta que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Camino de acceso al castillo de Los Moros desde el Paseo de Las Delicias”.

3.4. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Año Jubilar 2027”.

3.5. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Área de prestación conjunta en Corvera”.

3.6. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Estadio Cartagonova”.

3.7. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Estado de ejecución de subvención de la CARM a varias travesías de carreteras de titularidad regional en el municipio”.

3.8. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Escuelas Graduadas”.

3.9. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Miniglorietas en polígono residencia Santa Ana y barriada San Cristóbal ubicadas en antigua N.301a”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

6 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

- 3.10. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Oficina empresarial en Los Camachos”.
- 3.11. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Paso de peatones inaccesible en Santa Ana”.
- 3.12. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Retirada de fangos y lodos en Los Urrutias y Los Nietos”.
- 3.13. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Sanciones a la concesionaria de Parques y Jardines”.
- 3.14. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Seguridad vial en Buenos Aires”.
- 3.15. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Seguridad vial en La Vereda de San Félix”.
- 3.16. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Tesoros rurales”.
- 3.17. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal Municipal del -Grupo Socialista, sobre “Focos estadio Ángel Celdrán”.
- 3.18. Pregunta que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Obras en el Cine Central”.
- 3.19. Pregunta que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Talla de la Virgen del Rosell”.
- 3.20. Pregunta que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Inventario de bienes propios”.
- 3.21. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Cine Central”.
- 3.22. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal Municipal del -Grupo Socialista, sobre “Concurso de enganches de Cartagena”.
- 3.23. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “PEF”.
- 3.24. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal Municipal del -Grupo Socialista, sobre “Presupuesto promoción turística”.
- 3.25. Pregunta que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Recursos Hansa urbana obras monasterio de San Ginés de La Jara”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

7 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

3.26. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal Municipal del -Grupo Socialista, sobre “Baño asistido”.

3.27. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal Municipal del -Grupo Socialista, sobre “Casa museo Isaac Peral”.

3.28. Pregunta que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Rehabilitación de la catedral de Cartagena”.

3.29. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal Municipal del -Grupo Socialista, sobre “Cueva Victoria”.

3.30. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal Municipal del -Grupo Socialista, sobre “Espacio Nube”.

3.31. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal Municipal del -Grupo Socialista, sobre “Punto Arcoiris”

3.32. Pregunta que presenta Ricardo Segado García, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Convenio del circuito de Cartagena”

3.33. Pregunta que presenta, María Antonia Pérez Galindo, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Ecoparque de La Palma”.

3.34. Pregunta que presenta Isabel García García, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Presupuesto asfalto”.

3.35. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “El Instituto Elcano”.

3.36. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Limpieza locales de mayores”.

3.37. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Local Social Barrio de La Concepción”.

3.38. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Rambla de Los Puertos”.

4.- RUEGOS

4.1. Ruego que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Actualización del apartado ‘Patrimonio singular’ en la página Web Municipal”.

4.2. Ruego que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Señalización provisional por los cortes de los puentes de Peñicas y F-37”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

8 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

Antes de comenzar con el Orden del Día, la Sra. Secretaria hace lectura de la Declaración Institucional, acordada por los diferentes Grupos municipales de esta Corporación

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA EN APOYO A LA PLANTILLA DE SABIC EN LA ALJORRA. (00:01:27)

El Ayuntamiento de Cartagena, con el acuerdo del Gobierno municipal y de los grupos políticos con representación en la Corporación, aprueba la siguiente Declaración Institucional.

El Ayuntamiento de Cartagena traslada su apoyo a los trabajadores de SABIC y a sus familias tras las noticias sobre la venta de la planta de La Aljorra al fondo alemán Mutares y el cierre de una de sus unidades. Esta situación genera incertidumbre laboral y afecta de forma directa al tejido industrial del municipio y a la red de empresas auxiliares vinculadas a la factoría.

La Corporación municipal expresa su rechazo al cierre de la planta Lexan 1 que pone en riesgo varios cientos de puestos de trabajo directos y miles de empleos indirectos vinculados a la actividad de la planta.

En este sentido, el Ayuntamiento de Cartagena quiere recordar expresamente a la empresa SABIC y a Mutares el esfuerzo realizado por las administraciones que cedieron de forma gratuita los terrenos para la instalación de la factoría en Cartagena; esfuerzo pagado con presupuesto público por todos los ciudadanos y ciudadanas y que se ha mantenido a lo largo de los años con decenas de millones de euros en subvenciones y apoyo económico.

La Corporación municipal considera prioritario preservar el empleo y la continuidad de la actividad industrial en Cartagena y asume el liderazgo y la responsabilidad de este objetivo. Así, el Ayuntamiento, en el seno de la Mesa de la Formación de las Nuevas Industrias, impulsará las actuaciones necesarias encaminadas a cumplir con el mencionado fin.

Por ello, el Ayuntamiento expresa su solidaridad con la plantilla y respalda sus reivindicaciones de estabilidad, información y garantías de futuro.

El Ayuntamiento de Cartagena insta a la dirección de SABIC y a la empresa Mutares a entablar de inmediato un diálogo con el comité de empresa –con mediación de las administraciones públicas– para aportar certidumbre sobre el futuro de la planta y asumir sus responsabilidades con los trabajadores mediante la urgente adopción de los siguientes compromisos claros y verificables:

- Garantías de mantenimiento de todos los puestos de trabajo, la actividad y evitar despidos.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

9 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

- Un plan que asegure la continuidad productiva en La Aljorra, con mantenimiento de capacidades, inversiones y seguridad industrial, mediante la realización de las inversiones necesarias de modernización y actualización de las instalaciones de Cartagena, y con la puesta en marcha una hoja de ruta que ofrezca a los trabajadores garantías sobre la continuidad de la actividad y tranquilidad acerca de su futuro laboral.
- Un plan social que garantice la salida digna de cualquier empleado y oportunidades de recolocación o reindustrialización, con soluciones pactadas y no traumáticas, con medidas de protección laboral y social para toda la plantilla y las empresas auxiliares.
- Información completa y periódica sobre la situación de la factoría en Cartagena, así como una negociación real con la representación legal de los trabajadores.

El Ayuntamiento reafirma su disposición a colaborar en cuantas actuaciones faciliten la protección del empleo y el futuro industrial de Cartagena. También se compromete a mantener una interlocución permanente con la plantilla y sus representantes para canalizar iniciativas y trasladar la situación a los ámbitos donde corresponda adoptar decisiones.

Igualmente, pone a disposición de los trabajadores recursos municipales como la Mesa de Formación para Nuevas Industrias, con el fin de facilitar la reorientación profesional de esta plantilla altamente cualificada hacia sectores emergentes que se están expandiendo en el municipio.

La Corporación hace un llamamiento a la unidad de acción entre las administraciones local, regional y nacional y los agentes sociales, con el objetivo de defender el empleo, sostener la industria y dar certezas a las familias afectadas.

Interviene la Sra. Alcaldesa, para decir que esta misma mañana se le dará traslado al Comité de empresa, a la Dirección de la Empresa, al Presidente de la Comunidad Autónoma y a todo su equipo de Consejo de Gobierno, y al Ministro de Industria.

I.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º.- PROPUESTA DE ERECCIÓN DE MONUMENTO A LA FIGURA DEL CAPITÁN ALATRISTE EN LA PLAZA DEL CUARTEL DEL REY. DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:05:50)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y cincuenta y un minutos en primera convocatoria, el día veintiséis de enero de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a M^a Mercedes Graña Morla (MC Cartagena) (suplente de la titular)D.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

10 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Manuel Torres García (Socialista), D. Diego José Salinas Hernández (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, la Jefe de Fiscalización y Control Financiero, D^a M.^a Isabel Gómez Marín; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa; el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez; el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“3.1. PROPUESTA DE ERECCIÓN DE MONUMENTO A LA FIGURA DEL CAPITÁN ALATRISTE EN LA PLAZA DEL CUARTEL DEL REY.

Por acuerdo unánime del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de 30 de octubre de 2025 se ha incoado expediente de Honores y Distinciones para la erección de un monumento al Capitán Alatraste en la plaza de los Cuarteles del Rey, con el propósito de rendir homenaje al personaje literario creado por el ilustre escritor cartagenero, D. Arturo Pérez-Reverte Gutiérrez, y conmemorar el 30º aniversario de la publicación de la primera novela de la saga "Las aventuras del Capitán Alatraste". El monumento, que cuenta con la aprobación del autor, representará al Capitán Alatraste de cuerpo entero, vestido como un soldado de los Tercios españoles del siglo XVII, y estará fundido en bronce sobre un pedestal de piedra con una leyenda conmemorativa.

La iniciativa también tiene como objetivo destacar, a través de este personaje literario, la importancia histórica de Cartagena como enclave militar y portuario durante los siglos XVI y XVII, así como promover la identidad cultural y el interés turístico de la ciudad.

A tal fin se ha designado como instructor del expediente al Concejal, D. Ignacio Jáudenes Murcia, y como secretario al Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Vista la sólida trayectoria histórica de la Ciudad de Cartagena, en la que destacan de forma especial sus vínculos con la defensa nacional, la tradición militar y su condición de enclave portuario estratégico.

Visto que a lo largo del tiempo, numerosas figuras vinculadas al municipio han contribuido a proyectar su imagen y prestigio más allá del ámbito local, entre las que se encuentra el escritor Arturo Pérez-Reverte, nacido en Cartagena en 1951, miembro de número de la Real Academia Española y autor de una obra literaria de amplia proyección nacional e internacional.

Visto que la relación entre Pérez-Reverte y Cartagena es continua y documentada. En distintos textos, tanto literarios como periodísticos, el autor ha incorporado referencias a su ciudad natal, y en particular lo ha hecho en una de sus obras más reconocidas: la saga *Las aventuras del Capitán Alatraste*. Esta serie de novelas,

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

11 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

ambientada en el Siglo de Oro y centrada en la figura de un soldado de los Tercios españoles, incluye alusiones expresas a Cartagena, como el ficticio Tercio Viejo de Cartagena y menciones al puerto de la ciudad. El personaje de Alatraste se ha convertido, con el tiempo, en una figura identificable dentro y fuera de España, y ha sido difundido a través de traducciones, adaptaciones cinematográficas y series de televisión, contribuyendo a consolidar una imagen cultural asociada a la historia militar de España y a los valores tradicionales de lealtad, coraje y sentido del deber.

Visto que recientemente, se ha publicado *Misión en París*, la octava entrega de la saga *Las aventuras del Capitán Alatraste*, escrita catorce años después de la anterior novela (*El puente de los asesinos*, 2011), lo que refuerza la vigencia del personaje en el panorama literario contemporáneo.

Visto que en este 2026 se cumplirá el trigésimo aniversario de la publicación de la primera novela de la saga y que esta efeméride representa una oportunidad para rendir homenaje tanto al personaje como a su autor, mediante la instalación de una escultura dedicada al Capitán Alatraste en uno de los lugares de referencia del personaje con la ciudad.

Visto que esta iniciativa refuerza la identidad cultural del municipio, mediante el reconocimiento de un creador contemporáneo ampliamente leído, cuyas obras han difundido referencias directas a Cartagena.

Visto que igualmente, contribuye a consolidar una línea de promoción de Cartagena como ciudad ligada a la historia militar y naval, mediante la representación de un personaje que encarna precisamente ese legado.

Visto que la proyección internacional de la saga y del personaje favorece además el interés turístico y cultural por el municipio, en un contexto en el que la literatura y la memoria histórica pueden constituirse como elementos de atracción urbana.

Visto que la conmemoración del 30º aniversario ofrece además un marco temporal adecuado y con sentido para llevar a cabo esta iniciativa.

Visto que el lugar propuesto para la instalación de esta obra escultórica, la plaza del Cuartel del Rey, toma como punto de partida el hecho de que, como ha expresado el cronista Luis Miguel Pérez Adán, durante los siglos XVI y XVII, bajo la monarquía de los Austrias, Cartagena fue un enclave de primer orden para los intereses de la Corona: punto de reclutamiento, avituallamiento y embarque de los legendarios Tercios Españoles, así como de partida del célebre Camino Español, utilizado por miles de soldados rumbo a Flandes y otros frentes del Imperio.

Visto que, entre las muchas infraestructuras militares de la época, destaca la llamada Casa del Rey, complejo logístico y residencia cuyos restos se localizan aún en la actual calle Intendencia y en la plaza del Cuartel del Rey.

Visto que allí se alojaban y organizaban las tropas de los Tercios, se almacenaban pertrechos y funcionaban dependencias de la administración militar.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Visto que esta plaza, hoy infrautilizada como estacionamiento, recuperará de este modo su dignidad y protagonismo histórico, con la erección del monumento al Capitán Diego Alatríste y Tenorio, Veterano de los Tercios, e integrante del llamado Tercio Viejo de Cartagena; símbolo de los valores de aquella época: honor, lealtad, disciplina y coraje, que nuestro ilustre y universal paisano, ha sabido devolver a través de su personaje al imaginario colectivo español uno de los periodos más épicos de nuestra historia.

Visto que la iniciativa cuenta con el beneplácito de Arturo Pérez-Reverte, que quedó patente durante su presentación en la sede de la Real Academia Española, no solo porque uno de sus personajes más universales se convierta en bronce y quede ligado de manera permanente a la ciudad donde él mismo creció como lector y viajero, sino también porque el personaje sirve de puente para rendir homenaje a los hombres de los Tercios y a la tradición histórica que inspiró su obra.

Visto que la escultura, concebida por “el pintor de las batallas” Augusto Ferrer-Dalmau y modelada por el escultor Salvador Amaya, será una figura de bronce de 2,40 metros que mostrará a Alatríste de cuerpo entero, ataviado con la indumentaria propia de un soldado de los Tercios en el siglo XVII. Estará fundido en bronce, sobre un pedestal elevado de piedra en cuya base constará su nombre y una leyenda conmemorativa.

Visto el múltiple homenaje de este monumento, dirigido no solo a un personaje literario, sino también a la memoria viva de los Tercios Españoles, a la Cartagena de los Austrias, y a uno de los escritores más influyentes, y reconocidos de nuestra lengua, nacido en esta ciudad.

Visto que la iniciativa cuenta con el informe favorable de la Comisión Técnica para la Asignación de nombres a calles y espacios públicos, en la que se integran los cronistas oficiales de la ciudad, reunida el pasado 15 de octubre de 2025.

Visto que la Comisión Técnica del PEOPCH, reunida el día 21 de noviembre de 2025, tras examinar el expediente lo ha informado favorablemente “siempre y cuando se realice una obra escultórica ‘de cuerpo entero’ y no se desvirtúe la contemplación y lectura de los elementos de interés que vuelcan a dicha plaza”.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, el pasado 14 de noviembre de 2025 se abrió un periodo de un mes, mediante la publicación de un edicto en el Tablón municipal y su remisión por correo electrónico, para que entidades e interesados pudieran formular cuantas alegaciones o adhesiones estimasen oportunas, no registrándose objeciones y sí las siguientes adhesiones:

- La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Cartagena,
- Doña Caridad Rives Arcayna, diputada nacional por la Región de Murcia del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados,
- El Comité Ejecutivo de esta Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena,
- Radio Cartagena - Cadena SER,

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

13 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

- D. Tomás Martínez Pagán, Presidente de la Asociación de Empresas de Mantenimiento Industrial y Naval (AEMIN), integrada en la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM),
- Dña. Pascuala García López, Directora del IES Arturo Pérez-Reverte, en representación de toda la comunidad educativa del centro,
- Dña. Elena Ruiz Valderas, Directora del MUSEO TEATRO ROMANO DE CARTAGENA,
- La Hermandad de Caballeros de Lepanto,
- D. Jesús Giménez Gallo, en su condición de concejal portavoz del Grupo municipal MC Cartagena,
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cartagena, a través de su portavoz, D. Manuel Torres García.

Por todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 21.e, 31.1. y 36.1. del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales tengo la satisfacción de PROPONER:

La erección del monumento al Capitán Alatraste en la plaza Cuartel del Rey, con el propósito de rendir homenaje al personaje literario creado por el ilustre escritor cartagenero, D. Arturo Pérez-Reverte Gutiérrez, y conmemorar el 30º aniversario de la publicación de la primera novela de la saga "Las aventuras del Capitán Alatraste".

Documento firmado electrónicamente, a 13 de enero de 2026, y subsanado por error material en la enumeración de las adhesiones a la misma a fecha de 22/01/2026, por EL CONCEJAL INSTRUCTOR, Ignacio Jáudenes Murcia.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 26 de enero de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión.

2º.- PROPUESTA DE NOMINACIÓN DEL CAMINO DEL COLEGIO ÚNICO DE LA ALJORRA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.*
(00:06:06)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y cincuenta y un minutos en primera convocatoria, el día veintiséis de enero de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

14 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a M^a Mercedes Graña Morla (MC Cartagena) (suplente de la titular), D. Manuel Torres García (Socialista), D. Diego José Salinas Hernández (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, la Jefe de Fiscalización y Control Financiero, D^a M.^a Isabel Gómez Marín; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa; el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez; el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“3.2. PROPUESTA DE NOMINACIÓN DEL CAMINO DEL COLEGIO ÚNICO DE LA ALJORRA.

Por Decreto de Alcaldía de 2 de diciembre de 2025 se ha incoado expediente de Honores y Distinciones municipales, dando trámite al acuerdo del Pleno de la Junta Municipal de La Aljorra, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2025, por el que se propone la denominación de la vía de acceso al nuevo colegio de La Aljorra desde la RM-605, como “Camino del Colegio Único”, en reconocimiento al esfuerzo colectivo de vecinos y vecinas, especialmente padres y madres que durante años lucharon desde la Plataforma por un Colegio Único para lograr una educación digna y unificada para los niños y niñas de la localidad.

Para ello se ha designado como instructor del mismo al Concejal del Distrito, D. José Martínez Hernández, y como secretario, al Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Considerando que dicha propuesta constituye un homenaje simbólico y profundo a la movilización ciudadana que hizo posible la construcción del nuevo centro educativo, y que responde al interés general de preservar la memoria de dicho esfuerzo para las generaciones futuras.

Vista la advertencia contenida en el informe emitido por la Comisión Técnica para la Asignación de Nombres a Calles, Edificios y Espacios Públicos, en su reunión de fecha 15 de octubre de 2025, en la que se señala que la vía de acceso no puede calificarse como “calle” al no estar reflejada como tal en el planeamiento urbanístico, proponiéndose como alternativa la denominación “Camino Colegio Único de La Aljorra” y la colocación de un hito con una placa conmemorativa en su inicio en el que se muestre el homenaje a la lucha de los padres y madres de la plataforma.

Visto el escrito del presidente de la Junta Municipal de La Aljorra, en el que se comunica que, tras consulta con los miembros de la Junta, se considera adecuada la denominación “Camino Colegio Único de La Aljorra”, complementada con el citado hito conmemorativo.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, el pasado 2 de diciembre de 2025 se abrió un periodo de un mes, mediante la publicación de un edicto en el Tablón municipal y su remisión por correo electrónico, para que entidades e interesados pudieran formular cuantas alegaciones o adhesiones estimasen oportunas, no registrándose objeciones y sí las siguientes adhesiones:

- El partido político SÍ CARTAGENA, junto a su portavoz en el grupo municipal, D. Juan Pedro Torralba Villada.
- D. Manuel Torres García, en representación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cartagena, del Partido Socialista de Cartagena y en el suyo propio.

Por todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 21.e, 31.1. y 36.1. del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales tengo la satisfacción de PROPONER:

La nominación como “Camino del Colegio Único”, al vial que da acceso al nuevo colegio de La Aljorra desde la RM-605, en reconocimiento al esfuerzo colectivo de vecinos y vecinas, especialmente padres y madres que durante años lucharon desde la Plataforma por un Colegio Único para lograr una educación digna y unificada para los niños y niñas de la localidad, así como la colocación de un hito en el vial, que dé cuenta de ello.



Documento firmado electrónicamente, a 13 de enero de 2026, por EL CONCEJAL INSTRUCTOR, José Martínez Hernández.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 26 de enero de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

16 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión.

3º.- PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE UNA PLACA DE HOMENAJE A D. GINÉS MORAL SOLANA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA PALMA. DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:06:21)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y cincuenta y un minutos en primera convocatoria, el día veintiséis de enero de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a M^a Mercedes Graña Morla (MC Cartagena) (suplente de la titular), D. Manuel Torres García (Socialista), D. Diego José Salinas Hernández (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, la Jefe de Fiscalización y Control Financiero, D^a M.^a Isabel Gómez Marín; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa; el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez; el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“3.3. PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE UNA PLACA DE HOMENAJE A D. GINÉS MORAL SOLANA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA PALMA.

Por decreto de Alcaldía de 6 de noviembre de 2025_ se ha incoado expediente de Honores y Distinciones para la a instalación de una placa de homenaje a D. Ginés Moral Solana en el Polígono Industrial de La Palma, conforme al acuerdo unánime adoptado por la Junta Municipal de La Palma el 3 de abril de 2025, con el propósito de reconocer su demostrado e inquebrantable compromiso con el desarrollo y progreso de la localidad, mediante su activa participación en diversas asociaciones vecinales; su incansable labor como presidente de la Asociación de Vecinos de La Palma; su constante implicación en las problemáticas ciudadanas, lo que lo ha convertido en un referente para los vecinos y su papel fundamental en el desarrollo del Polígono Industrial, entre otros.

A tal fin se ha designado como instructor del expediente al Concejales del Distrito, D. Álvaro Valdés Pujol, y como secretario al Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

D. Ginés Moral Solana nació en 1951, en San Fernando (Cádiz), casi por accidente del destino: el trabajo de su padre —buceador— llevó a la familia hasta allí. Pero

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

muy pronto regresó a su lugar verdadero: La Palma, donde creció, estudió y comenzó a entender el valor de la comunidad.

Tras formarse en electrónica y pasar por la universidad, su compromiso social lo acercó a los movimientos democráticos y sindicales. Aprendió que las cosas importantes no se consiguen solas: se construyen con esfuerzo y con gente.

Cuando volvió a La Palma y empezó a colaborar en la Asociación de Vecinos, descubrió un reto enorme: transformar un pueblo que necesitaba alumbrado, alcantarillado, calles dignas y espacios para sus niños. En 1986 asumió la presidencia y, junto a muchos vecinos, comenzó una etapa de trabajo incansable.

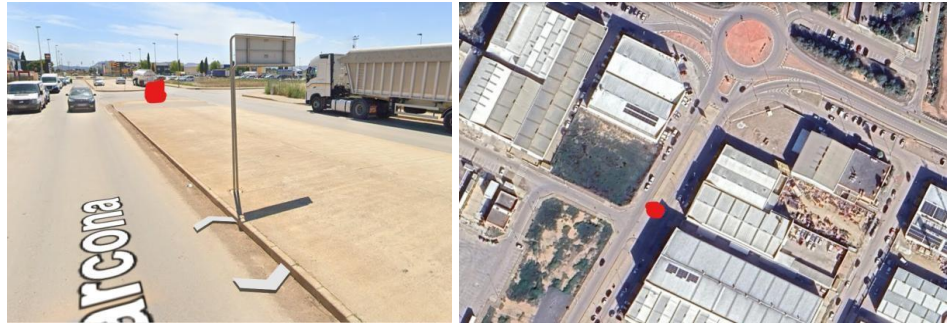
Llegaron entonces cambios decisivos: se mejoraron las calles, se creó la guardería de Mari Carmen, se levantó la pista polideportiva y se adquirieron terrenos que abrirían nuevas oportunidades. Pero quizá su mayor desafío fue el polígono industrial: un proyecto complejo, lleno de trámites y desconfianzas, que Ginés defendió con paciencia y tesón hasta hacerlo realidad, logrando incluso que el agua llegara sin coste para los vecinos ni los empresarios.

En 1993 dejó la presidencia, pero no la vocación de servir. Quedó su huella en cada calle asfaltada, en cada espacio recuperado y, sobre todo, en la idea de que La Palma podía crecer sin perder su identidad. Siempre acompañado —y sostenido— por Araceli, su compañera de vida.

Visto que entre los méritos alegados destacan:

- Su activa participación en diversas asociaciones vecinales.
- Su incansable labor como presidente de la Asociación de Vecinos de La Palma.
- Su constante implicación en las problemáticas ciudadanas, lo que lo ha convertido en un referente para los vecinos.
- Su trayectoria marcada por la búsqueda del bienestar colectivo y la mejora de la calidad de vida en La Palma.
- Su papel fundamental en el desarrollo del Polígono Industrial, espacio clave para la economía local.
- Su apoyo a la Plataforma Juvenil de La Palma, reflejo de su compromiso con las nuevas generaciones.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnica para la Asignación de Nombres a Calles, Edificios y Espacios Públicos, en su reunión del 21 de mayo de 2025, en el que se señala que la ubicación propuesta —una rotonda sin acceso peatonal en el Polígono Industrial de La Palma, junto a la gasolinera Repsol, en la confluencia de las calles Negral y Marcona — dificultaría la lectura de la placa, por lo que se recomienda su instalación en la mediana peatonal de la calle Marcona, en su confluencia con la calle Iceberg, en las inmediaciones de la referida rotonda.



Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, del pasado 10 de noviembre de 2025 al 12 de diciembre de 2025 se abrió un periodo de un mes, para que entidades e interesados pudieran formular cuantas alegaciones o adhesiones estimasen oportunas, sin que se registraran objeciones a la finalidad propuesta, y sí las siguientes adhesiones:

- La Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio de Procuradores de Cartagena
- La Asociación Trovera José María Marín
- El Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena
- Dña. Caridad Rives Arcayna, diputada nacional por la Región de Murcia del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados,
- D. Francisco García García y su esposa Dña. Maravillas Moreno Sánchez
- El Grupo municipal de MC Cartagena, a través de su portavoz, D. Jesús Giménez Gallo.
- El Grupo municipal Mixto SÍ CARTAGENA, a través de su portavoz, D. Juan Pedro Torralba Villada.
- D. Luis Javier Amante Pérez y familia.
- La Asociación de Mantenimiento Industrial y Naval de la Región de Murcia (AEMIN)
- La Hermandad de Caballeros de Lepanto.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cartagena, a través de su portavoz, D. Manuel Torres García.

Considerando que la colocación de esta placa se encuentra amparada por lo dispuesto en los artículos 21.e y 31.1 del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, y conforme al artículo 34.1.c del citado reglamento,

Por todo ello y atendiendo la fundamentación de los méritos señalados, que se ajustan a lo preceptuado en los artículos 21.e y 31.1. del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.1. del mismo reglamento, tengo la satisfacción de PROPONER:

La instalación de una placa en la mediana peatonal de la calle Marcona, en su confluencia con la calle Iceberg, del Polígono Industrial de la Palma en homenaje a D. Ginés Moral Solana, por su demostrado e inquebrantable compromiso con el

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

desarrollo y progreso de La Palma, su activa participación en diversas asociaciones vecinales y su implicación en las problemáticas ciudadanas y su papel fundamental en el impulso del Polígono Industrial de la localidad.

Documento firmado electrónicamente, a 13 de enero de 2026, y subsanado por error material en la enumeración de las adhesiones a la misma a fecha de 22/01/2026, por EL CONCEJAL INSTRUCTOR, Álvaro Valdés Pujol.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 26 de enero de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión.

4º.- PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE LA PISTA DEPORTIVA DE VICENTE SOLANO GONZÁLEZ EN LA PALMA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:06:57)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y cincuenta y un minutos en primera convocatoria, el día veintiséis de enero de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a M^a Mercedes Graña Morla (MC Cartagena) (suplente de la titular)D. Manuel Torres García (Socialista), D. Diego José Salinas Hernández (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, la Jefe de Fiscalización y Control Financiero, D^a M.^a Isabel Gómez Marín; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa; el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez; el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“3.4. PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE LA PISTA DEPORTIVA DE VICENTE SOLANO GONZÁLEZ EN LA PALMA.

Por decreto de Alcaldía de 6 de noviembre de 2025 se ha incoado expediente de

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

20 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Honores y Distinciones para la nominación de la Pista Polideportiva de Vicente Solano González en La Palma, conforme al acuerdo unánime adoptado por la Junta Municipal de La Palma el pasado 2 de octubre de 2025, a propuesta de D. Francisco José Pérez Martos, en representación de la Asociación Deportiva CODELPA, con motivo de la reforma de la pista situada junto al colegio de educación infantil de La Palma y ante su próxima apertura.

Con ello se trata de reconocer la labor desarrollada en sus orígenes por D. Vicente Solano González en la creación de esta pista, quien no solo dirigió y coordinó las tareas de albañilería, sino que también las ejecutó personalmente con el apoyo del resto de vecinos, y fue un referente del deporte en La Palma, colaborando activamente en múltiples asociaciones y proyectos, como el Club Ciclista, el Juego de Bolos Cartageneros, diversas AMPAs, asociaciones vecinales y CODELPA, de la que fue cofundador y colaborador hasta que su salud se lo permitió.

A tal fin se ha designado como instructor del expediente al Concejal del Distrito, D. Álvaro Valdés Pujol, y como secretario al Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Vicente Solano González nació en Mula el 3 de Mayo de 1943, siendo el segundo de seis hermanos. Su padre era policía y debido a un traslado con 9 años vino a vivir al caserío de Los Salazares (La Palma) donde se desarrolló toda su adolescencia y juventud y donde se hizo cartagenero para el resto de su vida.

Realizó el Servicio Militar en el Ejército de Tierra destinado en el arma de Artillería en Cartagena y cuando finalizó el servicio, conoció a su mujer Rafaela Gómez, palmesana y se casaron en 1971.

Fruto de esa unión nacieron sus 4 hijos (Francisco Javier, Guillermo, María Belén y Vicente Jesús).

Vicente desarrolló toda su vida profesional en el sector de la construcción, más en concreto en el encofrado y las estructuras de hormigón.

En el ámbito asociativo durante toda su vida, hasta su fallecimiento en Septiembre de 2017, colaboró activamente y fue miembro de muchas asociaciones y colectivos que desarrollaron su actividad en nuestro pueblo. Prácticamente colaboró con todas de una forma directa o indirecta.

Fue miembro de la Asociación de Padres de alumnos (AMPA) del Colegio Santa Florentina de La Palma, desde donde colaboró activamente en la mejora de las instalaciones del colegio y las actividades extraescolares de los niños, fue elegido miembro del Consejo Escolar del Colegio Santa Florentina de la Palma.

Participo varios años en la directiva de la Asociación de Vecinos de La Palma donde se encargaba de los temas relacionados con las calles, infraestructuras, etc... siendo uno de los miembros que trabajó activamente en la construcción del nuevo Consultorio Médico de La Palma en 1980, llevado a cabo por muchos vecinos de la localidad en sus días libres, siendo un logro colectivo importante que demostró la determinación del pueblo palmesano.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

21 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

En los años en los que se crearon las primeras Juntas Vecinales descentralizadas fue miembro de ellas, como representante vecinal, realizando siempre propuestas de mejora y recogiendo las necesidades de los vecinos de La Palma.

Colaboró con la Junta Parroquial del Cementerio de La Palma.

Vicente era un enamorado del deporte, en sus pocos ratos libres le gustaba hacer ciclismo y esa afición también le llevó a participar y colaborar activamente durante muchos años en el Club Ciclista de La Palma , desde donde se encargaba de colaborar en la señalización de los recorridos de las carreras , montaje de línea de salida y meta de las pruebas ,etc... haciendo énfasis en la promoción del ciclismo en las categorías para jóvenes, el Club llegó a organizar carreras de carácter amateur donde participaron jóvenes promesas del ciclismo, que luego fueron grandes campeones nacionales.

Pero sin duda, su corazón siempre estuvo en Codelpa, la Asociación Deportiva de La Palma en la que participó en su gestación junto a Francisco José Pérez (Kiko) y José Miguel Meroño y desde la cual impulsaron decisivamente la práctica deportiva de muchos jóvenes del pueblo que se iniciaron en el deporte, gracias a las diversas actividades que se ofrecían (fútbol, baloncesto, tenis, entre otras).

El Proyecto, que se inició a día de hoy se encuentra muy consolidado y mantiene una cantidad de jóvenes del pueblo haciendo deporte, mejorando la convivencia y apostando por un estilo de vida muy saludable.

También fue miembro de la Asociación de Bolos Cartageneros desde donde impulsó la creación de nuevas pistas de Bolos en nuestra localidad en colaboración con la Asociación de Vecinos y la Junta Vecinal, se encargó de gestionar la instalación de luces, así como de las antiguas gradas del estadio del Cartagena alrededor de las pistas de bolos para mejora de estas pistas.

En un momento en el que los jóvenes del pueblo tan solo disponían en los años 80 de una sola pista polideportiva que pertenecía al Colegio Público y cuyo acceso en horarios extraescolares no era fácil, más bien lo contrario, decidió junto con un grupo de vecinos que colaboraron activamente el llevar a cabo la iniciativa y construcción de una nueva pista deportiva que fuera accesible para todos los jóvenes del pueblo.

De este modo tras muchas tardes de sábados y domingos de trabajo de ese grupo de vecinos y la colaboración y apoyo a nivel de materiales de las asociaciones del pueblo y de vecinos de la localidad, se logró la construcción de una nueva pista Polideportiva construida íntegramente con la mano de obra y ayuda de los vecinos.

Ya en el año 2013, recibió por parte de la Asociación de Vecinos de La Palma la distinción de La Palma de Oro junto a Rosalía Cobos por su trayectoria ejemplar en el pueblo.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Colaboró con el Instituto Carthago Spartaria de La Palma durante varios años en los que trató de mejorar las instalaciones y ayudar en todo aquello que sus conocimientos en materia de construcción y su buen hacer podían aportar mejoras.

El Instituto le otorgó uno de sus Premios Especiales en el año 2013 distinguiendo su labor incansable.

Ya después de fallecer, en 2019 la Asociación de Clubes de Fútbol de Cartagena Y Comarca le otorgó una distinción por su labor deportiva a través de la asociación Codelpa.

Sin duda contribuyó siempre a la unión vecinal y fue un incansable defensor de la actividad deportiva del pueblo en todas sus facetas.

Visto que el espacio lúdico-deportivo que se propone nominar fue creado por la AMPA del colegio en un solar que se habilitó como zona deportiva, escenario y almacén, acompañado de una plantación de árboles. En su desarrollo colaboraron los vecinos del pueblo con el objetivo de que pudiera ser utilizado tanto por el colegio como por la comunidad fuera del horario lectivo. Fue inaugurado en junio de 1998.

Visto que esta iniciativa fue posible gracias a la destacada labor de D. Vicente Solano González, quien no solo dirigió y coordinó las tareas de albañilería, sino que también las ejecutó personalmente. Durante la semana se encargaba de reunir los materiales necesarios, tanto en las concejalías como en el propio pueblo, para trabajar los fines de semana. Fue un referente del deporte en La Palma, colaborando activamente en múltiples asociaciones y proyectos, como el Club Ciclista, el Juego de Bolos Cartageneros, diversas AMPAs, asociaciones vecinales y CODELPA, de la que fue cofundador y colaborador hasta que su salud se lo permitió.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnica para la Asignación de Nombres a Calles, Edificios y Espacios Públicos, en su reunión del 15 de octubre de 2025.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, el pasado 10 de noviembre se abrió un periodo de un mes, mediante la publicación de un edicto en el Tablón municipal y su remisión por correo electrónico, para que entidades e interesados pudieran formular cuantas alegaciones o adhesiones estimasen oportunas, no registrándose objeciones y sí las siguientes adhesiones

- La Asociación Trovera José María Marín
- El Comité Ejecutivo de la Cámara Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena
- El Grupo municipal Mixto de Sí Cartagena, a través de su portavoz, D. Juan Pedro Torralba Villada.
- Dña. Caridad Rives Arcayna. Diputada Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

- La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Cartagena.
- El Grupo municipal de MC Cartagena, a través de su portavoz, Jesús Giménez Gallo.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cartagena, a través de su portavoz, D. Manuel Torres García.

Por todo ello, considerando probados los méritos que concurren en la persona de D. Vicente Solano González, como ejemplo para sus conciudadanos y que le hace merecedor de este reconocimiento público, que hará perdurar su recuerdo en generaciones futuras.

Conforme a lo establecido en los artículos 21.e, 31.1. y 36.1. del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales tengo la satisfacción de PROPONER:

La nominación de la Pista Polideportiva de Vicente Solano González, situada junto al colegio de educación infantil de La Palma, rindiendo con ello un merecido homenaje póstumo a quién fue uno de sus más destacados promotores.

Documento firmado electrónicamente, a 13 de enero de 2026, y subsanado por error material en la enumeración de las adhesiones a la misma a fecha de 22/01/2026, por EL CONCEJAL INSTRUCTOR, Álvaro Valdés Pujol.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 26 de enero de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión.

5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTÍCULO 151.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:07:10)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y cincuenta y un minutos en primera convocatoria, el día veintiséis de enero de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

24 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a M^a Mercedes Graña Morla (MC Cartagena) (suplente de la titular) D. Manuel Torres García (Socialista), D. Diego José Salinas Hernández (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, la Jefe de Fiscalización y Control Financiero, D^a M.^a Isabel Gómez Marín; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa; el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez; el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“3.5. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTÍCULO 151.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Considerando que los artículos 137 y 140 de la Constitución española de 1978 establecen la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses, su gobierno y administración.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno, entre otras atribuciones, “*La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales*” (art. 123.1.d.).

Considerando que, conforme al apartado a) del artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a los municipios las potestades reglamentarias y de autoorganización, regulándose en el artículo 49 del mismo texto legal el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales.

Dado que el artículo 25.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias, en cuanto a tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

Considerando que procede modificar la citada Ordenanza para adaptar su redacción tanto a la Ordenanza reguladora del estacionamiento limitado en la vía pública del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y al uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y Decreto n.º 4/2018, de 24 de enero, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Región de Murcia.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

25 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

Visto que se procedió a la modificación de la Ordenanza reguladora del estacionamiento en la vía pública del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena (B.O.R.M. nº 250, de 28 de octubre de 2010, y modificación B.O.R.M. nº 19, de 25 de enero de 2017) mediante Acuerdo Plenario 30 de marzo de 2023 y publicación en BORM nº 254 de 3 de noviembre de 2023, eliminándose lo referente a la obligatoriedad de exhibir el distintivo especial de residente o el ticket de estacionamiento en soporte físico, dado que desde la aplicación informática que utilizan los controladores se verifica a través de la matrícula si el vehículo dispone de tarjeta o ticket. Debe recogerse también una redacción actualizada en la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, establece lo siguiente:

“Artículo 6. Condiciones de uso.

1. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor y en beneficio de una persona a título particular para su utilización en los vehículos que use para sus desplazamientos será personal e intransferible y utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca un vehículo o sea transportada en él.

2. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor de persona física o jurídica a que se refiere el artículo 3 será personal e intransferible, estará vinculada a un número de matrícula de vehículo destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas con movilidad reducida y será eficaz únicamente cuando el vehículo transporte de forma efectiva a personas que se encuentren en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 3.1.

3. El uso de la tarjeta de estacionamiento está subordinado a que su titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento.

4. Las condiciones de uso o los derechos regulados en normas autonómicas o locales, que sean más favorables o beneficiosos que los previstos en este real decreto para las personas con discapacidad que presentan movilidad reducida, serán, en todo caso, de aplicación.”

Dado que de la redacción del artículo 7 del mismo texto legal se concluye que los titulares de la tarjeta de estacionamiento deberán exhibir de forma visible la tarjeta en el interior del vehículo.

Considerando que el artículo 6.1 c) del Decreto n.º 4/2018, de 24 de enero, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Región de Murcia. Recoge que *“El titular de la tarjeta de estacionamiento está obligado a:*

....

b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.”

Visto el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se regula la

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos y, de conformidad con lo dispuesto en su apartado 4, según el cual, cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública.

Dado que la modificación a realizar en el texto normativo no impone nuevas obligaciones, sino el refuerzo de las ya recogidas en otros textos normativos.

Habiéndose aprobado en Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2025 el Proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, procede continuar la tramitación del procedimiento de modificación de la Ordenanza de acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, que dispone:

“La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.”*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Visto que con fecha de 18 de diciembre de 2025 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena se aprueba por unanimidad el proyecto de modificación puntual del artículo 151.12 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, lo expuesto y, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre, 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, el Concejal que suscribe propone al del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación inicial por el Pleno municipal de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTÍCULO 151.12 de la ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL del Ayuntamiento de Cartagena, según la redacción que consta en el Anexo I de la presente.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Proceder a la publicación del texto consolidado, una vez se considere aprobado definitivamente o se adopte Acuerdo a tal fin, según consta en el Anexo II

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

de la presente, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. No obstante, V.E. resolverá lo procedente.

No obstante, V.E. resolverá lo procedente.

ANEXO I

La modificación del texto de la referida Ordenanza es del siguiente tenor literal:

Donde dice:

ARTÍCULO 151.- Queda prohibido el estacionamiento, además de los casos previstos en el artículo 144 de esta Ordenanza donde se prohíbe la parada, en los casos y lugares siguientes:

- 12) En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria y, concretamente:
- Estacionar careciendo del ticket o tarjeta para residentes, personas con discapacidad o autorización especial de estacionamiento.
 - Estacionar rebasando el tiempo establecido en el ticket correspondiente (según las zonas en cada caso).
 - Estacionar en lugar limitado y controlado no haciéndolo en la zona autorizada al efecto.
 - Estacionar no colocando en lugar visible en el vehículo el ticket o tarjeta correspondiente.
 - Estacionar utilizando tickets o tarjetas falsificadas o manipuladas.
 - Estacionar vehículos ocupando más de una plaza de estacionamiento o de forma tal que sobresalga de la línea de estacionamiento, obstaculizando la circulación.

Debe decir:

ARTÍCULO 151.- Queda prohibido el estacionamiento, además de los casos previstos en el artículo 144 de esta Ordenanza donde se prohíbe la parada, en los casos y lugares siguientes:

- 12) En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria y, concretamente:
- Estacionar careciendo de ticket o, **en caso de poseer autorización especial de estacionamiento o tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, sin exhibirla de forma claramente visible y legible desde el exterior del vehículo.**
 - Estacionar rebasando el tiempo establecido en el ticket correspondiente (según las zonas en cada caso).
 - Estacionar en lugar limitado y controlado no haciéndolo en la zona autorizada al efecto.

- d. Estacionar careciendo de autorización para residentes en la zona autorizada al efecto
- e. Estacionar utilizando tickets o tarjetas falsificadas o manipuladas o utilizando fotocopias de las mismas.
- f. Estacionar vehículos ocupando más de una plaza de estacionamiento o de forma tal que sobresalga de la línea de estacionamiento, obstaculizando la circulación.

ANEXO II

ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprobó el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, habilita a los Ayuntamientos para desarrollar sus prescripciones en aspectos de tanta trascendencia para el tráfico urbano como los estacionamientos, las actividades diversas en las vías públicas, etc., así como para denunciar las “infracciones cometidas en esta materia”.

En base al desarrollo del citado Real Decreto Legislativo realizado mediante el Real Decreto 13/1.992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, por parte del Ayuntamiento de Cartagena se procedió a la elaboración de la correspondiente Ordenanza Municipal de Tráfico.

Desde la entrada en vigor de la citada Ordenanza, se han producido diversas modificaciones legislativas en la materia, tanto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, como en el Reglamento General de Circulación, habiendo sido sustituido el mismo (R.D. 13/1992 de 17 de enero) por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

Esto indica que la normativa de tráfico es una materia viva, en continua actualización, lo que obliga al Ayuntamiento a tener que estar realizando periódicas modificaciones a la Ordenanza Municipal de Tráfico para adaptarla a la normativa estatal.

Parece por tanto prudente realizar un nuevo estudio de esta normativa municipal, pero con un fin claro e inequívoco. No se trata de repetir las normas legales y reglamentarias que el Estado ha dictado en materia de tráfico, las cuáles deben ser conocidas por quienes han de conducir un vehículo, sino de aquéllas que en el marco de las competencias del Municipio, éste dicta como complemento de las primeras y por tanto no contempladas todas ellas directamente en las estatales. Pero también, dada su trascendencia, parece conveniente reiterar algunas normas estatales en ese cuerpo normativo, para que sirva de recordatorio a los usuarios. Así pues, se considera de interés hacer llegar a los ciudadanos, mediante el acuerdo municipal pertinente, cuál ha de ser el alcance del contenido de la nueva Ordenanza, tratando de describir de la forma más concreta posible la casuística de su aplicación, lo cual permitirá de una parte que el destinatario conozca en qué casos la infracción puede verse complementada con otras medidas cautelares de costo añadido, y de otra que la Policía utilice de forma uniforme y proporcional dichas medidas para llegar a los

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

finos que el Municipio pretende, en definitiva una seguridad y una fluidez en la circulación y ello sin descuidar que en el capítulo del estacionamiento - uno de los problemas mayores en el tráfico urbano de los municipios - es necesario realizar acciones decididas, bien mediante el impulso de la rotación, en todo caso potenciando el cumplimiento de las normas, y por último tratando de conseguir el convencimiento general en el uso ponderado tanto del medio automóvil como del espacio público. También es prudente, y por tanto necesario, diseñar y dar a conocer cuáles han de ser los aspectos de la Ordenanza que en cierto modo condicionen los métodos de comportamiento dentro del término de Cartagena de peatones y automovilistas.

Así pues, se trataría de:

1º.- Indicar cuáles son las vías urbanas que pueden tener una consideración especial y en las cuáles por consiguiente las medidas de vigilancia del tráfico habrán de ser más intensas, dada la trascendencia que la transgresión de las normas pueden tener en la convivencia, y que deberán ser contempladas como en esta la Ordenanza.

2º.- Indicar cuáles son aquéllas vías que están sujetas a limitaciones especiales, de velocidad, peso, altura, anchura, horarios, calendarios etc (zonas saturadas etc), y condiciones para circular en ellas en causas justificadas y reglamentadas que serán contempladas en la Ordenanza.

3º.- Indicar cuáles son las zonas limitadas en tiempo, y sujeto el estacionamiento a pago previo; método de marcar el inicio de la maniobra y otros condicionantes, que serán complementadas en todo caso por la Ordenanza General de Tráfico, el Reglamento correspondiente en vigor y por la Ordenanza Fiscal.

4º.- Lugares en que se halla prohibida la parada.

5º.- Lugares en que se halla prohibido el estacionamiento.

6º.- Causas de inmovilización de vehículos.

7º.- Causas de retirada de vehículos con grúas. Este punto y el anterior complementados además con la Ordenanza Fiscal pertinente.

8º.- Trámite de denuncias y sanciones, referencia al procedimiento sancionador.

9º.- Reglamentación de las operaciones de Carga y Descarga.

10º.- Referencias a la realización de transportes especiales, como muebles, escolares, autorizaciones especiales, reservas de estacionamientos, etc.

11º.- Anulación expresa de las Ordenanzas anteriores que se considere necesario.

En consecuencia se trata ahora de dar una nueva redacción, dentro de los parámetros citados a la nueva

TÍTULO PRELIMINAR.- Disposiciones generales.

CAPÍTULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 1.- COMPETENCIAS.

1. Esta Ordenanza tiene por objeto la reglamentación de las competencias reconocidas al Ayuntamiento de Cartagena por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprobó el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (L.R.L.).

2. Estas competencias, referidas a las vías urbanas del Término Municipal de Cartagena, incluyen:

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

30 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

- a. Genéricamente, la ordenación y control del tráfico, su vigilancia y la regulación de los usos de las vías urbanas.
- b. Las normas de circulación para los vehículos.
- c. Las normas que, por razón de la seguridad vial, han de regir para la circulación de peatones y animales.
- d. Los elementos de seguridad, activa o pasiva, y su régimen de utilización.
- e. Los criterios de señalización de las vías.
- f. Las autorizaciones que, para garantizar la seguridad y fluidez de la circulación vial, deba otorgar el Ayuntamiento con carácter previo a la realización de actividades relacionadas o que afecten a la circulación de vehículos, peatones o usuarios y animales, así como las medidas complementarias que puedan ser adoptadas en orden al mismo fin.
- g. La regulación de las infracciones derivadas del incumplimiento de las normas establecidas, así como las peculiaridades del procedimiento sancionador en este ámbito.
- h. La regulación de las medidas cautelares que, en el ámbito sancionador, se adopten, especialmente de la inmovilización y retirada de los vehículos.
- i. Cuantas otras funciones reconoce a los Municipios la legislación vigente en la materia.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

ARTÍCULO 2.- OBJETO

Constituye el objeto de la presente Ordenanza regular la circulación de vehículos y peatones, compatibilizando la necesaria fluidez del tráfico con el uso peatonal de las calles y regular asimismo otros usos y actividades en las vías urbanas comprendidas dentro del Término Municipal de Cartagena y en las interurbanas cuya competencia hubiera sido cedida al Ayuntamiento, para preservar y fomentar la seguridad vial y la prevención de accidentes. Pretende además hacer asimismo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, establecer medidas de estacionamiento de duración limitada, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

ARTÍCULO 3.- AMBITO DE APLICACIÓN

Los preceptos de esta Ordenanza se aplicarán a las vías urbanas del término municipal de Cartagena, obligando a los titulares y usuarios de las vías y terrenos aptos para la circulación, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud, sean de uso común, y, en defecto de otras normas, a los de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios.

En defecto de otras normas, los titulares de vías o terrenos privados no abiertos al uso público, situados en urbanizaciones, hoteles, clubes y otros lugares de recreo, podrán regular, dentro de sus respectivas vías o recintos, la circulación exclusiva de los propios titulares o sus clientes cuando constituyan una colectividad indeterminada de personas, siempre que lo hagan de manera que no desvirtúen las normas contenidas en la legislación general sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (incluido el Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) y en esta Ordenanza, ni induzcan a confusión con ellas.

ARTÍCULO 4.- ORGANOS MUNICIPALES COMPETENTES

Las competencias a que se refiere el art. 1 de esta Ordenanza se ejercerán, en los términos que en cada caso establezca la misma, por:

- a. El Ayuntamiento Pleno.
- b. El Alcalde-Presidente.
- c. La Junta de Gobierno Local
- d. El Concejal-Delegado en la materia u órgano que lo sustituya, en la forma en que se concrete, en cada momento su delegación.
- e. Cualesquiera otros órganos de gobierno del Ayuntamiento que, por delegación expresa, genérica o especial, de los dos primeros, actúen en el ámbito de aplicación objetivo y territorial de la Ordenanza.
- f. El Jefe y demás miembros de la Policía Local.

ARTÍCULO 5.- COMISIÓN CONSULTIVA DE TRÁFICO

Con el fin de asistir y asesorar a los órganos competentes en el ejercicio de sus funciones y facilitar la participación ciudadana y de los sectores profesionales más directamente implicados en el objeto de esta Ordenanza, el Ayuntamiento podrá crear, mediante Decreto, una Comisión Consultiva de Tráfico.

ARTÍCULO 6.- LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA Y SUPLETORIA

En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la normativa comunitaria, estatal y autonómica sobre la materia, señaladamente el R. D. Legislativo. 339/90, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el R. D. 1428/2003 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, y la normativa de desarrollo, ya sea sectorial, ya de Régimen Local.

ARTÍCULO 7.- CONCEPTOS UTILIZADOS

A los efectos de esta Ordenanza y normativa complementaria, los conceptos básicos sobre vehículos, vías públicas y usuarios de las mismas, se entenderán utilizados en el sentido establecido en el Anexo del R. D. Legislativo 339/90, sin perjuicio de las definiciones que, para otros supuestos, se contienen en la propia Ordenanza.

Específicamente, además de los conceptos antes aludidos, se tendrá en cuenta, a los efectos de esta Ordenanza, el de zonas ajardinadas, entendidas como las así previstas en el Plan General de Ordenación Urbana, así como las que, al margen de su denominación (parques, jardines, parterres, etc.), presenten signos externos de su destino a este fin.

ARTÍCULO 8.- VIGENCIA Y REVISIÓN DE LA ORDENANZA

Esta Ordenanza tiene vigencia indefinida, sin que pueda ser derogada salvo por lo dispuesto por norma de superior o igual rango.

En el supuesto de que se promulgue una norma de superior rango que contradiga la misma, se entenderá derogada la Ordenanza en los aspectos puntuales a que se refiera dicha norma siempre que no sea posible la acomodación automática de la propia Ordenanza a la misma, que se entenderá hecha cuando, por la índole de la

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

32 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

norma superior, sólo sea necesario ajustar cuantías, modificar la dicción de algún artículo, etc.

ARTÍCULO 9.- INTERPRETACIÓN DE LA ORDENANZA

Se faculta expresamente a la Alcaldía-Presidencia u órgano que actúe por delegación expresa del mismo en esta materia, para interpretar, aclarar, desarrollar y ejecutar las prescripciones de esta Ordenanza, así como para suplir, transitoriamente, por razones de urgencia y hasta que exista pronunciamiento en la primera sesión que celebre a continuación el Pleno del Ayuntamiento, los vacíos normativos que pudieran existir en la misma

TÍTULO I.- NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN

CAPÍTULO 1º.-NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 10.- DISPOSICIÓN GENERAL

Además de respetar las normas contenidas en la legislación general aplicable, cuando se efectúen obras o instalaciones en las vías objeto de esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los siguientes párrafos.

La realización de obras o instalaciones en dichas vías necesitará la autorización previa del Ayuntamiento, rigiéndose, además de por las normas urbanísticas en cada caso aplicables, por lo dispuesto en el Capítulo III del Título II de esta Ordenanza, y resto de normativa aplicable, que, en ésta como en las restantes materias que entren en su ámbito, se aplicará expresamente.

Por circunstancias o características especiales de tráfico debidamente justificadas, podrán interrumpirse las obras a que se refiere el párrafo anterior durante el tiempo imprescindible, a través de Decreto de la Alcaldía-Presidencia, dictado previa audiencia del titular de las obras.

Asimismo, podrá condicionarse la ejecución de las obras, previamente, en la Licencia o autorización que las legitime, a un calendario específico, cuando de las mismas pudiera derivar una afección grave al tráfico o al desarrollo de actividades en la vía pública, como manifestaciones religiosas, cabalgatas, pruebas deportivas, etc., cuya realización estuviera predeterminada con antelación a la solicitud de Licencia o autorización de las obras. A estos efectos, el tiempo de inejecución de las obras no computará en relación con los plazos que la legislación urbanística pudiera imponer para su inicio, continuación y terminación, que se entenderán prorrogados durante dicho tiempo.

Las infracciones a estas normas se sancionarán, además de por lo dispuesto en esta Ordenanza en cuanto al tráfico en sí se refiere, por su normativa específica cuando se transgredan las reglamentaciones técnicas, ordenanzas u otras normas específicas que regulen las obras, actividades e instalaciones, sin que, no obstante, pueda infringirse el Principio General del Derecho de "non bis in idem".

ARTÍCULO 11.- CIRCULACIÓN POR ZONAS PEATONALES Y AJARDINADAS

Queda prohibida, salvo en los supuestos tasados previstos en esta Ordenanza, la circulación de vehículos por zonas peatonales y ajardinadas.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

ARTÍCULO 12.- LIMITACIONES POR RAZONES ACÚSTICAS/MEDIOAMBIENTALES.

Para efectuar las mediciones a que se refiere este Artículo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones y legislación tanto estatal como autonómica referida a la materia.

Todo vehículo de tracción mecánica deberá tener en buenas condiciones de funcionamiento el motor, la transmisión, carrocería y demás elementos del mismo, capaces de producir ruidos y vibraciones y, especialmente, el dispositivo silenciador de los gases de escape, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo al circular o con el motor en marcha no exceda los límites que la legislación sobre la materia establezca.

ARTÍCULO 13.- PEATONES

1. Además de respetar las normas generales sobre circulación de peatones, éstos están obligados, cualquiera que sea el sentido de su marcha, a ceder el paso a las personas con minusvalías de cualquier tipo, carritos de niños y demás viandantes que, por sus circunstancias personales o materiales, se encuentren en una situación de desventaja en su movilidad respecto de los primeros.

2. Quedan prohibidos en la vía pública los juegos de pelota, el uso de patines, monopatines o cualquier otro artilugio, con o sin motor, no autorizado a circular por las vías públicas, así cualquier otra actividad que pueda afectar a la seguridad y libre circulación de los demás usuarios de la misma, debiendo estarse a las normas que dicte la Autoridad en cuanto al lugar y circunstancias de desarrollo de estas actividades.

3. En el supuesto de grave afección a la seguridad vial, la Autoridad o sus Agentes podrán adoptar las medidas cautelares pertinentes para evitar la misma.

ARTÍCULO 14.- ANIMALES

1. La circulación de animales por las vías objeto de esta Ordenanza se ajustará a lo dispuesto en la legislación general aplicable, permitiéndose, con carácter general, el tránsito de coches de caballos de servicio público, así como el de otros animales o vehículos en las festividades populares en las que su uso esté arraigado.

2. El tránsito de animales por las vías pecuarias existentes en el Término Municipal se efectuará con arreglo a la citada legislación general aplicable, debiendo preavisarse a la Policía Local con una antelación de 48 horas, salvo en supuestos de urgencia, especificando el itinerario, el horario y las características del ganado.

3. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la normativa correspondiente, en cuanto al uso de las vías objeto de esta Ordenanza por los mismos, sancionándose las infracciones con arreglo al procedimiento previsto en ellas, salvo que la infracción que se cometiere afectara al tráfico, circulación de vehículos a motor o la seguridad vial, en cuyo caso se seguirá lo preceptuado en esta Ordenanza.

CAPÍTULO 2º.- DE LA CARGA Y DESCARGA.

ARTÍCULO 15.- DEFINICIÓN. Se considera Carga y Descarga en la vía pública, la acción de trasladar una mercancía desde una finca a un vehículo estacionado o viceversa, y entre vehículos siempre que el o los automóviles se consideren autorizados para esta operación.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

ARTÍCULO 16.- Tienen la consideración de vehículos autorizados a los efectos de poder efectuar la Carga y Descarga definida en este Capítulo, los vehículos que no siendo turismos estén autorizados al transporte de mercancías y con esa definición sean clasificados en el Permiso de Circulación, o posean la Tarjeta de Transportes.

ARTÍCULO 17.- Las zonas de la vía pública reservadas para Carga y Descarga, tienen el carácter de utilización colectiva, y en ningún caso podrán ser utilizadas con carácter exclusivo o por tiempo superior a quince minutos salvo aquellas operaciones que consistan en mudanzas de muebles y descargas de aquellos productos líquidos en que no se pueda interrumpir su descarga hasta la total finalización de la misma.

ARTÍCULO 18.- La señalización de las zonas se llevará a efecto conforme lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación, y se hará de las siguientes maneras:

a. Placa R-308 con la letra P de "reserva", figura de "camión", texto complementario de "Carga y descarga", horario y días de la semana. Fuera del periodo indicado podrán estacionar los vehículos no incluidos en el artículo 16.

b. Placa R-308 con panel "Excepto Carga y Descarga" y demás señales complementarias en zona de prohibido estacionar que habilitará exclusivamente a estacionar a los vehículos incluidos en el artículo 17 para efectuar dichas operaciones en el horario y calendario indicado.

c. En las zonas de estacionamiento regulado las reservas de carga y descarga se señalarán mediante una señal R-308, con "P" de reserva, integrada en el interior de un panel rectangular que contenga el horario autorizado para carga y descarga y el horario y días de la semana en que rige la regulación de estacionamiento.

ARTÍCULO 19.- Las operaciones de Carga y Descarga se realizarán:

a) En primer lugar desde el interior de las fincas en que sea posible.

b) En segundo lugar en y desde los lugares donde se halle permitido el estacionamiento con carácter general.

c) En tercer lugar en las zonas delimitadas para la carga y descarga.

d) También podrán realizarse en lugares de estacionamiento prohibido, cuando la distancia a la zona delimitada para ello sea superior a cincuenta metros, y además no se obstaculice gravemente la circulación y dentro de los horarios comprendidos entre las 9 y las 12, de 14 a 17 y de 21 a 7. El tiempo de duración máxima de la operación será diez minutos.

e) En lugares en que esté prohibida la parada y exclusivamente en horario de 23 a 7 podrán realizarse las operaciones de carga y descarga no interrumpiendo la circulación más de un minuto.

f) Las operaciones de carga o descarga que han de realizarse puntualmente y frente a un edificio determinado tales como mudanzas de muebles, carburantes o combustibles para calefacciones, materiales de construcción etc., deberán practicarse en la forma descrita en este artículo, si bien cuando no se pueda ajustar a los horarios y lugares detallados en los apartados anteriores a), b), c), d) y e), deberán proveerse de un permiso diario, que expedirá la Policía Local, si no existe inconveniente por circunstancias del tráfico u otros eventos, previo pago de la tasa de aprovechamiento especificada en la Ordenanza Fiscal correspondiente, en el cuál quedarán prefijadas las condiciones de la autorización, uso de señales, calendario, horarios e incluso

necesidad de vigilancia policial, etc. Dicho permiso habrá de ser solicitado al menos con 48 horas de antelación al inicio de la operación y en la petición habrá de figurar razón social de la empresa solicitante, matrícula, peso y dimensiones del automóvil, lugar de origen, lugar exacto de carga o descarga, y tiempo aproximado que se calcula habrá de durar la operación; ésta será suspendida inmediatamente, a criterio de la Policía Local, en el caso de que no se ajustase a la autorización concedida, o sobreviniesen hechos que dificultasen la misma.

ARTÍCULO 20.- Los vehículos de masa máxima autorizada superior a 3,5 Tm en carga o descarga utilizarán los horarios contemplados en el artículo 19.

La que se efectúe con vehículos que superen la masa máxima autorizada de 12,5 Tm, dimensiones especiales, o que la operación exija el corte de tráfico de una vía, o pueda producir alteraciones importantes a la circulación, precisará autorización municipal obligatoria. A tal efecto dichas autorizaciones habrán de ser solicitadas al menos con 48 horas de antelación a producirse la operación y no serán concedidas durante los horarios de circulación intensiva.

A los efectos de esta Ordenanza, se consideran horarios de circulación intensiva los horarios comprendidos entre las 07:30 y las 09:30 horas, entre las 12:30 y las 14:30 horas y entre las 18:30 y las 20:30 horas.

ARTÍCULO 21.- Las operaciones de carga y descarga no producirán molestias en general, ni de ruido o suciedad, y los materiales no se situarán en el suelo, permitiéndose el uso de carretillas transportadoras de tracción manual y superficie inferior a un metro cuadrado.

Cuando se trate de mudanzas, en caso de elevarse los materiales o mobiliario mediante aparatos especiales, deberán contar éstos al menos con los permisos, certificaciones, y requisitos esenciales de seguridad descritos en el Real Decreto 1435 / 92 de 27 de noviembre por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89 / 392 / CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas, y demás legislación al respecto, así como con los permisos y garantías correspondientes de Industria de los Organismos competentes, debiendo adoptar los titulares las normas de seguridad necesarias para evitar toda clase de accidentes tanto en el anclaje del aparato al suelo y paredes, como en el despliegue de la escala, elevación y transporte de la carga, protección de la posible caída de los materiales, señalización y canalización de los tráfico de vehículos y peatones, para que en ningún caso éstos transiten debajo de la carga elevada o en el radio de acción de la posible caída de los mismos, además de haberse provisto del permiso municipal correspondiente y seguros que la actividad requiera.

Sección primera. LIMITACIONES EN GENERAL.

ARTÍCULO 22.- Como norma general se prohíbe el acceso al casco urbano de la ciudad y consecuentemente el estacionamiento de vehículos cuyo masa máxima autorizada sea superior a 12,5 Tm. Solamente podrán transitar dichos vehículos por las vías previamente señalizadas como tales, cuando sea paso obligado a su destino, no exista itinerario alternativo y no circulen en horarios de circulación intensiva.

Los vehículos que por sus dimensiones o peso hayan de circular con autorización especial de los organismos administrativos pertinentes de Tráfico y/o

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

Carreteras, para poder transitar por el interior del casco urbano deberán sujetarse al horario (en ningún caso en horarios de circulación intensiva), calendario e itinerario que sea prefijado por la Policía Local, y siempre deberán ser acompañados por servicio de dicho Cuerpo y satisfacer previamente las tasas previstas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 23.

En la construcción de edificaciones de nueva planta así como en cualquier obra de reforma total o parcial, demolición, excavación o canalización que requieran licencia municipal, los solicitantes de la misma deberán acreditar que disponen de espacio en el interior de la obra para efectuar las operaciones de carga y descarga.

Cuando ello no sea posible, las zonas de reserva de estacionamiento por obra se concederán previa petición motivada, debiendo acreditarse mediante el oportuno informe técnico, la imposibilidad de reservar espacio dentro del recinto de la obra.

La Autoridad Municipal, a la vista de la documentación aportada, determinará sobre la procedencia de su concesión y sobre los condicionantes de la misma en su caso.

Cuando en la licencia de obras así se especifique, bastará como demostración de autorización municipal la tenencia de copia de la licencia de obras, siempre que ésta indique las horas en que pueden acceder, cargar y descargar los distintos tipos de vehículos.

Las reservas que para tal uso o cualquier otro que pudieran autorizarse devengarán la tasa o precio público que a tal efecto se determine en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO 3º.- ACTIVIDADES DIVERSAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS

Sección primera.- Disposiciones Generales

ARTÍCULO 24.- CONCEPTO

A los efectos previstos en esta Ordenanza, se consideran actividades diversas en las vías públicas de la Ciudad las siguientes:

- a. Instalación de contenedores.
- b. Cabalgatas, pasacalles, romerías, convoyes circenses, de espectáculos, electorales, etc.
- c. Verbenas, festejos, espectáculos estáticos y similares (demostraciones equilibristas, globos aerostáticos, etc.).
- d. Reuniones y manifestaciones.
- e. Pruebas deportivas.
- f. Recogida de residuos urbanos, reciclables o no, por empresas o particulares.
- g. Obras, instalación de andamios, vallas, grúas y otras operaciones especiales (rodaje de películas, etc.).
- h. Aquellas otras que guarden relación de similitud con las antes señaladas y que afecten al uso de las vías objeto de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 25.- LICENCIA O AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

1. Para la realización de cualquiera de las actividades reseñadas en el artículo anterior, deberá contarse con la previa y expresa autorización municipal, salvo que,

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

por la índole de la actividad, ésta no venga exigida legalmente, como, por ejemplo, en el supuesto de reuniones y manifestaciones.

2. Esta Licencia se expedirá, a salvo de previsión expresa en contrario en esta Ordenanza, por el Alcalde u órgano que actúe por delegación expresa del mismo en esta materia, previos los informes del Departamento de Tráfico y/o de cualquier otro órgano competente en materia de Vía Pública.

A los efectos anteriores, la licencia deberá solicitarse, señalando la fecha y horario y las previsiones de incidencias al tráfico, con una antelación mínima de 10 días hábiles, acompañándose de croquis del itinerario a seguir o del emplazamiento.

El Ayuntamiento podrá diseñar un impreso único de solicitud, en el que se recojan todos los datos a tener en cuenta y en el que se viertan los informes aludidos, así como la propia licencia municipal, quedando también constancia en él del pago de las tasas que procedieren.

3. No se permitirá el desarrollo material de las actividades aludidas cuando carezcan de la oportuna licencia o recaben ésta con menor antelación de la prevista en la Ordenanza.

4. El silencio administrativo en esta materia se entiende siempre negativo si el día en que se vaya a desarrollar la actividad no ha recaído resolución expresa que la ampare.

Sección segunda.- CONTENEDORES.

ARTÍCULO 26.

La instalación de contenedores en la vía pública deberá estar respaldada obligatoriamente por licencia municipal, que será expedida previo pago de la tasa correspondiente, establecida en la pertinente Ordenanza Fiscal.

La instalación de contenedores en la vía pública requerirá la solicitud previa al Ayuntamiento con indicación del lugar y tiempo de duración, instalándose el recipiente sin sobresalir de la línea exterior formada por los vehículos correctamente estacionados. El Ayuntamiento se reserva el derecho a ordenar la retirada de contenedores incluso cuando se hubiera realizado la solicitud previa, cuando así lo aconsejaren las circunstancias de circulación o medio ambientales de la zona.

Los contenedores instalados en la calzada deberán llevar en sus ángulos más cercanos al tráfico bandas oblicuas reflectantes, con una longitud mínima de 50 cm y una anchura de 10 cm., de color rojo y blanco.

La instalación de contenedores en aquellos lugares en que no esté permitido el estacionamiento, requerirá la autorización previa de la Autoridad Municipal, quién concederá o denegará la solicitud según lo aconsejen las circunstancias de circulación, estacionamiento y medio ambientales de la zona.

La persona física o jurídica obligada a la solicitud previa al Ayuntamiento o, en su caso, destinataria de la autorización preceptiva será el productor de los residuos, que también será el responsable de la correcta colocación de los contenedores. En todo caso, el instalador del contenedor deberá abstenerse de su colocación sin haber comprobado previamente que el productor de los residuos está en posesión de la autorización correspondiente, siendo en caso contrario responsable de las infracciones cometidas.

ARTÍCULO 27.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

1.- En cada contenedor deberá figurar el nombre del titular de la licencia y el número del contenedor, así como el tiempo de duración y el número de teléfono de servicio permanente de la empresa instaladora.

2.- Una vez lleno el contenedor o interrumpido su llenado, deberá taparse con una lona o cubierta amarrada preceptiva para su transporte ulterior.

3.- En la colocación de los contenedores deberán observarse, además de las prescripciones indicadas en los artículos anteriores, las siguientes:

a) Se situarán preferentemente frente a la obra a que sirvan o lo más próximo posible a ella.

b) Deberán situarse de forma tal que no impidan la visibilidad de los vehículos, especialmente en los cruces, no pudiendo colocarlos a menos de cinco metros de las esquinas.

c) No se situarán en los pasos de peatones ni frente a los mismos, en vados ni en las reservas de parada y estacionamiento, salvo que dichas reservas se hayan solicitado para la obra a la que sirven, ni en zonas de prohibición de estacionamiento, salvo autorización expresa de los Servicios Municipales correspondientes.

d) Tampoco se podrán situar sobre las aceras cuya anchura, una vez deducido el espacio ocupado por vallas y el propio contenedor, no deje un paso libre de al menos un metro. Del mismo modo, tampoco se podrán situar en las calzadas cuando el espacio que quede libre sea inferior a 2,75 metros en vías de un solo sentido de marcha o de 6 metros en las vías de doble sentido.

En todo caso se colocarán de forma que su lado mas largo esté situado en el sentido paralelo a la acera.

4.- Los contenedores deberán ser retirados de la vía pública:

a) Al finalizar el plazo para el que fue concedida la licencia.

b) En cualquier momento, a requerimiento de la Administración Municipal.

c) Para su vaciado, tan pronto como hayan sido llenados o como máximo dentro del mismo día del mismo.

d) Igualmente deberán ser retirados desde las 20:00 horas de los viernes hasta las 08:00 horas de los lunes y desde las 20:00 horas de las vísperas de festivos hasta las 08:00 horas del siguiente día laboral.

Sección tercera.- OTRAS LIMITACIONES

ARTÍCULO 28. RODAJES DE PELÍCULAS.

No podrá efectuarse ningún rodaje de películas, documental publicitario o similar en la vía pública sin autorización expresa de la Autoridad Municipal competente, que determinará en el permiso correspondiente las condiciones en que habrá de realizarse el rodaje en cuanto a duración, horario, elementos a utilizar, vehículos y estacionamiento.

Bastará la simple comunicación, cuando el rodaje, aún necesitando la acotación de una pequeña superficie en espacios destinados al tránsito de peatones, no necesite la utilización de equipos electrotécnicos, no dificulte la circulación de vehículos y peatones y el equipo de trabajo no supere las quince personas.

ARTÍCULO 29.

No podrán efectuarse pruebas deportivas en la vía pública sin autorización previa de la Alcaldía-Presidencia, quien determinará las condiciones de su

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

realización en cuanto a horario, itinerario y medidas de seguridad, estando en todo caso a lo dispuesto en el anexo del Reglamento General de Circulación.

ARTÍCULO 30.- DAÑOS

Los daños ocasionados en las vías objeto de esta Ordenanza con ocasión de la celebración de las actividades a que se refiere este Capítulo deberán ser resarcidos por sus titulares, a cuyos efectos, en la forma establecida en las distintas Ordenanzas Municipales, podrá recabarse la prestación de una fianza que garantice el abono de los gastos ocasionados con motivo de la reparación de dichos daños.

ARTÍCULO 31.- TASAS MUNICIPALES

La realización de estas actividades estará sujeta a las tasas municipales establecidas en las Ordenanzas Municipales reguladoras, cuya exacción deberá efectuarse anticipadamente al ejercicio o desarrollo de las mismas.

Sección cuarta.- PROCESIONES Y OTRAS MANIFESTACIONES DE ÍNDOLE RELIGIOSA

ARTÍCULO 32.- DISPOSICIÓN GENERAL

1. El Ayuntamiento, consciente del arraigo popular y la trascendencia turística de las manifestaciones religiosas que tradicionalmente se celebran en la Ciudad, velará por su mantenimiento y buen desarrollo, dentro de las normas de general aplicación y, en particular, de las siguientes normas.

2. A estos efectos, en la expedición de Licencias de Obras o de uso del dominio público, deberá contemplarse la incidencia de su realización en el desarrollo de las citadas procesiones y demás actos, advirtiéndose, en su caso, a los titulares de dichas Licencias, las medidas especiales a adoptar, así como, si fuere necesario, la prohibición circunstancial del uso del dominio público si con él se va a obstaculizar la ejecución de estas manifestaciones religiosas.

3. Para la celebración, en las vías objeto de esta Ordenanza, de Procesiones aisladas, Vía Crucis, etc., deberá efectuarse comunicación previa al Ayuntamiento, con la antelación suficiente que permita su normal desarrollo, no siendo el plazo de esta notificación en ningún caso inferior a las 48 horas.

Sección quinta.- CABALGATAS, PASACALLES, ROMERIAS, CONVOYES CIRCENSES Y DE ESPECTÁCULOS.

ARTÍCULO 33.- DISPOSICIÓN ÚNICA

1. Para llevar a efecto las actividades reseñadas en esta Sección, se requerirá previa Licencia Municipal expedida en los términos del artículo 25,1º de esta Ordenanza, cuando se trate de actividades esporádicas.

2. Tratándose de celebraciones de claro arraigo popular, reiteradas cada año, el Ayuntamiento elaborará un calendario de realización, de acuerdo con las Asociaciones o Entidades afectadas, siguiendo la tramitación prevista en el artículo 25,2 de esta ordenanza, adecuándola a la especificidad de estas actividades.

ARTÍCULO 34.- CARAVANAS DIVERSAS

1. La circulación en caravanas organizadas, con motivo de la celebración de Congresos, Bodas, celebraciones estudiantiles y otros acontecimientos similares

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

deberá ir precedida de autorización municipal, que deberá recabarse con 15 días de antelación al de la fecha prevista de realización, salvo casos excepcionales.

2. Queda prohibido, en cualquier caso, el uso indiscriminado de las señales acústicas, anunciado el paso de la comitiva, así como cualquier otra actividad que entorpezca innecesariamente el tráfico o que comporte una molestia a los usuarios de las vías objeto de esta Ordenanza.

3. Igual prohibición regirá para las caravanas y comitivas que se organicen espontáneamente, para conmemorar acontecimientos lúdicos, estudiantiles, deportivos, etc.

Sección sexta.- VERBENAS, FESTEJOS, ESPECTACULOS ESTATICOS Y SIMILARES.

ARTÍCULO 35.- DISPOSICIÓN GENERAL

1. Cualquier realización de las actividades a que se refiere esta Sección, cuando tenga una afección al tráfico, deberá contar con Licencia municipal previa y expresa, otorgable en los términos de los artículos 25,1 y 25,2, según la índole y periodicidad de las mismas.

2. A estos efectos, deberá intervenir en la tramitación de dicha Licencia el Área de Cultura y/o Festejos del Ayuntamiento, cuando, en éstos como en los restantes supuestos de este Título, la actividad a desarrollar se encuentre inserta en las tareas propias de la misma.

ARTÍCULO 36.- EJECUCIÓN

1. En la medida de lo posible, las actividades a que se refiere esta Sección se ubicarán en lugares que tengan facilidad de acceso y de aparcamiento para los vehículos de la propia actividad y de los destinatarios de la misma.

2. La concesión de la Licencia para realizar la actividad no comporta autorización de la instalación de chiringuitos o bares no permanentes, que deberán ser autorizados, caso por caso, con arreglo a la normativa general que los regule.

ARTÍCULO 37.- EXCLUSIÓN

1. No se incluyen en esta Sección las actividades que se celebren en locales habilitados al efecto, sin afectar a la circulación o al dominio público, que se regularán por la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas y demás normativa aplicable o que sustituya al anterior.

2. En cualquier caso, deberán contar con la Licencia municipal de Apertura pertinente y cumplir las prescripciones de su normativa singular.

3. En el supuesto de que, con motivo de la celebración de estas actividades pueda resultar una afección grave al tráfico, el Ayuntamiento podrá, para paliarla, adoptar las medidas necesarias de obligado cumplimiento.

Sección séptima.- REUNIONES Y MANIFESTACIONES

ARTÍCULO 38.- DISPOSICIÓN ÚNICA

El ejercicio del derecho de reunión y manifestación en las vías objeto de esta Ordenanza se regulará por la normativa general que los regula, debiendo, tan sólo, mediar la comunicación previa que establece la misma.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Sección octava.- PRUEBAS DEPORTIVAS

ARTÍCULO 39.- DISPOSICIÓN ÚNICA

La celebración de cualesquiera pruebas deportivas por las vías objeto de esta Ordenanza requerirá, además de las autorizaciones administrativas concurrentes que fueren procedentes, Licencia municipal, que se solicitará por los organizadores de la prueba de que se trate con una antelación mínima de 30 días a la fecha de su realización, debiendo acompañar al escrito de solicitud un plano o mapa en que conste el recorrido total de la prueba y, en su caso, principio y fin de las etapas que tenga, metas volantes, puntos de avituallamiento o control, hora de comienzo y finalización previstas y todas aquellas circunstancias especiales que en ella concurran.

Sección novena.- RECOGIDAS DE RESIDUOS URBANOS, RECICLABLES O NO, POR EMPRESAS PÚBLICAS O PARTICULARES

ARTÍCULO 40.- DISPOSICIÓN ÚNICA

La ubicación de contenedores o de cualquier otro tipo de instalación para estos menesteres, deberá ser informada favorablemente por el Departamento de Tráfico de la Policía Local.

Sección décima.- OBRAS, INSTALACIÓN DE ANDAMIOS, VALLAS, GRÚAS Y OTRAS OPERACIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 41.- DISPOSICIÓN GENERAL

1. La realización en las vías objeto de esta Ordenanza de las obras y actividades a que se refiere esta sección deberá ir precedida de la pertinente licencia municipal de uso común especial del dominio público.
2. Sin perjuicio de lo anterior, según la índole de la actividad de que se trate, deberán recabarse las autorizaciones administrativas concurrentes que amparen dicha actividad.
3. En particular, no se expedirá licencia para el uso común especial sin justificación de la expedición de la licencia de obras cuando ésta fuere preceptiva.

ARTÍCULO 42.- RÉGIMEN DE LA AUTORIZACIÓN

1. La licencia que se expida para el uso común especial del dominio público seguirá en su tramitación, cuando afecte al tráfico, lo dispuesto en el artículo 25,1º de esta Ordenanza.
2. En dicha licencia se señalarán necesariamente las condiciones de la actividad a desarrollar, así como su fecha y horario debiendo quedar constancia en la misma de la obligación de adoptar las medidas de seguridad, señalización y balizamiento que sean legalmente exigibles.

Sección undécima.- INSTALACIONES DIVERSAS

ARTÍCULO 43.- INSTALACIONES DIVERSAS

1. Queda prohibida, con carácter general, la instalación de vallas, maceteros, etc., en las vías objeto de esta Ordenanza.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se pretenda instalar en dichas vías algún tipo de impedimento a la circulación rodada o peatonal, deberá recabarse autorización específica de la Alcaldía-Presidencia, que la expedirá previos los informes previstos en el artículo 25,2 de esta Ordenanza, así como, en su caso, del Servicio de Bomberos., a efectos este último, de comprobar que no se dificultará el paso de los vehículos de urgencias a las zonas acotadas por este tipo de instalaciones.

ARTÍCULO 44.- AUTORIZACIONES ESPECIALES

La Alcaldía-Presidencia o, en caso de urgencia, la Jefatura de la Policía Local, podrá expedir autorizaciones especiales para:

- a. Cortar el tráfico rodado en determinadas vías por el tiempo imprescindible para la realización de obras o con motivo de la actuación de un servicio de urgencia.
- b. Permitir el tráfico de los vehículos del servicio de Higiene Urbana, aún tratándose de zonas peatonales.
- c. Circular en sentido inverso al habitual, por motivos de obras, urgencias, etc.

ARTÍCULO 45.- VEHÍCULOS AVERIADOS Y ABANDONADOS

1. Se prohíbe, salvo por razones de urgencia, el arreglo mecánico o cualquier otro tipo de manipulación o trabajo con respecto a los vehículos estacionados o parados en las vías objeto de esta Ordenanza.

2. Específicamente se prohíbe a los Talleres de Reparaciones de Vehículos la ubicación y reparación de los mismos en dichas vías.

3. Queda prohibido el abandono de vehículos en las citadas vías. El titular del vehículo abandonado, sin perjuicio de las sanciones que procedieren, vendrá obligado a retirarlo, sufragando los gastos que ocasione su retirada en vía de ejecución subsidiaria.

4. A los efectos anteriores, cuando cualquier usuario pretenda deshacerse de algún vehículo, podrá comunicarlo al Departamento de Tráfico, para su recogida en los términos que se determinen.

TITULO II.- DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS.

CAPÍTULO I.- REGULACIÓN DE LAS LIMITACIONES EN CUANTO A DIMENSIONES, PESOS Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS.

ARTÍCULO 46.-

1. Coexistiendo en el casco urbano de la ciudad de Cartagena viarios de titularidades y jurisdicciones distintas, se indican a continuación, con carácter no exhaustivo los Organismo con competencias no municipales.

- A) Viarios del Estado, competencia de la Demarcación de Carreteras.
- B) Viarios del Estado, competencia de la Junta de Obras del Puerto.
- C) Viarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- D) Viarios del Transvase, competencia de la Comunidad de Regantes.
- E) Viarios titularidad de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

2. En tanto no se produzca la transferencia de titularidad de algunos de los viarios indicados situados en zona urbana, su señalización y explotación será de la entidad titular, sin perjuicio de los acuerdos concretos que entre las distintas administraciones se realicen para un mejor servicio. En consecuencia, en esos viarios las limitaciones a la circulación existentes dependerán de los criterios y normativa

específica que cada titular aplique a su jurisdicción, y se corresponderá con la señalización instalada en ellos.

ARTÍCULO 47.-

Las limitaciones generales existentes en la ciudad se corresponden con las establecidas en la normativa de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y demás reglamentación vigente, y son las siguientes:

a) Velocidad: 50 kilómetros por hora, que se señalizará como recordatorio en las vías de mayor tránsito o mayor tendencia al exceso de velocidad. Sin perjuicio de lo anterior, y por razones de seguridad viaria, se señalizarán con limitaciones inferiores aquellos viarios concretos que por sus circunstancias deban ser objeto de especial atención (calles con colegios, vías angostas, zonas residenciales, etc.). En calles peatonales o residenciales y de tráfico restringido se limitará a 20 kilómetros por hora.

b) Dimensiones: Los vehículos tendrán las dimensiones máximas siguientes:
2,50 metros de ancho
4,00 metros de alto
16,50 metros de largo.

Con las excepciones establecidas en la normativa de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, o las que establezca en cada momento la reglamentación vigente.

Todos los vehículos cuyas dimensiones excedan de las indicadas tendrá el carácter de especiales y para poder circular por la ciudad de Cartagena deberá proveerse de las autorizaciones especiales reguladas en el Capítulo II de este Título.

Excepcionalmente, en aquellas calles del casco histórico cuyas dimensiones puntuales no permitan la circulación de vehículos de la citada anchura, se señalizará la limitación existente con la máxima anchura que permita.

El gálibo libre en puentes y pasos inferiores, a efectos informativos, limitativos estará claramente señalizado.

c) Pesos: El límite máximo de tonelaje en las vías urbanas será de 40 toneladas.

No obstante, para poder circular por el casco urbano en las zonas definidas en este Capítulo, con vehículos de masa máxima autorizada superior a 12,5 toneladas, será precisa la obtención de un permiso especial de la forma regulada en el Capítulo 2.

En calles y zonas peatonales, salvo permiso específico, no podrá circular vehículos de masa máxima autorizada superior a 3,5 toneladas.

ARTÍCULO 48.- LIMITACIONES ESPECÍFICAS.

Además de las limitaciones generales expuestas en los apartados anteriores, se regulan en este Capítulo las siguientes limitaciones específicas a la circulación:

- A) Limitaciones a la circulación en calles o zonas peatonales.
- B) Limitaciones a vehículos de MMA superior a 12,5 toneladas.
- C) Limitaciones al transporte de mercancías peligrosas.

ARTÍCULO 49.

La Administración municipal podrá, cuando las características de una determinada calle o zona de la ciudad lo justifiquen, a su juicio, establecer la prohibición total o parcial de la circulación y estacionamiento de vehículos, con el

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

fin de reservar todas o alguna de las vías públicas comprendidas dentro de la citada zona al tráfico de peatones.

Estas zonas se denominarán zonas peatonales y se determinarán mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

ARTÍCULO 50.

Las zonas peatonales tendrán la oportuna señalización en la entrada y salida, sin perjuicio de poder utilizarse otros elementos fijos o móviles que impidan la entrada y la circulación y estacionamiento de vehículos en la calle o en la zona afectada.

ARTÍCULO 51.

En las zonas peatonales la prohibición de la circulación y estacionamiento de vehículos podrá:

1. Comprender la totalidad de las vías que estén dentro de su perímetro o sólo algunas de ellas.
2. Limitarse o no a un horario preestablecido.
3. Ser de carácter diario o referirse solamente a determinados días.

La Alcaldía Presidencia determinará, mediante Decreto, en su caso, los horarios y calendarios de cada zona peatonal.

ARTÍCULO 52.

En cualquier caso, las limitaciones o prohibiciones impuestas no afectarán a los vehículos siguientes:

1. Servicios de seguridad, salvamento y asistenciales y, en general, los que sean precisos para la prestación de servicios públicos.
2. Los que salgan de un garaje situado en la zona o se dirijan a él y los que salgan de una zona de estacionamiento autorizado dentro de la zona peatonal.
3. Los vehículos autorizados mediante permiso escrito o distintivo.

ARTÍCULO 53.-

La competencia para la declaración de zonas peatonales corresponderá en todo caso a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que podrá en cualquier momento ampliarlas o modificarlas.

CAPÍTULO II.- NORMAS SOBRE LA CONCESIÓN Y USO DE AUTORIZACIONES ESPECIALES DE CIRCULACIÓN, ESTACIONAMIENTO Y OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

ARTÍCULO 54.- OBJETO Y CONTENIDO DE ESTE TÍTULO.

Tiene por objeto este Título el establecimiento de las bases, requisitos y reglas a que deberá sujetarse la solicitud, tramitación, concesión y uso de las autorizaciones de circulación, estacionamiento y obras en la vía pública que conceda el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por circunstancias especiales.

ARTÍCULO 55.- TIPOS DE AUTORIZACIONES ESPECIALES.

Quedan englobadas en estas normas todas las autorizaciones que la Alcaldía, Policía Local o el Servicio de Tráfico puedan otorgar en los aspectos siguientes:

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

- 1.- Autorizaciones de circulación de vehículos en zonas señalizadas o urbanizadas como de uso peatonal.
- 2.- Autorizaciones de circulación de vehículos de masa máxima autorizada superior al establecido en la señalización viaria o en esta Ordenanza.
- 3.- Autorizaciones de carga y descarga de mercancías en condiciones distintas a lo establecido en esta Ordenanza.
- 4.- Autorizaciones de ejecución de obras en la vía pública que afecten al tránsito rodado o peatonal y deban ser objeto de señalización y balizamiento.
- 5.- Autorizaciones de corte de calles al tráfico rodado por obras u ocupaciones de la vía pública que impidan la circulación.
- 6.- Autorizaciones de circulación de transportes especiales que superen el peso o las dimensiones establecidas en la Legislación de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, o reglamentación vigente en la materia.
- 7.- Autorizaciones de circulación para el transporte de mercancías peligrosas por las vías públicas municipales.
- 8.- Autorizaciones de transporte escolar y de menores, de carácter urbano, en el término municipal de Cartagena.
- 9.- Autorizaciones especiales de estacionamiento en zonas con prohibición general.
- 10.- Autorizaciones especiales de estacionamiento para minusválidos.

Sección primera.- AUTORIZACIONES DE CIRCULACIÓN EN ZONAS PEATONALES

ARTÍCULO 56.-

Las calles peatonales y señalizadas con prohibición de circulación con las excepciones que en el texto complementario de la señal se indique, necesitarán de un permiso especial de circulación y, en su caso, de estacionamiento, para aquellos vehículos que pretendan acceder a ellas.

ARTÍCULO 57.-

No precisarán autorización:

- a) Los vehículos que deban realizar operaciones de carga y descarga estando ésta permitida e indicado expresamente en el texto complementario de la señal de prohibición de circulación, y en las horas señaladas, con vehículos de MMA limitado a 3,5 toneladas y con una duración máxima de las operaciones de quince minutos.
- b) Los vehículos de servicios municipales (Infraestructuras, Parques y Jardines, Alumbrado, Policía Local, Tráfico, Limpieza Pública, etc.).
- c) Los vehículos de urgencia (bomberos, ambulancias, etc.).
- d) Los vehículos de los Servicios de Seguridad del Estado.

ARTÍCULO 58.-

Deberán proveerse del permiso especial regulado en este Título:

- a) Los vehículos de propietarios de garajes o locales comerciales con acceso al interior de los mismos, siempre que posean licencia de vado y en el texto complementario de la señal se indique alguna de las expresiones "excepto acceso a garajes" o "excepto accesos legalizados".
- b) Los vehículos de residentes que accedan y se detengan frente a sus domicilios por un tiempo no superior a dos minutos, siempre que en el texto complementario de la señal se indique la expresión: "excepto acceso a fincas".

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

c) Los vehículos de empresas concesionarias o contratistas de servicios públicos (gas, telefónica, eléctricas, etc.).

d) Los vehículos de minusválidos, enfermos o imposibilitados residentes en la calle en cuestión.

e) Los vehículos que deban realizar, eventualmente, operaciones de carga y descarga con horario, duración o límite de peso superior a los indicados en el artículo 20.

ARTÍCULO 59.- TIPOS DE AUTORIZACIONES:

Las autorizaciones serán de dos tipos:

A) Autorizaciones anuales

1.- Permitirán el paso y estacionamiento de vehículos durante todo el año natural, limitado a los días, fechas y horarios especificados en el permiso.

2.- Se otorgarán por la Delegación de Interior, tras informe de Policía Local, así como del Departamento de Tráfico si se trata de vehículos de masa máxima autorizada (MMA) mayor de 3,5 toneladas.

3.- Se concederán en los casos a), b), c) y d) del artículo anterior, en las condiciones indicadas; y en todos aquellos casos en que concurran circunstancias excepcionales debidamente valoradas.

4.- El permiso otorgado será individual o bien colectivo en caso de comunidades de vecinos, propietarios de garajes, etc., figurando en todos los casos nombre del beneficiario y titular del vehículo.

B) Autorizaciones temporales

1.- Permitirán el paso de un vehículo, por efecto de una actividad especial a desarrollar en un momento determinado.

2.- Se otorgarán directamente por la Policía Local a solicitud de cada interesado que deberá facilitar nombre o razón social, matrícula del vehículo y motivo de la solicitud.

3.- Se concederán para el caso e) del artículo anterior, en casos similares a los siguientes:

- Traslado de muebles.
- Descarga de maquinaria o combustible.
- Descarga de materiales de construcción.
- Otros justificados a juicio de la Policía Local.

4.- En el permiso deberá figurar el horario autorizado, que deberá limitarse, preferentemente, al comprendido entre las 7.00 y las 17.00 horas.

Sección segunda.- AUTORIZACIONES DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE PESO TOTAL MÁXIMO AUTORIZADO SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN LA SEÑALIZACIÓN VIARIA O EN ESTA ORDENANZA.

ARTÍCULO 60.-

Los vehículos de masa máxima autorizada superior a 12,5 toneladas, que tienen prohibida la circulación y el estacionamiento en el interior del casco urbano, podrán circular y estacionar por las calles objeto de la prohibición y señalizadas reglamentariamente, provistos de una autorización regulada conforme a los artículos siguientes.

ARTÍCULO 61.- No precisarán autorización:

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

- a) Los vehículos de servicios municipales (infraestructuras, parques y jardines, alumbrado, limpieza pública, bomberos, etc.).
- b) Los autobuses de transporte colectivo urbano o discrecional.

ARTÍCULO 62.- Las autorizaciones serán de dos tipos:

A) Autorizaciones anuales

1.- Permitirán la circulación y el estacionamiento durante todo el año natural, limitados a los días, fechas y horarios especificados en el mismo.

2.- Los horarios autorizados, salvo justificación excepcional, serán de 09:30 a 12:00 horas, de 14:30 a 17:00 horas y de 21:00 a 07:00 horas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 de esta Ordenanza.

3.- Se otorgarán, conforme a lo establecido en el presente Capítulo, por resolución del Concejal Delegado de Interior tras los informes de Policía Local y el Departamento de Tráfico.

La competencia para la resolución podrá ser delegada en la Jefatura de la Policía Local.

En caso de solicitarse autorizaciones para vehículos especiales que superen la MMA de 44 toneladas, deberá informar previamente la Unidad de Conservación de Infraestructuras.

Se exceptúan las autorizaciones para "vehículos-grúas" de peso inferior a 13 toneladas por eje, que no precisarán informe previo de la Unidad de Conservación.

La Unidad de Conservación facilitará a la Policía Local y a los servicios gestores las prescripciones y condiciones generales a imponer en las autorizaciones de circulación de los "vehículos-grúa", así como los pesos máximos admisibles en los emplazamientos que requieran una limitación especial.

4.- Para la concesión de las autorizaciones será preciso indicar características y peso del vehículo, utilización del mismo y periodicidad habitual de su uso en la zona prohibida, justificando dicha periodicidad y la imposibilidad o gran encarecimiento que motivaría la utilización de vehículos de peso inferior, así como la indivisibilidad de la carga.

5.- A título indicativo, se considerará justificada la concesión de autorizaciones en las siguientes finalidades:

- a) Suministro de carburantes para la calefacción doméstica.
- b) Suministro de materiales de construcción (hormigones, áridos, ladrillos, hierros, etc.).
- c) Derribos y desmontes vaciados.
- d) Transporte y carga y descarga con camiones grúa o vehículos especiales.
- e) Otros servicios imprescindibles a juicio del Excmo. Ayuntamiento.

B) Autorizaciones temporales

1.- Cuando se solicite permiso de circulación de estos vehículos para uno o varios días, será extendido directamente por la Policía Local.

2.- Deberá solicitarse indicando el tipo de vehículos, matrícula, masa máxima autorizada y, en su caso, lugar de estacionamiento.

3.- Los horarios serán idénticos a las autorizaciones anuales.

4.- En caso de solicitarse autorizaciones para vehículos de MMA superior a 44 toneladas, deberá informar previamente la Unidad de Conservación de Infraestructuras.

Se exceptúan las autorizaciones para "vehículos-grúas" de peso inferior a 13 toneladas por eje, que no precisarán informe previo de la Unidad de Conservación.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

La Unidad de Conservación facilitará a la Policía Local las prescripciones y condiciones generales a imponer en las autorizaciones de circulación de los "vehículos-grúa".

La Unidad de Conservación de Infraestructuras comunicará a Tráfico y Policía Local los pesos máximos admisibles en los emplazamientos que requieren una limitación especial.

5.- Si el vehículo precisa circular y estacionar para efectuar operaciones de carga y descarga que necesiten asimismo permiso especial, se otorgará un permiso conjunto para ambas actividades.

Sección tercera: AUTORIZACIONES DE CARGA Y DESCARGA EN CONDICIONES DISTINTAS A LO ESTABLECIDO EN ESTA ORDENANZA.

ARTÍCULO 63.

Las operaciones de carga y descarga deberán efectuarse de acuerdo a los artículos 19, 20 y 21 de esta Ordenanza. Los vehículos que deban, de forma excepcional, realizar tales operaciones en condiciones distintas a lo establecido en la Ordenanza deberán proveerse de autorizaciones provisionales, para cada ocasión, que expedirá la Policía Local de acuerdo a lo que se fija en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 64.-

Se considerarán operaciones de carga y descarga de carácter normal aquellas que se desarrollan en las condiciones fijadas en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo 19 de la Ordenanza (en el interior de locales, en reservas específicas, y estacionados los vehículos correctamente junto al bordillo sin obstruir pasos de peatones, intersecciones, paradas de transporte público, etc., o lugares en que no se perturbe la circulación o la visibilidad de otros conductores o peatones, y en horario variable según exista prohibición de parada, estacionamiento o libertad de aparcamiento).

ARTÍCULO 65.

Los vehículos de masa máxima autorizada hasta 3,5 toneladas podrán realizar operaciones de carga y descarga de carácter normal sin necesidad de permiso alguno, con libertad de horario en lugares donde esté permitido el estacionamiento y en horario de 23:00 a 07:00 en lugares de prohibición de parada y estacionamiento.

ARTÍCULO 66.- Los vehículos de masa máxima autorizada comprendida entre 3,5 toneladas y 12,5 toneladas podrán efectuar operaciones de carga y descarga de carácter normal solamente en horario de circulación no intensiva en cualquier clase de vía, excepto en lugares de prohibición de parada y estacionamiento, que será de 23.00 a 7.00 horas. En casos excepcionales, a juicio de la Policía Local, podrán concederse autorizaciones provisionales para cada ocasión con horarios distintos en vías donde no puedan producirse alteraciones importantes de la circulación.

ARTÍCULO 67.- Los vehículos de masa máxima autorizada superior a 12,5 toneladas podrán efectuar operaciones de carga y descarga de carácter normal solamente si cuentan con autorización de circulación de vehículos pesados anual o temporal.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

En caso de carecer de autorización especial de circulación, el que se extienda por parte de Policía Local habilitará para dichas. Solamente en casos excepcionales, a juicio de Policía Local y del mismo modo que se recoge en el artículo anterior, podrá concederse un horario distinto al de circulación no intensiva.

ARTÍCULO 68.- Se considerarán operaciones de carga y descarga de carácter especial todas aquellas que por su duración, horarios obligados, tipos de vías a ocupar, o afección al tráfico rodado o peatonal precisen supervisión, control o vigilancia directa por parte de la Policía Local. Entre ellas, y a título indicativo, se citan las siguientes:

- La descarga de combustible.
- Las mudanzas de muebles.
- Las que deban realizarse con vehículos especiales, ocupen más de un carril de circulación, o utilicen grúas, poleas, cintas transportadoras, cabrestantes u otras instalaciones en acera o calzada.
- Las que precisen reservarse espacio específico de estacionamiento con anterioridad con placas portátiles.
- Las que deban realizarse en zonas peatonales o con ocupación total o parcial de acera.
- Las que obliguen al corte de tráfico de la vía o sentido de circulación en que se desarrolle.
- Las de materiales de construcción, incluyendo en éstos el bombeo de hormigones y los desmontes o vaciados de tierras o escombros procedentes de excavación con máquinas y su traslado con camiones.

ARTÍCULO 69.- Las cargas y descargas de carácter especial deberán proveerse, de acuerdo al artículo 19 de esta Ordenanza, de una autorización temporal que expedirá Policía Local, en el que se indicarán condiciones, uso de señales, calendario, horario o necesidad de vigilancia policial. Deberá ser solicitado al menos con cuarenta y ocho horas de antelación indicando empresa solicitante, matrícula, características del vehículo, lugar de la operación de carga y descarga y tiempo aproximado de la operación.

ARTÍCULO 70.- Dichas autorizaciones podrán conceder permiso para reservar un espacio en la vía pública, prohibiendo previamente el estacionamiento en una longitud no superior a 20 metros con señales portátiles reglamentarias, que deberán ser colocadas por el solicitante con al menos 48 horas de antelación y supervisada su colocación por Policía Local.

ARTÍCULO 71.- Las empresas de mudanzas, combustibles, suministradores de materiales de construcción, transporte, de servicios, etc., podrán obtener una autorización anual para utilizar reservas de espacio con señales portátiles. Las señales llevarán en la orla o en la plaqueta complementaria el nombre de la empresa, e irán acompañadas del texto correspondiente al día y horas, en su caso, de la prohibición.

ARTÍCULO 72.- Las operaciones que se realicen bajo el control de Policía Local se desarrollarán siempre de acuerdo a sus instrucciones, que podrán variarse y acomodarse a las circunstancias del tráfico, e incluso suspenderse si es preciso.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

ARTÍCULO 73.- Las operaciones que no se supervisen directamente por la Policía Local se ajustarán a los términos indicados en la autorización y con carácter general:

- En todo momento quedará garantizada la circulación rodada, prohibiendo el estacionamiento previamente si fuera preciso en una longitud no superior a 20 metros con señales reglamentarias portátiles.

- Si la acera resulta ocupada o impracticable, deberá vallarse en toda la zona ocupada; y personal dependiente del solicitante atenderá el tránsito peatonal, indicándole la necesidad de cruzar a la otra acera. Si las operaciones tuvieran una duración superior a una hora, deberá colocarse en la calzada un paso protegido con vallas adosadas, de 1,50 metros de ancho que rodee la zona afectada. Dicha ocupación de calzada deberá preseñalizarse con señales de límite de velocidad, estrechamiento y desvío, si supera los límites del estacionamiento en línea.

- No se tolerará el vuelo de cargas sobre acera o calzada, salvo que se valle totalmente la zona de posible caída.

- Cualquier maniobra que haya de realizarse en la calzada será realizada con la mayor precaución y el auxilio de un operario para detener el tráfico si fuese preciso, auxiliado con señales reglamentarias de uso manual.

- Para el bombeo de hormigones o similares se exigirá que la conducción discurra al nivel del pavimento de la acera, colocada bajo un tablero que permita a los peatones pasar sobre los tubos de bombeo sin riesgos.

- Si el vehículo debe de estacionar total o parcialmente sobre acera y su masa máxima autorizada es superior a 30 toneladas, la operación deberá ser autorizada previamente por la Unidad de Conservación de Infraestructuras a efectos de control y posibles fianzas por deterioro del pavimento, pudiendo exigirse la colocación de chapas u otros elementos de protección.

ARTÍCULO 74.- Las operaciones de carga y descarga a realizar en zonas peatonales podrán realizarse simplemente con la autorización temporal de circulación de vía peatonal al que hace referencia el apartado B) del artículo 59 de esta Ordenanza, salvo que el vehículo supere los 12,5 toneladas o se estime por parte de Policía Local que se puede producir una afección notable o un riesgo viario al tránsito peatonal.

ARTÍCULO 75.- Las operaciones de carga y descarga que deban realizarse con corte al tráfico de una calle o de un sentido de circulación de una calle precisarán, además de la autorización de carga y descarga, de una autorización especial para el corte de la calle al que se refiere la Sección quinta de este Título.

ARTÍCULO 76.- Las mudanzas que para realizar operaciones de carga y descarga deban elevar los materiales o mobiliario mediante aparatos especiales, de acuerdo al artículo 21 de esta Ordenanza, deberán obtener un permiso municipal para realizar sus actividades con dichos aparatos, cumplimentando los requisitos que el citado artículo establece. Este permiso se considerará genérico para todas las operaciones del solicitante; se concederá por resolución de Alcaldía tras informe de los servicios técnicos competentes, y tendrá una duración anual que podrá ser renovada. El permiso genérico deberá presentarse a Policía Local cuando, por tratarse de una operación de carga y descarga de carácter especial, se solicite permiso

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

concreto para un lugar y día determinado y se pretenda utilizar un aparato a los que se refiere este artículo.

Sección cuarta.- AUTORIZACIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA QUE AFECTEN AL TRÁNSITO RODADO Y PEATONAL Y DEBAN SER OBJETO DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO.

ARTÍCULO 77.- La ejecución de obras y otras ocupaciones provisionales de la vía pública que den lugar a la reducción del espacio destinado al tráfico rodado y/o peatonal, y supongan o provoquen algún tipo de obstrucción o dificultad al paso de peatones y vehículos en las vías de competencia municipal, precisarán, además de la licencia municipal o autorización previa del Departamento Municipal correspondiente, en su caso, autorización específica del Departamento de Tráfico que determinará la duración de la ocupación y la señalización y condiciones de ejecución desde el punto de vista de las afecciones al uso normal de las vías públicas.

ARTÍCULO 78.

1. La persona o entidad que deba ejecutar obras u otras ocupaciones en la vía pública deberá obtener previamente licencia municipal en los términos establecidos en las ordenanzas municipales pertinentes.

Con la licencia obtenida, el Área de Infraestructuras extenderá autorización concreta para cada obra fijando su alcance, emplazamiento, naturaleza, referencia a la licencia obtenida y duración prevista de la obra.

2. La autorización del Área de Infraestructuras deberá ser presentada ante el Departamento de Tráfico, que extenderá el permiso de ocupación y señalización de las afecciones al tráfico.

3. Será requisito indispensable para la extensión de la autorización del Servicio de Tráfico la existencia de la autorización previa del Área de Infraestructuras, de manera que ambos no serán válidos independientemente. A efectos de control deberán presentarse conjuntamente.

4. Una copia de la autorización del Servicio de Tráfico será remitida en las veinticuatro horas siguientes a la Policía Local a efectos de información y control.

5. Si las afecciones al tráfico o al transporte público derivadas de la ejecución de las obras u ocupaciones fueran de gravedad suficiente a juicio del citado Servicio, no se otorgará directamente la autorización y se comunicará a la Delegación de Tráfico para la resolución que proceda por parte de la Alcaldía-Presidencia, que aceptará la ejecución de las obras tal como se proponen, o su disminución de plazo, o su retraso a períodos anuales de menor circulación, y podrá imponer alternativas o medidas de regulación extraordinarias para paliar los efectos de las afecciones de tráfico.

ARTÍCULO 79.- La persona o entidad que ejecute las obras deberá proceder a realizar el acotado y vallado de la zona ocupada, señalizando los viarios conforme a los artículos de este capítulo, al contenido de las autorizaciones específicas y a las órdenes que reciba en materia de señalización del Departamento de Tráfico.

ARTÍCULO 80.- Igualmente cuidará que durante la realización de las obras las señales permanezcan en correcto estado y suficientemente visibles para conductores y peatones.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

ARTÍCULO 81.- El contratista o ejecutor de las obras se responsabilizará de la señalización provisional. El Ayuntamiento, a través del Departamento de Tráfico y de la Policía Local, vigilará el exacto cumplimiento de las condiciones de señalización impuestas, y sancionará los posibles casos de infracción, adoptando en caso de que exista peligro de daños para las personas y cosas, las medidas necesarias para evitar que éstas se causen, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades al contratista o ejecutor de las obras.

ARTÍCULO 82.- El sujeto responsable del cumplimiento de las condiciones de señalización y su mantenimiento será la persona, entidad o empresa a quien se haya concedido el permiso, y tendrá la obligación de cubrir los daños a terceros que por su actuación pudiera causar.

ARTÍCULO 83.- Las condiciones generales de ocupación de las autorizaciones serán los siguientes:

1. Salvo permiso específico, no se podrá cortar ninguna calle ni producir estrechamiento en su calzada o acera que impida el tráfico de los vehículos y peatones. Para ello se podrá habilitar la circulación sobre parte de las obras cubiertas con planchas metálicas convenientemente ancladas; planchas que deberán conservarse bien colocadas en todo momento y debidamente acomodadas para que no produzcan ruidos molestos por la noche, bajo responsabilidad de la entidad o persona a la que se concedió permiso de obras.

2. Ninguna calle de sentido único de circulación podrá quedar con una anchura inferior a un carril de circulación para el tráfico rodado, salvo si se corta totalmente con autorización específica.

3. Salvo que las condiciones particulares lo indiquen expresamente, ninguna calle de doble sentido de circulación podrá quedar con una anchura inferior que permita la circulación en dos sentidos para el tráfico rodado. A estos efectos, las calzadas separadas del resto de la vía por medianas, isletas, setos o cualquier otro elemento de discontinuidad en el pavimento, se considerarán como calles de sentido único.

4. Para mantener las anchuras libres mínimas fijadas podrán realizarse las obras en tramos independientes; asimismo se prohibirá el estacionamiento si fuera preciso, junto a los bordillos para garantizar las dimensiones citadas.

5. Como norma general, salvo permiso especial, ninguna acera podrá quedar con una anchura inferior a 1 metro libre para el tráfico de peatones.

6. Si la anchura de la acera o las especiales dificultades de la obra no permiten mantener un paso libre de 1 metro, deberá prepararse en la calzada un paso protegido para peatones de 1,50 metros de ancho, y que se preseñalizará con señales reflectantes. En cualquier caso se dejará libre en calzada un paso mínimo que permita un carril de circulación, señalizando, si es preciso, la calzada con señales de estacionamiento prohibido en la acera contraria.

7. Los productos de excavación, así como cualquier instalación provisional auxiliar de obra (caseta, maquinaria, elementos auxiliares, etc.), deberán situarse en zonas en que afecten lo mínimo posible al tráfico rodado y peatonal y no perturbarán el pavimento ni la señalización horizontal, ni disminuirán la visibilidad; en lo posible se incluirán dentro del recinto vallado por las obras y prohibido al uso público.

8. En las obras que afecten a las aceras o a puntos de las calzadas que sean pasos habituales de peatones, se habrá de mantener dichos pasos en uso, extremando las

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

medidas de seguridad en puntos singulares tales como cruces de peatones señalizados, paradas de bus, portales de fincas, etc., salvo que sea autorizado su corte total durante un periodo limitado.

9. Para el paso sobre zanjas, etc., se instalarán pasarelas, tablonas, etc. cuidando de que los elementos que lo formen estén suficientemente anclados y unidos entre sí, y de que el peligro sea reducido al mínimo.

10. Cuando por características concretas de la obra, dimensiones de la vía afectada, etc., no sea posible o aconsejable el mantenimiento del paso de peatones en las circunstancias referidas en los artículos anteriores, una vez autorizado por el Servicio Municipal de Tráfico, se podrá obligar a los peatones al paso a la otra acera, completando la señalización de la obra con carteles que indiquen a los peatones la conveniencia de circular por la otra acera.

11. Cuando a menos de 1 metro de distancia de lugares autorizados para el paso de peatones existan zanjas o excavación abierta de profundidad superior a 80 centímetros será obligatoria la instalación de una valla, barandilla o pasamanos de protección que encauce y delimite dicho paso, protegiendo de posibles caídas a los peatones.

12. Las obras que supongan afección a vados autorizados, salvo por causas muy especiales, deberán garantizar el acceso y salida de los mismos, al menos en un horario convenido con los usuarios afectados y aprobado por los servicios de Tráfico.

13. Cualquier afección a las canalizaciones semafóricas o cimientos de báculos y columnas semafóricas o a la visibilidad de los semáforos deberá ser comunicada antes de que se produzca, al Servicio de Tráfico, evitándose interrupción en el funcionamiento o visibilidad de las citadas instalaciones, semafóricas u otras instalaciones de señalización de tráfico. Al finalizar la obra el contratista repondrá la señalización de tráfico afectada por la obra, incluidas las marcas viales.

14. Toda afección en la vía pública a carriles "sólo bus", así como a paradas de bus urbano, deberá comunicarse expresamente al Servicio de Tráfico para que adopten las medidas oportunas de traslado de paradas, desvío de itinerarios o señalización adicional, en su caso, a cargo de la empresa solicitante.

15. La señalización deberá ajustarse en cuanto a modelos, colores, tamaño y demás requisitos a lo establecido al efecto en el Reglamento de Circulación, ordenanzas municipales y demás normativa vigente. Las placas de señalización serán metálicas y reflectantes según la iluminación existente en la zona.

16. Las obras se señalizarán de acuerdo a las indicaciones del Departamento de Tráfico para cada ocasión.

El Departamento de Tráfico indicará en cada autorización la señalización adicional que debe colocarse, en forma de carteles, paneles direccionales, textos complementarios, etc., que deban de completar la necesaria.

17. Las señales habrán de ser claramente visibles durante la noche, por lo que cuando la zona no tenga buena iluminación, se exigirá señales reflectantes. Los recintos vallados o balizados llevarán siempre en horas nocturnas luces amarillas intermitentes o luz roja de situación.

18. Cuando la ejecución de una obra precise el cierre al tráfico de una calle o uno de los sentidos de circulación de una calle, se precisará un permiso específico de los regulados en la Sección quinta de este Capítulo.

ARTÍCULO 84.- Las autorizaciones que se extenderán serán de los tipos siguientes:

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

- Autorización de obras en acera.
- Autorización de obras en acera y calzada en vías de sentido único.
- Autorización de obras en acera y calzada en vías de doble sentido de circulación.
- Autorización de obras en vías con carril-bus.
- Permiso de obras de canalización longitudinal.

En cada autorización se incluirá un extracto de las condiciones generales apuntadas y los croquis explicativos de la señalización que corresponden.

Cuando la obra sea de tal amplitud y extensión que deba ser realizada en tramos o tajos independientes o sucesivos, cada uno de ellos precisará de una autorización independiente, sujetas todas ellas a la misma autorización del Área de Infraestructuras.

Sección quinta.- AUTORIZACIONES DE CORTE DE CALLES AL TRÁFICO
RODADO POR OBRAS U OCUPACIONES DE LA VÍA PÚBLICA QUE
IMPIDAN LA CIRCULACIÓN.

ARTÍCULO 85.- Se entenderá por corte de calles el cierre total al tráfico rodado, incluso impidiéndolo físicamente mediante vallas y señales al inicio de una vía, un tramo de vía o un sentido de circulación en calle de doble sentido por razones de ocupación total de la calzada que impida la circulación, tales como obras, operaciones de carga y descarga con grúas, o elementos especiales, operaciones de hormigonado, desescombro, vaciado de solares, abastecimiento de combustible, limpieza de alcantarillado, etc.

ARTÍCULO 86.- Para proceder al corte al tráfico de una calle será preciso que el solicitante se provea de una autorización expedida por Policía Local o el Departamento de Tráfico, de la forma que se indica en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 87.- Cuando el corte de tráfico venga motivado por operaciones de carga y descarga, operaciones de hormigonado, desescombro, etc., y en general por motivaciones distintas a la realización de obras en la vía pública, la Autorización será expedida por Policía Local, en concordancia con las autorizaciones de carga y descarga reguladas en la Sección Tercera de este Capítulo, pudiendo otorgarse una única autorización que englobe circulación, carga y descarga y corte de calles.

ARTÍCULO 88.- Cada autorización establecerá las condiciones de señalización y uso de la vía pública, así como el día y el horario concreto en que sea vigente. Con carácter general tendrá la duración mínima posible.

ARTÍCULO 89.- En las vías urbanas que se consideren de circulación intensiva, estas autorizaciones se concederán, con carácter general, en horario nocturno o en sábados y festivos, salvo casos justificados a juicio de la Policía Local y siempre que se garantice el control policial.

ARTÍCULO 90.- Cuando el corte de tráfico sea motivado por obras o reparaciones de la vía pública la autorización será extendida por el Departamento de Tráfico, aportando previamente el solicitante la autorización de las obras por parte del Área de Infraestructuras, con la indicación expresa suscrita por la Jefatura de

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

cada servicio o dirección facultativa municipal de las obras de que es necesario e imprescindible el corte al tráfico de la calle en que deban de realizarse las obras, con la duración prevista para las mismas.

ARTÍCULO 91.- En ambos casos, la autorización incluirá las condiciones de señalización, que serán las siguientes:

1. El acceso a la calle o tramo de calle cortado se señalizará con vallas, señal de acceso prohibido y cartel que indique "calle cortada, acceso por...".

2. En caso de obras se incluirá la señalización adicional que indique el Departamento de Tráfico mediante paneles direccionales, otros carteles indicativos, textos complementarios, indicación de desvíos, etc.

3. La señalización se iluminará convenientemente tal como se indica en el capítulo anterior cuando la situación de corte permanezca en horario nocturno.

4. Se permitirá, salvo casos de fuerza mayor, el acceso a fincas y vados autorizados en el tramo cortado, indicando, en su caso, el acceso alternativo e incluso interrumpiendo momentáneamente las operaciones que motivan el corte si no hubiese posibilidad de paso. Cuando el acceso se pueda realizar sin dificultades se hará constar en la señalización la expresión "paso a fincas" o similar.

ARTÍCULO 92.- Cuando a juicio de la Policía Local o el Departamento de Tráfico no estuviera justificado el corte al tráfico, o se considerara de grave afección a la circulación o al transporte público, la autorización no se otorgará y se remitirá a la Delegación de Tráfico para la resolución que proceda por parte de la Alcaldía-Presidencia.

Sección sexta.- AUTORIZACIONES DE CIRCULACIÓN DE TRANSPORTES ESPECIALES QUE SUPEREN LAS DIMENSIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA DE CIRCULACIÓN O REGLAMENTACIÓN VIGENTE.

ARTÍCULO 93.- Los vehículos que por sus dimensiones superiores en altura, longitud o anchura a lo establecido en la normativa de Circulación o reglamentación vigente hayan de circular con autorización especial de los organismos administrativos estatales pertinentes, para poder hacerlo por viarios municipales deberán proveerse de una autorización para cada ocasión que será otorgada por la Policía Local.

ARTÍCULO 94.- El calendario, itinerario y horario, que será preferentemente nocturno y en ningún caso en horas de circulación intensiva, será fijado por la Policía Local, que determinará asimismo la necesidad de que el vehículo sea acompañado por servicio de dicho Cuerpo.

Sección séptima.- AUTORIZACIONES DE CIRCULACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 95.- De acuerdo al Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y demás normativa complementaria, queda prohibido el paso y estacionamiento de vehículos de transporte de mercancías peligrosas definidas como tales en la reglamentación vigente, por las vías públicas

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

municipales, utilizando inexcusablemente las vías que circunvalen la ciudad. Se exceptúan de esta prohibición aquellas vías que den acceso a estacionamientos o recintos expresamente autorizados y destinados a este fin.

ARTÍCULO 96.- Si por razones de fuerza mayor o por estar el origen o final del viaje en una vía municipal no se puede evitar el paso de vehículos con mercancías peligrosas por vías públicas municipales deberán proveerse de una autorización especial, previa justificación de la necesidad, en el que se determinará calendario, horario, itinerario y, en su caso, necesidad de acompañamiento hasta y desde el lugar de las operaciones de carga y descarga, que deberá constar expresamente.

ARTÍCULO 97.- Las citadas autorizaciones serán concedidas por la Alcaldía-Presidencia, tras informe de los Servicios Municipales competentes en la materia, que deberán comprobar el cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 98.- El solicitante de la autorización se comprometerá bajo su responsabilidad al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a permisos del conductor para este tipo de transporte, velocidad, cumplimiento de las condiciones exigidas de seguridad en el vehículo para el transporte, etc., e indicará en su solicitud el tipo y cantidad de mercancía a transportar y el horario y calendario deseado.

ARTÍCULO 99.- El estacionamiento de los vehículos que transporten mercancías peligrosas se incluirá en las citadas autorizaciones exclusivamente para los lugares en que vaya a producirse la carga o descarga de las mercancías, y solamente durante el tiempo mínimo necesario para dichas operaciones.

ARTÍCULO 100.- Los vehículos que sean detectados transportando mercancías peligrosas sin la preceptiva autorización serán conducidos por la Policía Local fuera del término municipal.

Sección octava: AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES, DE CARÁCTER URBANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

ARTÍCULO 101.- Para la prestación del servicio de transporte escolar o de menores de carácter urbano, será requisito previo e imprescindible estar en posesión de una autorización municipal otorgada por la Alcaldía-Presidencia o por el Concejal Delegado correspondiente.

ARTÍCULO 102.- El procedimiento de autorización de las solicitudes, contenido de las licencias, normas de prestación del servicio y obligaciones del transportista serán los reflejados en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 103.- No se autorizarán itinerarios o paradas de autobús escolar en la vía pública en lugares que puedan suponer infracciones al Reglamento General de Circulación y a la presente Ordenanza, obstaculicen la circulación o supongan un riesgo viario. Excepcionalmente se podrá autorizar la utilización común con las paradas del transporte público urbano.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

ARTÍCULO 104.- Podrán establecerse reservas de espacio para paradas del autobús escolar, tanto en las proximidades de los centros escolares que carezcan de espacio interior para ello como en lugares de la vía pública convenientemente señalizados, frecuentemente utilizados, en la forma regulada en esta Ordenanza.

Sección novena: AUTORIZACIONES ESPECIALES DE ESTACIONAMIENTO
EN ZONAS DE PROHIBICIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 105.- Con el fin de atender a causas diversas que aconsejen en determinados casos muy especiales la concesión de autorizaciones que faculten a determinados vehículos el estacionamiento en lugares que, conforme a la señalización existente está prohibido estacionar, se redacta la presente Sección con el criterio de regularizar las causas de concesión de estas autorizaciones y establecer un trámite y unas condiciones de uso homogéneas.

ARTÍCULO 106.- Las citadas autorizaciones de estacionamiento serán de dos clases:

- 1) De vigencia bianual
 - 1.1) Válidas para cualquier calle.
 - 1.2.) Válidas para calles concretas.
- 2) Para casos específicos temporales.

ARTÍCULO 107.- Las autorizaciones de estacionamiento serán concedidas por la Delegación de Tráfico y otorgados por la Policía Local en forma de tarjetas numeradas cuyo control y listados dependerán del citado Cuerpo.

ARTÍCULO 108.- Para la concesión de este tipo de autorizaciones-tarjeta se atenderá a las siguientes causas:

- a) Vehículos destinados al servicio de autoridades estatales, regionales, provinciales o locales.
- b) Vehículos oficiales de organismos estatales, regionales, provinciales o locales en el ejercicio de sus funciones.
- c) Vehículos de empresas prestatarias de servicios públicos urbanos para el desempeño de sus funciones.
- d) Otro tipo de vehículos a juicio de la Delegación de Tráfico.

En todo caso, la concesión de la tarjeta será potestativa por parte del concejal delegado de Tráfico.

ARTÍCULO 109.- La citada tarjeta, fijada en el parabrisas delantero, en lugar visible del vehículo, dará a su titular licencia para estacionar en los lugares y condiciones que se indica en los artículos siguientes, dentro de las vías de competencia municipal.

ARTÍCULO 110.- La tarjeta concedida permite a su titular, con el vehículo adscrito a la misma las siguientes operaciones de estacionamiento y detención:

- a) Estacionamiento durante una hora como máximo en las reservas de carga y descarga señalizadas en la vía pública.
- b) Estacionamiento del vehículo, durante una hora como máximo, en lugares en que esté prohibido el estacionamiento, en horario de circulación no intensiva, y

siempre que no se sitúen en paradas de autobús urbano, no se obstruyan vados ni pasos de peatones y el estacionamiento se realice correctamente en el carril contiguo al bordillo, y sin perturbar gravemente la circulación.

c) Estacionamiento en cualquier tipo de reserva oficial, salvo en los de seguridad pública, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

ARTÍCULO 111.- Las tarjetas deberán renovarse cada dos años en las dependencias de Policía Local, que podrá proponer su anulación si no existe uso suficiente o justificado, o si se utiliza incorrectamente.

ARTÍCULO 112.- Las autorizaciones temporales se concederán en casos muy excepcionales para necesidades públicas o privadas no habituales a juicio de la Policía Local.

Sección décima: Autorizaciones especiales de estacionamiento para minusválidos. (deroga parcialmente la Ordenanza Especial de Estacionamiento de Minusválidos de 15.07.1982)

ARTÍCULO 113.- Con el fin de facilitar la movilidad a las personas con disminuciones físicas en sus miembros motores que les incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o la marcha a pie, se concederán municipalmente autorizaciones de estacionamiento para los vehículos conducidos por estas personas o en los que sean trasladadas las mismas, regulándose la concesión por su Ordenanza correspondiente.

ARTÍCULO 114.- La utilización de la tarjeta con la ausencia del titular será objeto, además de la sanción correspondiente, de la retirada de la misma durante seis meses la primera vez y por un período de dos años la segunda. La comisión de una tercera falta de este tipo supondrá la retirada definitiva de la tarjeta. En caso de que el titular de dicha tarjeta no procediera a la entrega de la misma, se procederá a la retirada del vehículo cuando el mismo se encuentre estacionado en lugar que no le corresponda.

CAPÍTULO III.- NORMAS SOBRE LA CONCESIÓN, SEÑALIZACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO 115.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Se entiende como reserva de estacionamiento en la vía pública la señalización de un espacio en el que se prohíbe el estacionamiento de vehículos en determinado período temporal, permitiéndose exclusivamente algunas excepciones a vehículos determinados por la concesión de la reserva, en función de su relación con el objeto de la misma.

ARTÍCULO 116.- SEÑALIZACIÓN DE LAS RESERVAS

1. Con carácter general, las reservas se señalarán acotando el espacio reservado con dos placas R-308 con la letra "P" de reserva y texto complementario que indique el tipo de usuarios de la reserva y el horario y días de validez de la misma; salvo los casos singulares que se expresan en esta norma en que se adopta otro tipo de señales.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

2. También se señalizarán horizontalmente con marcas viales de color amarillo en zig-zag.

3. Tanto las señales como las marcas viales habrán de cumplir los pliegos de condiciones municipales en cuanto a materiales, forma de instalación, etc., y su instalación será supervisada por el Departamento de Tráfico.

4. En las reservas queda prohibido el estacionamiento a usuarios distintos de los definidos en la señalización durante los días y horas señalizados, salvo que no figure ningún horario, en cuyo caso se entenderán como permanentes.

ARTÍCULO 117.- CONDICIONES GENERALES DE TRAMITACIÓN DE LAS RESERVAS.

Las reservas de estacionamiento serán instaladas por el Departamento de Tráfico, en su función de explotación de la red viaria urbana, o por medio de un acuerdo de Alcaldía- Presidencia, a solicitud de los interesados, en cuyo caso serán señalizadas por los mismos siguiendo las instrucciones generales de la norma.

Los particulares interesados en la creación de reservas tramitarán su solicitud por medio de instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia, presentada en el Registro General del Ayuntamiento; en la instrucción del expediente se emitirá informe por la Policía Local y el Departamento de Tráfico. El otorgamiento o denegación de la solicitud corresponderá a la Alcaldía-Presidencia.

Las condiciones requeridas para la concesión de reservas de espacio se determinan en los artículos siguientes de este Capítulo, fijándose asimismo las condiciones específicas de utilización y señalización de cada tipo propuesto.

De todas las concesiones se dará cuenta al Departamento de Tráfico y a la Policía Local, comunicándose a este Cuerpo la fecha de su instalación.

ARTÍCULO 118.- TIPOS DE RESERVAS.

Las reservas se clasifican de la siguiente forma:

1. Reservas de espacio para vados de acceso a recintos de propiedad privada o pública con vehículos.
2. Reservas de espacio para obras.
3. Reservas públicas para carga y descarga de mercancías.
4. Reservas de espacio por razones de seguridad pública.
5. Reservas de espacio para estacionamiento de autoridades o personal de organismos oficiales.
6. Reservas de espacio para estacionamiento reservado de diversas entidades de carácter público, semipúblico o privado, generalmente de servicios públicos.
7. Reservas de espacio ante centros sanitarios.
8. Reserva de espacio para la ubicación de líneas de servicio regular de autobuses de viajeros.
9. Reserva de espacio para paradas de autobús escolar en los colegios o centros de estudios.
10. Reserva de espacio para autobuses del servicio público de transporte urbano.
11. Reserva de espacio para parada de transporte laboral o escolar alejada del Colegio, centro de estudio o de trabajo.
12. Reserva de espacio ante hoteles para el ascenso o descenso de viajeros.
13. Reserva de espacio ante centros de gran atracción de tráfico.
14. Reserva de espacio para minusválidos.
15. Reserva de espacio para medios de difusión.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

16. Reserva de espacio para paradas de taxis.
17. Otras reservas de espacio.

ARTÍCULO 119.- RESERVAS DE ESPACIO PARA VADOS DE ACCESO CON VEHÍCULOS A PROPIEDAD PRIVADA Y OBRAS.

Permiten la entrada y salida de vehículos al local en el horario y período en que rige la reserva.

Prohíbe el estacionamiento de cualquier vehículo en el espacio acotado por la señalización.

a) Se solicitarán, tramitarán y otorgarán conjuntamente con la licencia de vado en la forma prevista en las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en su propia Ordenanza reguladora.

b) Se señalará por los adjudicatarios de la licencia por medio de una placa especial de vado compuesta por un disco metálico R-308e adosado sobre fachada, acompañado del número de licencia y del horario y período semanal en que rige la reserva, debiendo complementarse con señalización horizontal de marcas viales de prohibición de estacionar (marcas de color amarillo intermitente).

La señal R-308e que se utilice para el acceso a propiedad privada con vehículos, llevarán el fondo de color amarillo.

La señal R308e que se utilice para el acceso a obras, llevará el fondo azul.

Pierden su validez por las causas previstas en su propia Ordenanza reguladora y por incumplimiento en el pago de la tasa municipal correspondiente, debiendo ser avisado el titular de la licencia para que, en el plazo de 15 días retire la señalización no procedente y, en caso de no cumplirse la retirada, el Ayuntamiento podrá optar por realizar por si mismo los trabajos de retirada de la señalización y pasará el cargo correspondiente al adjudicatario de la reserva de espacio.

ARTÍCULO 120.- RESERVAS DE ESPACIO PARA OBRAS.

a) Solicitud.- Las personas o entidades que tengan licencia municipal de obras para cuya realización sea necesaria la prohibición de estacionamiento a terceros con objeto de facilitar la carga y descarga de materiales o de conseguir protección ante la caída de objetos, etc., solicitarán la reserva a la Alcaldía-Presidencia por Registro General.

Las reservas de este tipo se concederán tras informe del Departamento de Tráfico y Policía Local por resolución de la Alcaldía-Presidencia.

b) Estas reservas podrán concederse vinculadas a vados por obras de edificación que permitan el acceso de los vehículos portadores de los materiales o, independientes de aquéllos, para operaciones de carga y descarga en la vía pública. No podrán concederse reservas de este tipo en calles en las que su anchura no permita estas operaciones sin producir corte del tráfico; en casos excepcionales podrán otorgarse las autorizaciones que para este fin se establecen en el capítulo segundo de este título.

c) La reserva se señalará por el solicitante de la forma general, con texto complementario que indique "reserva obras" y el horario autorizado "excepto festivos"; el número de la licencia se indicará en la señal. No se realizará señalización horizontal.

d) Cuando la reserva ya no sea necesaria por finalizarse las obras, los adjudicatarios de la licencia deberán solicitar la baja y retirar la señalización,

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

procediendo a conceder la baja si se ha retirado la citada señalización y el pavimento no presenta desperfectos, a cuyo fin el día de retirada de la señalización se presentará instancia en el Registro municipal y se comunicará la retirada de la señalización al Departamento de Tráfico.

ARTÍCULO 121.- RESERVAS PÚBLICAS PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

a) Las reservas de carga y descarga se instalarán y señalizarán por el Departamento de Tráfico:

- De oficio, atendiendo a criterios técnicos de regulación del tráfico en la vía pública.

- A petición de particulares, por resolución de la Alcaldía-Presidencia tras los informes de Policía Local y del Departamento de Tráfico, cuando exista demanda suficiente para justificar la creación de la reserva a juicio de los citados Servicios.

En caso de que sólo exista un local o comercio beneficiario de la reserva, la señalización se realizará a cargo del solicitante, siguiendo las instrucciones municipales, siempre en el caso de que proceda la autorización de la reserva.

La creación o eliminación de una reserva de carga y descarga será facultad del Ayuntamiento, quien podrá suprimirla en cualquier momento por razones de seguridad, necesidad del tráfico o falta de utilización suficiente, sin que los usuarios de las reservas o sus solicitantes puedan alegar derecho alguno.

b) Como condiciones orientativas de que existe demanda suficiente se indican:

- Lugar que en un tramo de 50 metros de bordillo se producen diariamente más de diez operaciones de carga y descarga con vehículos comerciales de MMA superior a 3,5 toneladas.

- Lugar en que existen instalaciones industriales, tiendas de suministros industriales de superficie mayor de 2.000 metros cuadrados, o comercios de superficie mayor de 1.000 metros cuadrados, estando legitimados y sin contar con espacio interior para la carga y descarga de mercancías.

- Lugares en que sean aconsejables por efecto de los estudios de tráfico realizados.

- Lugares en cuyas proximidades exista una amplia zona con prohibición de detención, paradas de autobús, reservas de estacionamiento destinadas a otros usos, exista actividad comercial y por ello no puede resolver su carga y descarga frente al local.

c) Las reservas de carga y descarga tendrán una longitud mínima de 10 metros y máxima de 30 metros, salvo circunstancias especiales a juicio del Departamento de Tráfico. No podrá instalarse dos reservas distantes entre sí una longitud inferior a 50 metros.

d) Los horarios de las reservas serán los siguientes:

- Reservas derivadas de comercios de alimentación y bebidas, de 07:00 a 12:00 horas.

- Reservas de usos comerciales e industriales en general, de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

- Reservas próximas a lugares de prohibición de parada, circulación intensa, etc., y gran demanda de carga y descarga, de 07:00 a 17:00 horas.

- Reservas nocturnas para comercios específicos, de 21:00 a 07:00 horas.

- Reservas en zona de estacionamiento regulado, de 08:00 a 11:00 horas.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

e) La señalización de las reservas se realizará de acuerdo al artículo 18 de la Ordenanza.

Se completarán con marcas viales en zig-zag amarillo, excepto en la zonas en que exista zona ORA.

Salvo que se indique lo contrario, las reservas sólo serán vigentes en días no festivos, de lunes a viernes. Su vigencia durante los sábados deberá indicarse expresamente.

ARTÍCULO 122.- RESERVAS DE ESPACIO POR RAZONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

a) Se podrán solicitar por los Jefes de las dependencias de las Fuerzas Armadas, Cuerpos de Seguridad y otras dependencias públicas de seguridad que lo requieran para protección de instalaciones y personas.

Asimismo se podrán solicitar por aquellas entidades privadas o públicas en las que por razón de seguridad ante robos, incendios, etc., se haga necesaria la prohibición absoluta de estacionamiento en cumplimiento de la normativa vigente en materia de incendios, locales de espectáculos, etc., o de la recomendación de las fuerzas policiales.

b) Se concederán en caso de ser juzgadas convenientes por la Alcaldía-Presidencia tras informe del Departamento de Tráfico y de la Policía Local.

c) Se señalarán, acotando con señales R-307, la longitud autorizada y texto complementario que indique "Seguridad Pública"; el nombre del centro protegido, y en su caso, el horario.

d) En caso de que en dicho lugar deban, excepcionalmente, detenerse o estacionar vehículos oficiales, de seguridad, etc., se añadirá la indicación "excepto vehículos autorizados", cuya relación de matrículas y datos identificativos oportunos deberá ser remitido a Policía Local para que ésta confeccione las oportunas tarjetas identificativas, que deberán estar visibles en los parabrisas delanteros de los vehículos. Las mencionadas tarjetas tendrán validez bianual, debiendo ser renovadas en el primer mes del año en que caduquen.

e) La instalación de las señales será normalmente a cargo del solicitante, salvo decisión municipal de asumir el coste correspondiente, en cuyo caso se instalarán por el Departamento de Tráfico.

ARTÍCULO 123.- RESERVAS DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE AUTORIDADES O VEHÍCULOS OFICIALES DE ORGANISMOS OFICIALES.

a) Podrán solicitar estas reservas los jefes de las distintas dependencias del Estado, Comunidad Autónoma o Ayuntamiento, que tengan alguna oficina pública sin espacio suficiente de estacionamiento propio.

b) Las solicitudes deberán indicar el número de plazas solicitadas; el lugar exacto y el horario y días de la semana solicitados.

c) Las reservas serán concedidas por la Alcaldía-Presidencia tras informe de Policía Local y el Departamento de Tráfico.

d) Se señalarán de la forma general con texto complementario que indique "vehículos oficiales"; el organismo de que se trate y, en su caso, días y horas de vigencia.

e) En la reserva podrán estacionar exclusivamente los vehículos oficiales adscritos a la dependencia, claramente identificados como tales.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

f) Si en la reserva deben de estacionar igualmente otros vehículos no identificados por razones de seguridad u otras causas, en el texto complementario figurará "vehículos oficiales y autorizados". En este caso, la relación de matrículas y datos identificativos de los vehículos autorizados deberá ser remitida a Policía Local para que ésta confeccione las oportunas tarjetas identificativas, que deberán estar visibles en los parabrisas delanteros de los vehículos. Las mencionadas tarjetas tendrán validez anual, debiendo ser renovadas en el primer mes del año.

ARTÍCULO 124.- RESERVAS DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO RESERVADO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL SERVICIO PÚBLICO.

a) Se solicitarán por las empresas dedicadas al servicio público

b) Se otorgarán por la Alcaldía-Presidencia, tras informe del Departamento de Tráfico y de Policía Local, únicamente para vehículos de propiedad de la Entidad dedicada al servicio público; vehículos claramente diferenciados mediante signos visibles y exclusivamente cuando el uso de estas reservas sea necesario para el servicio público, y en cualquier caso se remitirá relación de vehículos autorizados a Policía Local, para que ésta confeccione las oportunas tarjetas identificativas, que deberán estar visibles en los parabrisas delanteros de los vehículos; las mencionadas tarjetas tendrán validez bianual, debiendo ser renovadas en el primer mes del año en que caduquen.

c) Las reservas se señalarán de la forma general, con texto complementario que indique el nombre de la entidad y el horario de la reserva.

d) No se permitirá en ningún caso el estacionamiento de vehículos privados del personal adscrito o que trabaje en la citada entidad.

ARTÍCULO 125.- RESERVAS DE ESPACIO ANTE CENTROS SANITARIOS

a) Se solicitarán por los jefes o propietarios de los establecimientos sanitarios en que se atienden casos de enfermedad o daños físicos que exijan atención urgente, o en aquellos casos en que se atienda a disminuidos físicos o psíquicos.

b) La concesión de estas reservas será de competencia de la Alcaldía-Presidencia tras informe de Policía Local y el Departamento de Tráfico.

c) Para la concesión de estas reservas será requisito imprescindible que exista espacio donde se permita estacionar en las proximidades del Centro sanitario y no exista espacio en el interior del citado recinto.

d) En estas reservas no se podrá estacionar y sólo cabrá la detención de los vehículos (ambulancias, vehículos de médicos o de enfermos...) durante un tiempo máximo de cinco minutos, a fin de que el espacio pueda estar libre para la llegada de otros enfermos.

e) Las reservas se señalarán de la forma general, con texto complementario que indique "urgencias sanitarias, tiempo máximo cinco minutos" y el horario de la reserva, así como el nombre del centro.

f) En ningún caso se permitirá el estacionamiento de vehículos privados del personal adscrito o que trabaje en la citada entidad.

ARTÍCULO 126.- RESERVAS DE ESPACIO PARA LA UBICACIÓN DE LÍNEAS DE SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS.

a) Podrán solicitar este tipo de reserva de espacio con prohibición de estacionamiento a terceros los titulares de concesiones de transporte regular de viajeros otorgadas por el Ministerio de Transporte o Comunidad Autónoma, no concediéndose en Ciudad, sólo en Barrios y Diputaciones.

b) Las licencias se solicitarán indicando los servicios de transporte para los que se solicita y número y horario de las expediciones de transporte, número normal y máximo de autobuses por expedición, etc., así como lugar solicitado.

c) Las licencias se otorgarán por la Alcaldía tras informe de Policía Local y del Departamento de Tráfico, quien podrá exigir el cambio de emplazamiento a lugar más adecuado para el tráfico y estacionamiento del sector, dentro del criterio de evitar alejamiento excesivo de las reservas del centro de la ciudad.

d) Las reservas se señalarán de la forma general, con texto complementario "bus interurbano", indicando el o los destinos del servicio, el horario y período semanal de la reserva.

e) En estas reservas sólo podrán estacionar los vehículos adscritos a la citada concesión de transporte durante los días y horas señalados en la reserva.

ARTÍCULO 127.- RESERVAS DE ESPACIO PARA PARADAS DE AUTOBUSES ESCOLARES EN LAS PROXIMIDADES DE COLEGIOS.

a) Podrán solicitar estas reservas los titulares o directores de colegios, institutos u otras entidades académicas y escolares que cuenten con servicio de transporte escolar para sus alumnos debidamente legalizado.

b) Las licencias se solicitarán de la Alcaldía, indicando los servicios de transporte escolar para los que se solicita y el número y horario de vehículos, edad de los alumnos, etc., así como el lugar solicitado.

c) Para la concesión de estas reservas, la Alcaldía, tras informe de Policía Local y del Departamento de Tráfico, sólo concederá estas reservas en las proximidades de aquellos centros escolares que no dispongan de espacio interior suficiente en dimensión para el acceso de vehículos de transporte escolar a juicio de los servicios técnicos municipales.

d) Se procurará que la reserva se sitúe de tal manera que los escolares no deban cruzar la calzada, a cuyo fin podrá exigirse la apertura de alguna puerta nueva desde el centro escolar, y la reserva se limitará en horario a los cuatro espacios de media hora de entrada y salida de alumnos, exclusivamente en días laborables.

e) Estas reservas en las fechas y horas señaladas sólo podrán utilizarse por autobuses con permiso de transporte escolar.

f) Las reservas se señalarán de la forma general, con texto complementario que diga "bus escolar", el nombre del centro escolar y el horario. De no indicar lo contrario se entenderá que son vigentes solamente en días lectivos.

ARTÍCULO 128.- RESERVA DE ESPACIO PARA AUTOBUSES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO

a) El emplazamiento de las paradas de autobús urbano o de líneas de transporte periférico será fijado por el Departamento de Tráfico.

b) La señalización, tanto vertical como horizontal, será realizada por las empresas concesionarias del transporte colectivo urbano.

c) La señalización será la siguiente:

- Dos señales R-308 acotando el espacio de la parada, que llevarán incorporadas la expresión "bus" en la orla.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

- Marcas viales en zig-zag amarillo.

- Poste reglamentario de parada, entre ambas señales, de la forma y color establecidos municipalmente, que indicará el emplazamiento del primer usuario de la fila de espera y donde debe situarse la puerta delantera de acceso del autobús.

- En caso de que, excepcionalmente, deba de situarse una parada de autobús en una vía señalizada con prohibición de parada, no se instalará la señalización indicada excepto el poste y las marcas viales; pero en la señal R-307 de prohibición de parada se incorporará un texto complementario que indique: "excepto bus".

d) Tendrá horario permanente, incluso festivos.

ARTÍCULO 129.- RESERVA DE ESPACIO PARA PARADA DE TRANSPORTE ESCOLAR O LABORAL ALEJADA DEL COLEGIO O CENTRO DE TRABAJO.

a) Estas reservas de espacio serán instaladas en los lugares que estime convenientes el Departamento de Tráfico, bien por iniciativa propia o bien a partir de las demandas de particulares.

b) Las citadas reservas se señalarán por el Departamento de Tráfico con señales R-308 y plaqueta que indique "bus escolar", así como con marcas viales.

c) Permitirán la parada de vehículos por tiempo inferior a dos minutos que reúnan las características del transporte escolar o laboral.

d) Se fijará en las reservas, en caso necesario, los períodos horarios y los días de la semana a que hace referencia.

ARTÍCULO 130.- RESERVAS DE ESPACIO ANTE HOTELES.

a) Este tipo de reservas se solicitarán por los propietarios o directores de hoteles ante la Alcaldía, quien las concederá en caso de estimarlas convenientes tras informe del Departamento de Tráfico y de Policía Local.

b) Para la concesión de la reserva, será requisito indispensable que exista un espacio adecuado a juicio del Departamento de Tráfico en las proximidades de la puerta del hotel.

c) Estas reservas se utilizarán exclusivamente para la parada prolongada hasta un máximo de diez minutos de los turismos que transporten viajeros a/o desde el hotel, quedando prohibido en ellas el estacionamiento de turismos por tiempo superior al indicado.

d) Las reservas se señalarán por los solicitantes de la forma general, con texto complementario que indique "hotel"; el nombre del mismo y la indicación "diez minutos máximo". Se entenderá que el horario es permanente incluso festivos.

e) El solicitante deberá vigilar, con sus propios medios, que el uso de la reserva es exclusivo de sus clientes. Excepcionalmente la reserva autoriza a que, si es preciso, el solicitante materialice el espacio reservado mediante conos, hitos o balizas que instalará o retirará para garantizar que dicho espacio es utilizado por los vehículos a quienes está destinado.

ARTÍCULO 131.- RESERVAS DE ESPACIO ANTE CENTROS DE GRAN ATRACCIÓN DE TRÁFICO.

a) Podrán solicitar este tipo de reservas los centros públicos o privados a los que accede gran cantidad de público (cines, teatros, estaciones privadas de autobuses, centros de espectáculos u otros, a juicio técnico municipal) que por estas razones

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

necesiten un espacio para la detención de vehículos sin estacionamiento frente a las puertas del local.

b) Las reservas serán concedidas, en caso de estimarlas convenientes, por la Alcaldía-Presidencia tras informe del Departamento de Tráfico y de Policía Local.

c) Estas reservas tendrán como máximo 15 metros de longitud y se concederán en los lugares en que sea posible la ubicación desde el punto de vista de tráfico de las mismas, y siempre que el número de personas que ocupen el local sea superior a trescientas.

d) Se señalará de la forma general, con texto complementario que indique el tipo y nombre del centro, y la indicación "parada, tiempo máximo dos minutos" y el horario y días de vigencia.

ARTÍCULO 132.- RESERVAS DE ESPACIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

a) Las reservas de espacio para estacionamiento de vehículos adscritos a personas con discapacidad, provistos de tarjeta de estacionamiento, se instalarán por el Departamento de Tráfico:

- De oficio, promovidas por los servicios técnicos municipales, Policía Local u otro órgano municipal, para satisfacer demandas sectoriales en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios.

- Promovidas por colectivos, asociaciones o entidades relacionadas con las personas con discapacidad por los mismos motivos que los anteriores.

- Promovidas individualmente para la satisfacción de una necesidad personal junto al domicilio o lugar de trabajo del solicitante, siempre y cuando los Servicios Municipales correspondientes lo consideren conveniente.

En estos dos últimos casos, las reservas habrán de ser concedidas por resolución de la Alcaldía-Presidencia tras informe de Policía Local y el Departamento de Tráfico.

b) Para la concesión de reservas que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será preciso justificar el carácter de trabajo o domicilio del lugar de la reserva; que el edificio en cuestión no cuente con estacionamiento o garaje, y que el solicitante esté en posesión de la tarjeta de estacionamiento otorgada por el Ayuntamiento. Estas reservas se concederán por período de dos años; transcurrido éste sin que se haya solicitado prórroga, el Servicio de Tráfico procederá a retirar la señalización.

Las prórrogas serán de dos años de duración y para su concesión deberá justificarse que no se han modificado las condiciones exigidas para la creación de la reserva.

c) Las reservas habrán de instalarse, necesariamente, sólo en lugares donde hasta la concesión de la reserva estuviera permitido el estacionamiento.

d) Las reservas, incluso las derivadas de petición personal, no son de utilización exclusiva, y podrán ser utilizadas por cualquier minusválido que cuente con tarjeta.

e) El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas, trasladarlas o reducir las en el espacio o tiempo si no se utilizan suficientemente o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico.

f) Se señalarán acotando el espacio reservado con dos señales S-17 con la letra "P" de reserva y el anagrama internacional de impedidos físicos en el centro. En su caso, incluirán texto complementario con el horario y días de vigencia. Se señalarán igualmente con marcas viales.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

ARTÍCULO 133.- RESERVAS DE ESPACIO PARA CENTROS DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN.

a) A solicitud de los medios de difusión que lo soliciten se podrán conceder por la Alcaldía, tras informes del Departamento de Tráfico y de Policía Local, reservas de espacio para los medios de difusión de prensa, radio y televisión, en número de tres vehículos (15 metros) por cada entidad.

b) En estas reservas podrán estacionar los vehículos adscritos al medio de difusión solicitante debidamente identificados, o con el tipo de distintivo que Policía Local reconozca como válido; en todo caso, la relación de matrículas y datos identificativos oportunos deberán ser remitidos a Policía Local, para que ésta confeccione las oportunas tarjetas identificativas, que deberán estar visibles en los parabrisas delanteros de los vehículos. Las mencionadas tarjetas tendrán validez bianual, debiendo ser renovadas en el primer mes del año en que caduquen.

c) Las reservas se señalarán por los solicitantes de la forma general con texto complementario que indique el nombre de la entidad autorizada, y, en su caso, horario y días de vigencia.

ARTÍCULO 134.- RESERVAS DE ESPACIO PARA PARADAS DE TAXIS.

a) Las reservas de espacio para paradas de taxis, de acuerdo con el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros, serán concedidas a solicitud de las entidades y asociaciones del taxi, atendiendo a razones de demanda en la vía pública, por resolución de Alcaldía tras los informes de Policía Local y el Departamento de Tráfico.

b) El carácter de estas reservas será precario, y podrán modificarse en su emplazamiento, ampliarse o reducirse cuando el Ayuntamiento lo considere oportuno o conveniente por razones de eficacia, variación de la demanda o afecciones a la circulación. Igualmente podrá eliminarlas si a juicio de Policía Local y el Departamento de Tráfico no tienen la utilización adecuada.

c) Serán señalizadas por el Departamento de Tráfico, acotando el espacio reservado con dos señales S-18, y marcas viales en zig-zag amarillo.

ARTÍCULO 135.- OTRAS RESERVAS DE ESPACIO. Podrán concederse por la Alcaldía, tras informe del Departamento de Tráfico y Policía Local, otras reservas de espacio a iniciativa privada o pública, con las condiciones particulares que se estimen procedentes.

ARTÍCULO 136.- BAJA DE LAS RESERVAS DE INICIATIVA PRIVADA.

Las reservas de estacionamiento autorizadas por la Alcaldía a solicitud de algún interesado podrán ser dadas de baja.

a) A petición del solicitante, en cuyo caso será necesario se retire y borre por el interesado la señalización correspondiente.

b) Por resolución de Alcaldía (en caso de ser necesario por razones diversas de interés municipal), en cuyo caso el Ayuntamiento retirará por su cuenta la señalización.

ARTÍCULO 137.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES DE RESERVAS DE INICIATIVA PRIVADA.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

ARTÍCULO 142.- Los autobuses, tanto de líneas urbanas como interurbanas, únicamente podrán dejar y tomar viajeros/as en las paradas expresamente determinadas o señalizadas por la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 143.- La Autoridad Municipal podrá requerir a los titulares de centros docentes que tengan servicio de transporte escolar para que propongan itinerarios para la recogida de alumnos. Una vez aprobados estos, dicha Autoridad podrá fijar paradas dentro de cada ruta quedando prohibida la recogida de alumnos fuera de dichas paradas.

ARTÍCULO 144.- Se prohíbe la parada, además de los casos previstos en la legislación de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en los siguientes:

a. En los lugares prohibidos reglamentariamente o señalizados por discos o marcas viales.

b. Cuando produzcan obstrucción o perturbación grave en la circulación de peatones o vehículos.

c. Sobre los refugios, isletas, medianas, zonas de protección y demás elementos canalizadores del tráfico.

d. A menos de 5 metros de una esquina, cruce o bifurcación salvo que la parada se pueda realizar en chaflanes o fuera de estos sin constituir obstáculo o causar peligro para la circulación.

e. En los puentes, pasos a nivel, túneles y debajo de los pasos elevados, salvo señalización en contrario.

f. En los lugares donde la detención impida la visión de señales de tráfico a los/as conductores/as a que estas vayan dirigidas.

g. En la proximidad de curvas o cambios de rasantes cuando la visibilidad sea insuficiente para que los demás vehículos los puedan rebasar sin peligro al que esté detenido.

h. En los rebajes de la acera para el paso de personas de movilidad reducida.

i. En los pasos o carriles reservados exclusivamente para el uso de ciclistas.

j. En las vías públicas declaradas como de circulación intensiva por Resolución Municipal, salvo que la parada se pueda realizar en los chaflanes.

k. Cuando se obstaculicen los accesos y salidas de emergencia debidamente señalizadas pertenecientes a colegios, edificios, locales o recintos destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos.

l. En medio de la calzada, aún en el supuesto caso de que la anchura de la misma lo permita, salvo que esté expresamente autorizado.

m. Cuando se impida a otros vehículos un giro autorizado.

n. Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros o , en cualquier caso, cuando no permita el paso de una fila de vehículos.

o. Cuando se impida incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.

p. Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de vehículos, personas o animales.

Sección 2ª: DEL ESTACIONAMIENTO

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

70 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

ARTÍCULO 145.- Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativo de la circulación o por el cumplimiento de cualquier requisito reglamentario.

ARTÍCULO 146.- El estacionamiento deberá efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía cuidando especialmente la colocación del mismo, situándolo lo más cerca posible del borde de la calzada según el sentido de la marcha, y el evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor. A tal objeto los conductores tendrán que tomar las precauciones adecuadas y suficientes y serán responsables de las infracciones que se puedan llegar a producir como consecuencia de un cambio de situación del vehículo al ponerse en marcha espontáneamente o por la acción de terceros, salvo que en este último caso haya existido violencia manifiesta.

El estacionamiento se efectuará de forma que permita a los demás usuarios la mejor utilización del restante espacio libre.

ARTÍCULO 147.- Los vehículos se podrán estacionar en fila, en batería y en semibatería.

Se denomina estacionamiento en fila o cordón, aquel en que los vehículos están situados unos detrás de otros y de forma paralela al bordillo de la acera.

Se denomina estacionamiento en batería, aquel en que los vehículos están situados unos al costado de otros y de forma perpendicular al bordillo de la acera.

Se denomina estacionamiento en semibatería, aquel en que los vehículos están situados unos al costado de otros y oblicuamente al bordillo de la acera.

Como norma general el estacionamiento se hará siempre en fila. La excepción a esta norma, se tendrá que señalar expresamente.

En los estacionamientos con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.

ARTÍCULO 148.- En las vías de doble sentido de circulación, el estacionamiento cuando no estuviera prohibido, se efectuará en el lado derecho del sentido de la marcha.

En las vías de un solo sentido de circulación y siempre que no exista señal en contrario el estacionamiento se efectuará en ambos lados de la calzada siempre que se deje una anchura para la circulación no inferior a tres metros.

ARTÍCULO 149.- Las personas conductoras deberán estacionar los vehículos tan cerca del bordillo como sea posible, dejando un espacio no superior a 20 centímetros entre el bordillo de la acera y la superficie exterior de las ruedas del vehículo para poder permitir la limpieza de esta parte de la calzada.

ARTÍCULO 150.- La autoridad municipal podrá establecer y señalar zonas para la realización de las operaciones de carga y descarga. En tal supuesto, queda prohibido efectuar dichas operaciones dentro de un radio de acción de 50 metros a partir de la zona reservada.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

1) Podrán hacer uso de las reservas de estacionamiento para carga y descarga cualquier vehículo, siempre que esté destinado al transporte de mercancías o que sin estarlo el conductor permanezca en su interior, que esté realizando operaciones de carga y descarga, mientras duren las operaciones y sin superar el tiempo máximo de 15 minutos, excepto casos justificados en que se ajustará el tiempo al estrictamente necesario.

2) El Ayuntamiento atendiendo a circunstancias de situación, proximidad a zonas de estacionamiento regulado y con limitación horaria, o frecuencia de uso, podrá establecer, además de lo dispuesto en esta Ordenanza, otras regulaciones específicas para la realización de operaciones de carga y descarga.

ARTÍCULO 151.- Queda prohibido el estacionamiento, además de los casos previstos en el artículo 144 de esta Ordenanza donde se prohíbe la parada, en los casos y lugares siguientes:

1) En los lugares donde lo prohíban las señales correspondientes.

2) En un mismo lugar de la vía pública durante más de 5 días consecutivos. A los efectos expresados sólo se computarán los días hábiles.

En todo caso, el propietario del vehículo tendrá la obligación de cerciorarse, por si o por cualquier otra persona o medio, de que su vehículo no se encuentra indebidamente estacionado como consecuencia de cualquier cambio de señalización u ordenación del tráfico.

3) En las zonas reservadas para estacionamiento de vehículos de servicio público, organismos oficiales, delegaciones diplomáticas y servicios de urgencia o policía.

4) Delante de los accesos de edificios destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos ya que con ello se resta facilidad a la salida masiva de personas en caso de emergencia.

5) Cuando el vehículo estacionado deje para la circulación rodada una anchura libre inferior a la de un carril de 3 metros.

6) En las calles de doble sentido de circulación en las cuales la anchura de la calzada sólo permita el paso de dos columnas de vehículos.

7) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso a inmuebles por vehículos o personas.

8) Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para personas de movilidad reducida.

9) En los vados autorizados, total o parcialmente.

10) En los carriles reservados a la circulación de determinadas categorías de vehículos.

11) En los lugares señalizados temporalmente por obras, actos públicos o manifestaciones deportivas.

12) En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria y, concretamente:

a. Estacionar careciendo de ticket o, en caso de poseer autorización especial de estacionamiento o tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, sin exhibirla de forma claramente visible y legible desde el exterior del vehículo.

b. Estacionar rebasando el tiempo establecido en el ticket correspondiente (según las zonas en cada caso).

c. Estacionar en lugar limitado y controlado no haciéndolo en la zona autorizada al efecto.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

d. Estacionar careciendo de autorización para residentes en la zona autorizada al efecto.

e. Estacionar utilizando tickets o tarjetas falsificadas o manipuladas o utilizando fotocopias de las mismas.

f. Estacionar vehículos ocupando más de una plaza de estacionamiento o de forma tal que sobresalga de la línea de estacionamiento, obstaculizando la circulación.

13) Delante de los lugares reservados para contenedores del Servicio Municipal de Limpieza.

14) En zonas señalizadas para uso exclusivo de personas de movilidad reducida.

15) En las calles urbanizadas sin aceras y zonas peatonales y residenciales cuando no esté expresamente autorizado.

16) En zonas señalizadas para carga y descarga durante las horas de su utilización, a excepción de los vehículos autorizados para realizar dichas operaciones.

17) Cuando pueda deteriorarse el patrimonio público.

18) En doble fila tanto si el que hay en primera fila es un vehículo, como si es un contenedor o elemento de protección o de otro tipo.

19) En parada de transporte público, señalizada y delimitada.

20) En espacios expresamente reservados para servicios de urgencia, seguridad o determinados usuarios cuya condición esté perfectamente definida en la señalización.

21) Los remolques o semirremolques cuando estos se hallen separados del vehículo tractor, excepto en zonas autorizadas.

22) Autobuses y camiones de M.M.A superior a 3,5 Tm en las vías urbanas, excepto en los lugares señalizados específicamente para ellos.

23) Cuando un vehículo permanezca estacionado en la vía pública para su venta o alquiler o con fines fundamentalmente publicitarios, así como la reparación no puntual de vehículos en la vía pública y el estacionamiento de caravanas, autocaravanas o similares que se pretendan utilizar como lugar habitable con cierta vocación de permanencia.

24) El estacionamiento en aquellos lugares que sin estar incluidos en los apartados anteriores, constituya un peligro u obstaculice gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales.

TITULO III. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES, DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE LA RESPONSABILIDAD.

CAPÍTULO I.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 152.- CUADRO GENERAL DE INFRACCIONES.

1. Las acciones u omisiones contrarias a esta Ordenanza tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medidas que en ella se determinen, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las Leyes penales, en cuyo caso la Administración pasará el tanto de culpa al Ministerio Fiscal y proseguirá el procedimiento absteniéndose de dictar resolución mientras la Autoridad Judicial no pronuncie sentencia firme o dicte otra resolución que le ponga fin sin declaración de responsabilidad y sin estar fundada en la inexistencia de hecho.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

2. Las infracciones a que se refiere el número anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.

3. Son infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en esta Ordenanza que no se clasifiquen expresamente como graves o muy graves en los números siguientes.

4. Son infracciones graves las conductas tipificadas en esta Ordenanza referidas a:

a) Circulación de vehículos sin autorización por zonas peatonales y ajardinadas.

b) La realización de operaciones de carga y descarga que entorpezcan gravemente la circulación rodada o peatonal o que produzcan molestias también graves o daños, y carezcan de autorización.

c) Circulación y estacionamiento de vehículos cuya masa máxima autorizada sea superior a 12,5 Tm en el casco urbano, sin autorización previa.

d) Instalación de contenedores en la vía pública sin autorización.

e) La colocación de contenedores en la vía pública de forma que puedan resultar peligrosos para la circulación rodada o peatonal.

f) La colocación de contenedores sobre las aceras, de forma que no dejen al menos un paso libre de un metro.

g) Efectuar rodaje de películas, documentales publicitarios o similares en la vía pública sin autorización expresa de la Autoridad Municipal.

h) La realización de pruebas deportivas en la vía pública sin la autorización expresa de la Autoridad Municipal.

i) Instalación o depósito sobre las vías públicas objeto de esta Ordenanza, de cualquier objeto que pudiera poner en peligro la seguridad vial, siempre que no pudiera constituir infracción penal.

j) Abandono de vehículos en la vía pública objeto de esta Ordenanza.

k) El régimen de parada especificado en los apartados b), f), g), i); j); l); m); n); o); p) del artículo 144 de esta Ordenanza.

n) Además de los previstos en el apartado anterior, el régimen de estacionamiento especificado en los apartados 7), 10), 19), 24), del artículo 151 de esta Ordenanza.

5. Son infracciones muy graves, cuando no sean constitutivas de delito las siguientes conductas:

a) La realización de cabalgatas, pasacalles, romerías, convoyes circenses o cualquier otro espectáculo, como actividad esporádica, sin previa Licencia Municipal.

b) La realización de verbenas, festejos, espectáculos estáticos y similares, que tenga una afección al tráfico, sin contar con Licencia Municipal previa y expresa.

c) La celebración de pruebas deportivas por las vías objeto de esta Ordenanza, sin Licencia Municipal.

d) Cortar el tráfico rodado en las vías públicas objeto de esta Ordenanza, sin la autorización preceptiva.

ARTICULO 153. SANCIONES.

1. Para la sanción de las infracciones a las normas contenidas en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal referida a la materia, significativamente el R.D.L. 339/1990 y demás normativa que la modifique o desarrolle.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

Las sanciones de multa podrán hacerse efectivas con una reducción del 30 % sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente en el boletín de denuncia por el agente o, en su defecto, en la notificación posterior de dicha denuncia realizada por el instructor del expediente, siempre que dicho pago se efectúe durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la citada notificación. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Cuando el infractor no acredite su residencia habitual en territorio español, el agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y , de no depositarse su importe o garantizarse su pago por cualquier medio admitido en derecho, inmovilizará el vehículo. En todo caso se tendrá en cuenta lo previsto en el párrafo anterior respecto a la reducción del 30 por 100 y el depósito o el pago de la multa podrá efectuarse en moneda de curso legal en España o de cualquier otro país con quien España mantenga tipo oficial de cambio.

ARTÍCULO 154.- COMPETENCIAS.

Será competencia del Alcalde-Presidente u órgano que actúe por delegación expresa del mismo en esta materia, imponer las sanciones de las infracciones que se cometan a los preceptos contenidos en la presente Ordenanza y demás normativa relacionada con esta materia.

CAPÍTULO II.- DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.

ARTÍCULO 155.-. INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

Los agentes de la Policía Local encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder a la inmovilización del vehículo cuando como consecuencia del incumplimiento de los preceptos de esta Ordenanza o normas de aplicación subsidiaria, de su utilización pueda derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes, especialmente en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el conductor carezca de autorización administrativa válida o no pueda acreditar ante el Agente que la posee, a no ser que pueda hacerse cargo de su conducción otra persona debidamente habilitada.
- b. Cuando el vehículo carezca del seguro obligatorio o no se pueda acreditar ante el Agente que se posee.
- c. En el supuesto de pérdida por el conductor de las condiciones físicas necesarias para conducir, cuando pueda derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes, a no ser que pueda hacerse cargo de su conducción otra persona debidamente habilitada.
- d. Cuando el vehículo carezca del alumbrado reglamentario o no funcione en los casos en que su utilización sea obligatoria.
- e. Cuando un vehículo implicado en un accidente como responsable, su conductor se ausente del lugar sin facilitar su identidad a la Autoridad, sus agentes, o a los perjudicados.

La inmovilización se llevará a efecto en el depósito correspondiente que indique la autoridad municipal y no se levantará hasta tanto queden subsanadas las deficiencias que la motivaron.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

ARTÍCULO 156.-. RETIRADA DEL VEHÍCULO

Los agentes de la Policía Local encargados de la vigilancia del tráfico podrán ordenar la retirada de un vehículo de la vía y su traslado al depósito correspondiente, que indique la Autoridad Municipal:

1).- Cuando se encuentre inmovilizado o estacionado en cualquiera de los supuestos regulados en la aplicación de la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y sus reglamentos de desarrollo.

2).- Los contemplados en los artículos 144, apartados del b) al p), artículo 151, apartados 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22) y 24) de esta Ordenanza.

3).- Cuando se encuentre estacionado en itinerarios o espacios que hayan de ser ocupados por una comitiva, procesión, cabalgata, prueba deportiva o actos públicos debidamente autorizados o señalizados.

ARTÍCULO 157.-. INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES

El Alcalde-presidente o los agentes de la Policía Local encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder a la retirada de las Autorizaciones Municipales reguladas en la presente Ordenanza en los supuestos de:

a. Caducidad de la autorización.

b. Hacer un uso distinto del permitido por la autorización.

c. Utilización por persona distinta de la beneficiaria de la autorización, sin haber comunicado esta circunstancia.

CAPÍTULO III.- DE LA RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO 158.- PERSONAS RESPONSABLES.

La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza, así como en el resto de la normativa de tráfico que, siguiendo el artículo 6 de esta Ordenanza actúa como legislación complementario o supletoria, recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción, excepto en los supuestos contemplados en el artículo 72 del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

En aquellas materias no reguladas expresamente por la presente Ordenanza o que regule la Autoridad Municipal en virtud de la misma, se aplicará el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por Ley 17/2005, de 19 de julio y sus reglamentos de desarrollo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza queda expresamente derogada la Ordenanza Municipal de Circulación y cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

76 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la publicación y entrada en vigor de la Ordenanza se producirá de la siguiente forma:

El acuerdo de aprobación definitiva de la presente Ordenanza se comunicará a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y la Ordenanza se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documento firmado electrónicamente, a 14 de enero de 2026, por el Concejal del Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural, José Ramón Llorca Manuel.”

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Vox, Mixto y No Adscrito y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena y Socialista, dictamina la conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 26 de enero de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por VEINTE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista, Vox, Mixto y Sra. Ruiz) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena).

6º.-PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE RETRIBUCIONES DE ÓRGANO DIRECTIVO “COORDINADOR GENERAL DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ESPACIOS EXPOSITIVOS”. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:07:45)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y cincuenta y un minutos en primera convocatoria, el día veintiséis de enero de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a M^a Mercedes Graña Morla (MC Cartagena) (suplente de la titular) D. Manuel Torres García (Socialista), D. Diego José Salinas Hernández (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, la Jefe de Fiscalización y Control Financiero, D^a M.^a Isabel Gómez Marín; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa; el Director Económico-

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

77 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez; el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE RETRIBUCIONES DE ÓRGANO DIRECTIVO “COORDINADOR GENERAL DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ESPACIOS EXPOSITIVOS”.

Sometida a votación la URGENCIA de la propuesta, fue APROBADA con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox, con los votos en contra de los representantes del Grupo MC Cartagena y Grupo Socialista y las abstenciones de los representante de los Grupos Mixto y No adscrito.

PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE RETRIBUCIONES DE ÓRGANO DIRECTIVO “COORDINADOR GENERAL DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ESPACIOS EXPOSITIVOS”.

En ejercicio de las competencias que otorgan los artículos 124.4 y 5, y 130, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; así como el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, de 1 de junio de dos mil seis (BORM nº 196, de 25/08/2006), con fechas 21 y 23 de junio, se dictaron Decretos de Alcaldía de fechas 21, y 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 tendentes a la organización de la estructura del nuevo Gobierno surgido como consecuencia de la celebración de elecciones municipales del veintiocho de mayo de dos mil veintitrés.

En este ámbito, y a iniciativa de la Excm. Sra. Alcaldesa, se propone lo siguiente, precedido del informe del Servicio de recursos Humanos, que es de la siguiente literalidad:

“Con fechas 21 y 23 de junio, se dictaron Decretos de Alcaldía tendentes a la organización de la estructura del nuevo Gobierno surgido como consecuencia de la celebración de elecciones municipales del veintiocho de mayo de dos mil veintitrés. En este mismo ámbito de organización y estructura del Gobierno Municipal, se adoptaron Acuerdos por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 27 de junio, 29 de septiembre y 3 de noviembre de 2023 de delegación de competencias en Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados.

En ejercicio de esta potestad de organización de su estructura, se comunica que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha veintiuno de enero del corriente se ha acordado la creación del órgano directivo denominado

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

78 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

“Coordinador General del Museo Arqueológico y Espacios Expositivos”, nombrando como titular del citado órgano a D^a María Comas Gabarron, Licenciada en Historia del Arte, con amplia y contrastada experiencia para el desempeño del puesto en los ámbitos relacionados en el citado Acuerdo y que son los siguientes :

- Puesta en valor del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena, garantizando la coherencia científica y museográfica de su actividad.
- Diseño y planificación de la programación expositiva, educativa y cultural del Museo, así como la coordinación de su calendario anual.
- Supervisión de los procesos de montaje y desmontaje expositivo, adecuación de salas y necesidades, en colaboración con los servicios municipales correspondientes, velando por la aplicación de criterios de conservación preventiva.
- Interlocución con Instituciones científicas, museísticas y educativas, investigadores, comisarios y entidades culturales vinculadas a proyectos desarrollados en el Museo Arqueológico.
- Elaboración de propuestas, actividades y programación expositiva municipal, así como planificación y coordinación de su calendario.
- Realización de propuestas de mejora, orientadas a consolidar el Museo Arqueológico Municipal como referente principal en la difusión del patrimonio arqueológico de Cartagena y elemento clave de la política cultural municipal.
- Coordinación y planificación de los distintos espacios expositivos del Municipio.
- Coordinación y planificación de proyectos en relación con el patrimonio arqueológico e histórico de la ciudad
- Coordinación de estrategias de difusión y comunicación del patrimonio cultural de la ciudad.

Desde el punto de vista económico, y se ha generado una economía en el Capítulo I derivada de la expiración de una comisión de servicios presupuestada para todo el año; siendo que deberá realizarse el movimiento económico-presupuestario para su traspaso a la aplicación correspondiente a los órganos políticos.

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1.n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha de llevar al Pleno el establecimiento del régimen retributivo de los Órganos Directivos, se ha de elevar dicha propuesta al órgano competente a fin de su aprobación, sin perjuicio del Informe de Intervención correspondiente que confirme lo arriba expuesto; así como, en su caso, la correspondiente modificación presupuestaria en cuanto a la ubicación de las retribuciones en el programa correspondiente.

Y todo lo anterior es cuanto tengo el deber de informar”

Conforme a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 123.1.n) de la Ley 7/1985, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

ÚNICO.- Fijar las retribuciones anuales del ÓRGANO DIRECTIVO “COORDINADOR GENERAL DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ESPACIOS EXPOSITIVOS”, cuyo titular desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, en la cuantía cuarenta y siete mil novecientos sesenta y seis euros y sesenta y cuatro céntimos (47.966,64.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

Dichas retribuciones serán objeto cada año, con efectos desde el 1 de enero, del incremento total en el mismo porcentaje que para las retribuciones del personal del sector público establezca la Ley de Presupuestos del Estado o cualquier otra, aplicándose esta norma hasta la expiración del mandato de la actual Corporación, tal y como se acordó en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2023 en su apartado Cuarto.

Comuníquese dicho Acuerdo al Servicio correspondiente a los efectos de llevar a cabo los movimientos económico-presupuestarios necesarios.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.

Documento firmado electrónicamente, a 26 de enero de 2026, por LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Noelia Arroyo Hernández.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox, con los votos en contra de los representantes de los Grupo MC Cartagena y Socialista y las abstenciones del representante del Grupo Mixto y No adscrito, dictamina la conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 26 de enero de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox), DOCE EN CONTRA (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto) y UNA ABSTENCIÓN (Sra. Ruiz).

II.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 5 DE DICIEMBRE DE 2025, SOBRE RESOLUCIÓN DEL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DETERMINADOS PUESTOS DE HABILITACIÓN NACIONAL. (00:08:18)

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

80 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

“En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticinco, tal y como se certifica en documento CSV: H2AA QK9A TFP9 9PRK CF9Q, del que se adjunta copia, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar desiertas las convocatorias para la provisión definitiva de los puestos de Director de la Oficina de Gobierno Municipal y Secretario General del Pleno, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, al no haber sido registrada ninguna instancia para la participación en el proceso; y renuncia de la única candidatura presentada, respectivamente.

SEGIUNDO.- Dar traslado al órgano autonómico competente para la anotación en Registro correspondiente y publicación en el BORM, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional. Igualmente se dé cuenta al Pleno Municipal.

TERCERO.- Contra la resolución, que en su caso apruebe la presente Propuesta, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

Lo que le traslado para su dación de cuenta en la próxima sesión del Pleno Municipal, tal y como se ordena en el citado Acuerdo; y demás efectos procedentes.

Documento firmado electrónicamente, a 9 de enero de 2026, por EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO E INTERIOR, José Serrano Segura.”

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

1.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE FIN DE SEMANA, COMIDAS A DOMICILIO, TELEASISTENCIA Y RESPIRO FAMILIAR. (00:08:28)

“Teniendo en cuenta las propuestas de los colectivos sociales, en consulta pública realizada según lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, y previa convocatoria de la Comisión de Hacienda e Interior, se redactó el proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicios Complementarios de Fin de Semana, Comidas a Domicilio, Telesistencia y Respiro Familiar, el cual fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de 18 de julio del 2025.

Siguiendo el procedimiento previsto para la aprobación de las Ordenanzas Locales, en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en Pleno del día 9 de octubre de 2025, se adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la “Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicios Complementarios de Fin de Semana, Comidas a Domicilio, Telesistencia y Respiro Familiar”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

81 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Conforme a lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se sometió el texto de la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados, mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento desde el día 21 de octubre de 2025 hasta el 5 de diciembre de 2025 ambos inclusive, según certificado adjunto sobre la no reclamación, alegaciones, propuestas o sugerencias así como publicación Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 253 de 31 de octubre de 2025.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, y conforme a lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley de Bases de Régimen Local queda aprobado definitivamente la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicios Complementarios de Fin de Semana, Comidas a Domicilio, Teleasistencia y Respiro Familiar.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

La Ordenanza no entrará en vigor, conforme el artículo 70.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, “hasta que se haya publicado completamente su texto (BORM) y haya transcurrido el plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2, de la referida LBRL”.

Documento firmado electrónicamente, a 20 de enero de 2026, por LA CONCEJALA DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, Cristina Mora Menéndez de la Vega.”

La Excmo. Corporación municipal queda enterada.

2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

2.1 MOCIÓN QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE DEL LENTISCAR COMO PAISAJE CULTURAL”. (00:08:55)

El paraje del Lentiscar, situado en el término municipal de Cartagena, constituye un espacio de alto valor histórico, cultural, etnográfico y paisajístico, fruto de una prolongada interacción entre el ser humano y el medio natural.

En este ámbito se conservan elementos patrimoniales de especial relevancia, que conforman una unidad territorial coherente y reconocible, entre los que destacan:

- Varios molinos de viento tradicionales, vinculados a la actividad agraria histórica del Campo de Cartagena, declarados Bien de Interés Cultural y

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

82 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

pendientes a fecha de esta moción de dotarlos de un entorno de protección adecuado a su clasificación patrimonial.

- La Ermita de San José, como expresión de la religiosidad popular, la trashumancia en el campo de Cartagena y elemento vertebrador del territorio. Protegida a nivel patrimonial con un Grado 2, aunque en riesgo extremo de desaparición.
- La Torre del Negro, Bien de Interés Cultural, construcción defensiva integrada en el sistema histórico de protección del Campo de Cartagena.

Estos bienes no pueden entenderse de forma aislada, sino como parte de un paisaje cultural unitario, que refleja los usos históricos del suelo, la organización social del territorio y la memoria colectiva de Cartagena.

La Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, adopta una concepción integradora del patrimonio, complementaria de la normativa sobre patrimonio natural, y reconoce expresamente la figura del paisaje cultural como una porción de territorio donde existan bienes con valores históricos, artísticos, estéticos, etnográficos o antropológicos que merezcan una planificación y protección específica.

En particular, el Título IV de dicha Ley regula los Planes de Ordenación del Patrimonio Cultural, estableciendo que podrán aplicarse a los paisajes culturales, definiendo su ámbito, valores, limitaciones de uso y sistemas de gestión, con carácter obligatorio y prevalente sobre otros instrumentos de ordenación territorial o urbanística.

Asimismo, el Convenio Europeo del Paisaje, ratificado por España, reconoce el paisaje como un elemento fundamental del patrimonio cultural y natural, esencial para la calidad de vida, la identidad colectiva y el bienestar social, e insta a las administraciones públicas a adoptar políticas activas de protección, gestión y ordenación del paisaje.

Aun cuando en la práctica administrativa no se haya desarrollado de forma sistemática esta figura, el marco legal vigente permite y ampara plenamente la protección del Paisaje del Lentiscar como paisaje cultural, evitando su deterioro, descontextualización o pérdida, y garantizando su transmisión a las generaciones futuras.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN:**

Primero.- Solicitar a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia la incoación del expediente correspondiente que permita dotar a este ámbito de una figura de protección adecuada, conforme a lo previsto en la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Segundo.- Instar al Ayuntamiento de Cartagena a impulsar los estudios técnicos

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

necesarios para el reconocimiento del Paisaje del Lentiscar como paisaje cultural, incluyendo la delimitación de su ámbito en el Plan General y la identificación de sus valores históricos, etnográficos y paisajísticos

Tercero.- Promover la protección integral del entorno, garantizando la conservación de los molinos de viento, la Ermita de San José, la Torre del Negro y del paisaje histórico que los relaciona como unidad territorial.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, así como a las entidades vecinales interesadas.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (00:12:25)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista y Sra. Ruiz), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y Mixto).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (00:14:20)

2.2. MOCIÓN QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS BATERÍAS DEL JOREL Y CASTILLITOS”. (00:16:42)

(Fotos en Anexo)

Las Baterías del Jorel y Castillitos constituyen elementos relevantes del patrimonio histórico-militar de Cartagena y del sistema defensivo del litoral, formando parte del conjunto de fortificaciones costeras que configuran la identidad histórica y paisajística del municipio. En la actualidad ambas baterías presentan un grave estado de deterioro, con grietas estructurales visibles, desprendimientos de materiales, humedades y una degradación generalizada que pone en riesgo su integridad y supone un potencial peligro para las personas que acceden a su entorno, tal y como se aprecia en las imágenes recientes del monumento que adjuntamos al cuerpo de esta moción.

Conviene señalar que la titularidad del inmueble corresponde al Ministerio de Medio Ambiente, sin perjuicio del deber de colaboración de las administraciones públicas cara a la defensa y conservación del patrimonio del municipio.

La situación de abandono y falta de actuaciones de conservación preventiva están acelerando su deterioro, pudiendo ocasionar daños irreversibles sobre un elemento

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

de alto valor histórico, arquitectónico y cultural, cuya pérdida supondría un empobrecimiento del patrimonio común.

Por todo lo expuesto, y con el objetivo de garantizar la conservación del patrimonio y la seguridad pública, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Instar al Ministerio de Medio Ambiente, como propietario de ambos inmuebles, a que proceda con carácter urgente a la inspección técnica, conservación y adopción de medidas de seguridad necesarias.

Solicitar formalmente al Ministerio de Medio Ambiente información sobre las actuaciones realizadas o previstas para la conservación de los inmuebles conforme a su grado de protección patrimonial.

Requerir la intervención de los técnicos municipales conforme a lo determinado en la Ley 13/2015, 13 de marzo y de los técnicos de la CARM para que evalúen el estado del bien, conforme a lo establecido en la Ley 4/2007, 16 de marzo, informen y determinen las medidas de protección que procedan conforme a la normativa vigente, tanto para el bien como para las personas que lo visitan.

Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Medio Ambiente, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los servicios municipales competentes.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (00:18:42)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VEINTE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Vox, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (00:19:08)

2.3. MOCIÓN QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ÁBSIDE GÓTICO MEDIEVAL DE LA CATEDRAL ANTIGUA DE SANTA MARÍA LA MAYOR”. (00:19:30)

Las excavaciones arqueológicas oficiales realizadas entre los años 1998 y 2003 en el solar de la Catedral Antigua de Santa María la Mayor documentaron la existencia de un ábside gótico semicircular construido en mampostería y sillarejo. Este hallazgo fue publicado y analizado de forma exhaustiva por el arqueólogo D.

Antonio Javier Murcia Muñoz en 2018, en su obra *La Catedral Vieja de Cartagena: una visión desde la arqueología*.

La datación arqueológica de este ábside, basada en criterios estratigráficos, tipológicos y constructivos, permite situarlo cronológicamente entre finales del siglo XIII y comienzos del siglo XIV, lo que lo convierte en el resto estructural más antiguo conservado del templo medieval de Cartagena.

Tal y como refleja el plano arqueológico publicado por Murcia Muñoz (2018), este ábside no coincide con los muros perimetrales de la catedral histórica desarrollada entre los siglos XIV y XIX, circunstancia que se justifica arqueológicamente por los siguientes motivos:

- a) Se localiza en un nivel estratigráfico inferior al de los muros perimetrales posteriores.
- b) Está construido mediante técnicas y materiales claramente anteriores a los empleados en las fases constructivas posteriores.
- c) Presenta un eje ligeramente descentrado respecto a la nave principal de la catedral histórica.

Estos indicios evidencian que el ábside pertenece a una fase constructiva anterior a la planta que se consolidó tras el traslado de la sede episcopal a Murcia en 1291, constituyendo una etapa temprana del templo inmediatamente posterior a la Reconquista cristiana.

Por tanto, este ábside representa el único testimonio material conservado de la Catedral de Cartagena en ese periodo inicial, dotado de un valor arqueológico e histórico excepcional, plenamente acreditado por la documentación científica existente y ajeno a interpretaciones o hipótesis no sustentadas en evidencias materiales contrastadas.

A pesar de su indudable relevancia patrimonial, este elemento permanece actualmente oculto e invisible tanto para la ciudadanía como para los visitantes del conjunto arqueológico del Teatro Romano, lo que impide su correcta interpretación, comprensión y disfrute como parte integrante del patrimonio histórico de Cartagena.

Debe destacarse que el Plan Director de la Catedral, redactado por el arquitecto Juan de Dios de la Hoz, contempla expresamente una intervención arqueológica consistente en una excavación de 16,4 m² de superficie y una profundidad aproximada de 1,5 metros, cuyo objetivo es documentar la planta completa del ábside gótico y su conexión con la fachada del templo, permitiendo precisar con mayor exactitud su cronología y evolución constructiva. Esta actuación prevé la excavación tanto del espacio interior como del exterior de la actual portada neorrománica, posibilitando la documentación de la relación entre la cimentación del ábside gótico y el muro de cierre del templo.

Dicha intervención supondría un avance sustancial en el conocimiento histórico y arquitectónico de la Catedral de Cartagena y permitiría, además, garantizar la

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

adecuada conservación y puesta en valor de este elemento singular para su disfrute por parte de la ciudadanía.

Sin embargo, pese a la importancia arqueológica y patrimonial de este ábside, el proyecto ganador del concurso de ideas “Spartaria” no contempla ni su excavación ni su posible musealización.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **MOCIÓN:**

Que el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno local a:

Primero.- Instalar paneles interpretativos bilingües (español e inglés) en el mirador del Teatro Romano y en la calle adyacente, incorporando el plano arqueológico oficial de 2018, que expliquen de forma clara y didáctica que el ábside gótico es anterior a la planta histórica de la catedral, así como las razones arqueológicas de su no coincidencia con los muros posteriores (descentramiento axial, diferencias estratigráficas y constructivas).

Segundo.- Presupuestar y ejecutar la excavación arqueológica prevista en el Plan Director de la Catedral, atendiendo al interés suscitado entre la ciudadanía, especialmente a raíz de las visitas guiadas realizadas por el Dr. Negueruela Martínez, con el fin de documentar, datar correctamente y musealizar el ábside gótico.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y, en su caso, apoyo técnico o colaboración institucional.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (00:24:02)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (00:26:45)

2.4. MOCIÓN QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “MOLINO DE LA TÍA SEÑA”. (00:29:20)

El Molino de la Tía Seña es Bien de Interés Cultural (BIC). Incluido en el Plan Director de Molinos de Viento de la Región de Murcia, que establece con claridad

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

87 / 172

su mal estado de conservación y la necesidad urgente de delimitar su entorno de protección para permitir su futura puesta en funcionamiento, de conformidad con el Convenio Europeo del Paisaje.

Pese a su relevancia, el molino sigue sin restaurarse por completo. En diciembre de 2022, el Ayuntamiento anunciaba públicamente que la Concejalía de Patrimonio Arqueológico había contratado el proyecto de recuperación y colocación del chapitel del molino. Incluso se afirmaba que todos los molinos de titularidad municipal ya habían sido rehabilitados.

Sin embargo, en 2026 el molino sigue degradado sin chapitel ni aspas y no consta la existencia de proyecto redactado, ni hay noticias de licitación, ni ninguna partida presupuestaria consignada, a pesar de haberse anunciado su ejecución para el año 2023.

Este incumplimiento contrasta con el fuerte respaldo ciudadano y político que ha recibido la petición de recuperación de este molino en los últimos años. La Junta Vecinal Municipal de Los Dolores aprobó en junio de 2021, por unanimidad, una moción conjunta de Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos, solicitando su restauración completa. Desde entonces, distintas asociaciones vecinales y culturales han presentado mociones, alegaciones y propuestas en defensa de su recuperación, sin que se haya producido ningún avance.

Por todo ello, la situación actual no es aceptable ni comprensible: se trata de un molino de titularidad municipal, con rango de Bien de Interés Cultural, cuya restauración no sólo sería una obligación legal en materia de patrimonio, sino una oportunidad para dotar a los barrios del entorno de un elemento de identidad, dignificación paisajística y uso cultural.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN:**

Primero.- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a redactar y publicar a la mayor brevedad el proyecto técnico completo de restauración del Molino de la Tía Señá, incluyendo chapitel, aspas y puesta en valor.

Segundo.- Que se instale en el entorno del molino un panel informativo con su historia, tipología y singularidad como BIC.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (00:31:40)

En el momento de la votación están ausentes, D^a. Noelia Arroyo Hernández (PP) y D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** (Grupos Popular, Vox,

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Socialista, Mixto y Sra. Ruiz) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausentes: *Sra. Arroyo y Sr. Giménez*).

Segundo turno de Intervenciones:
Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (00:32:12)

2.6. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “AULA DE LA NATURALEZA DE LOS URRUTIAS”. (00:32:38)

El actual Gobierno municipal del PP y Vox ha manifestado reiteradamente, en respuesta a distintas iniciativas presentadas por MC Cartagena a lo largo del presente mandato, su negativa a rehabilitar y poner en uso el Aula de la Naturaleza de Los Urrutias, una instalación de titularidad municipal con un indudable valor educativo, ambiental y patrimonial. Nos encontramos ya en el último tercio de la actual legislatura, por lo que resulta legítimo y necesario volver a interesarnos por este asunto si el Gobierno local ha reflexionado sobre esta cuestión o si, por el contrario, mantiene su decisión de dejar pasar cuatro años sin actuar sobre un edificio construido en 1949, que durante décadas fue escuela hogar y colegio público, y que vivió su etapa de mayor actividad en la segunda mitad del siglo XX y primeros años del presente.

La situación actual del Aula de la Naturaleza evidencia una grave falta de mantenimiento, incluso en aspectos básicos del exterior del inmueble. Pese al compromiso adquirido en septiembre de 2024 por el concejal responsable de Litoral, a raíz de una pregunta formulada por este Grupo municipal, no se han ejecutado las actuaciones mínimas necesarias. Las paredes que dan a la calle Soler Bans presentan un avanzado estado de desconchado, se han producido desprendimientos en la cubierta del módulo posterior, donde además ha proliferado vegetación, y la parcela se encuentra invadida por cañizos y matorrales, reflejo del abandono institucional.

Esta situación no solo supone una dejación de funciones en la conservación del patrimonio municipal, sino una oportunidad perdida para el desarrollo de un proyecto educativo y ambiental ligado al entorno del Mar Menor, especialmente en un momento en el que otras administraciones están apostando por la creación de centros de visitantes, conservación y recuperación de especies, como ocurre en el municipio vecino de San Javier, que va a transformar la antigua terminal del aeropuerto en un centro de referencia ambiental.

Cartagena no puede quedarse atrás. El Aula de la Naturaleza de Los Urrutias reúne las condiciones necesarias para convertirse en un equipamiento estratégico de educación ambiental vinculado a la protección de la biodiversidad, la renaturalización del entorno y la divulgación del valor ecológico del Mar Menor.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

89 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

1. Redactar y ejecutar un plan integral de rehabilitación del Aula de la Naturaleza de Los Urrutias, que garantice su conservación estructural, seguridad y adecuación funcional.
2. Actuar de forma inmediata en las labores básicas de mantenimiento exterior, incluyendo la reparación de fachadas, cubiertas y la limpieza y acondicionamiento de la parcela.
3. Definir un proyecto de uso educativo, ambiental y divulgativo, vinculado al Mar Menor y a la educación ambiental, que permita la puesta en funcionamiento real del edificio.
4. Coordinar esta iniciativa con otras administraciones y programas regionales o estatales de conservación ambiental, con el objetivo de maximizar recursos y sinergias.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (00:36:28)

Sr. Torres García (PSOE) (00:38:40)

En el momento de la votación está ausente, D. Pedro Contreras Fernández (PSOE).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y UNA ABSTENCIÓN (Ausente: Sr. Contreras).

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (00:39:44)

Sr. Torres García (PSOE) (00:41:05)

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (00:42:40)

2.7. MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE FILTRACIÓN DE CARBONO EN LOCALES COMERCIALES”. (00:45:10)

El municipio de Cartagena presenta unas características urbanísticas y patrimoniales singulares que, si bien constituyen un valor añadido para la ciudad, también generan limitaciones técnicas para el desarrollo de determinadas actividades económicas, especialmente en el ámbito comercial y hostelero.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

90 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Uno de los principales obstáculos con los que se encuentran los emprendedores y propietarios de locales es la imposibilidad de disponer de salidas de humos tradicionales, debido a la protección de fachadas, la ausencia de patios interiores o las restricciones derivadas del planeamiento y la normativa patrimonial. Esta situación limita de forma notable las opciones de implantación de negocios, dificulta la reactivación de bajos comerciales y frena la actividad económica en una de las zonas con mayor potencial de la ciudad.

Desde el propio sector se viene reclamando de manera reiterada la posibilidad de implantar sistemas alternativos de filtración de aire, como los filtros de carbono, que permiten reducir olores, partículas y emisiones, y que ya se utilizan en otras ciudades como solución técnica viable y compatible con entornos protegidos.

Cabe destacar que esta posibilidad ya se contempla en el borrador de la nueva ordenanza de quioscos, lo que demuestra que el propio Ayuntamiento reconoce la viabilidad de estos sistemas en determinados usos. Por ello, resulta coherente estudiar su aplicación a locales comerciales y de hostelería.

La implantación regulada de sistemas de filtración de carbono abriría un abanico de oportunidades tanto para quienes desean alquilar o poner en valor bajos comerciales, como para hosteleros que quieren emprender sin vulnerar la protección patrimonial ni generar molestias al entorno vecinal, contribuyendo así a la dinamización económica y comercial de nuestro municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

1. Estudiar la viabilidad técnica, jurídica y ambiental de permitir la instalación de sistemas de filtración de carbono en locales comerciales y de hostelería del municipio.
2. Analizar la adaptación de la normativa municipal vigente, o su inclusión en futuras ordenanzas, para regular de forma clara el uso de estos sistemas, especialmente en edificios con fachadas protegidas o sin posibilidad de salida de humos convencional.
3. Dialogar con los sectores afectados (comercio, hostelería y propietarios de locales) para definir un marco regulatorio equilibrado que compatibilice actividad económica, protección patrimonial y convivencia vecinal.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Romero Carretero (PP) (00:47:40)

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. López Escolar (MC) (00:48:58)

2.5. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD Y PUESTA EN VALOR DE LOS ACCESOS AL PARQUE TORRES”. (00:49:00)

El Parque Torres constituye el principal parque urbano del casco histórico de Cartagena y uno de los espacios públicos de mayor valor paisajístico, ambiental y patrimonial del municipio. Su ubicación estratégica, en conexión directa con el Cerro de la Concepción, el puerto y el conjunto histórico, lo convierte en una pieza esencial tanto para el disfrute ciudadano como para la proyección cultural y turística de Cartagena. Sin embargo, pese a esta relevancia, el Parque Torres carece a día de hoy de un sistema coherente, continuo y digno de accesos peatonales. La realidad es que se puede acceder al parque por determinados puntos mientras otros accesos históricos y naturales permanecen cerrados, degradados o directamente abandonados, generando una situación incoherente e impropia del principal espacio verde del centro histórico.

Un parque urbano de estas características no puede funcionar como un recinto con accesos parciales o selectivos. La accesibilidad debe entenderse de forma integral, garantizando que todos los itinerarios que conectan el casco histórico con el Parque Torres sean seguros, transitables, accesibles y estén en condiciones adecuadas de uso durante todo el año.

En este contexto, resulta especialmente significativo el estado del acceso desde la Plaza de San Ginés a través de la calle Faquinetto, uno de los recorridos más directos y lógicos desde el corazón del casco histórico. Este acceso presenta actualmente un evidente estado de abandono, con maleza desbordada, acumulación de residuos, escaleras deterioradas, vallados que impiden el paso y ausencia de mantenimiento, lo que lo convierte en un itinerario inseguro e impracticable.

Asimismo, debe señalarse la situación del entorno situado tras la Muralla del Mar, un ámbito que, según los convenios suscritos, ha pasado a ser de titularidad o gestión municipal junto a otros espacios estratégicos como Galeras, los túneles del Espalmador y zonas anexas. Estos ámbitos, lejos de integrarse en una red de accesos al Parque Torres y al cerro de la Concepción, permanecen infrautilizados o desconectados, desaprovechando una oportunidad clara de coser el frente marítimo, el casco histórico y el parque urbano.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

La ausencia de una planificación global de accesos al Parque Torres evidencia una forma de gestionar basada en actuaciones aisladas, sin modelo ni visión de conjunto. Frente a ello, resulta imprescindible definir y ejecutar un Plan Integral de Accesibilidad y Puesta en Valor del Parque Torres, que contemple la apertura, adecuación y mantenimiento de todos sus accesos, priorizando la conexión con el centro histórico y la integración urbana de su entorno.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

1. Elaborar y ejecutar un Plan Integral de Accesibilidad y Puesta en Valor de los accesos al Parque Torres, que garantice una red completa, continua y segura de itinerarios peatonales desde el casco histórico.
2. Proceder a la apertura, adecuación y dignificación de todos los accesos existentes al Parque Torres, evitando accesos cerrados, degradados o en desuso.
3. Actuar de manera prioritaria en el acceso desde la Plaza de San Ginés a través de la calle Faquineto, mediante una intervención integral que incluya limpieza, desbroce, retirada de residuos, reparación de escaleras y pavimentos, mejora de la iluminación, eliminación de vallados y restitución completa de la accesibilidad peatonal.
4. Integrar el entorno posterior de la Muralla del Mar y los espacios recibidos en virtud de los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Cartagena, dentro de esta planificación, favoreciendo su conexión con el Parque Torres y el casco histórico.
5. Establecer un programa de mantenimiento periódico que garantice el buen estado de todos los accesos al Parque Torres durante todo el año.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:53:00)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. López Pretel (VOX) (00:54:24)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (00:55:49)

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

93 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

2.8. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DEFICIENCIAS EN LA MANGA Y CABO DE PALOS”. (00:57:24)

(Fotos en Anexo)

Las lluvias intensas y el temporal asociados a las últimas borrascas acaecidas en La Manga y Cabo de Palos han acelerado de forma notable el deterioro de numerosos viales del entorno. Se trata, en muchos casos, de calzadas con varias décadas de antigüedad, sin actuaciones de mantenimiento relevantes, con asfalto envejecido, ausencia de sistemas adecuados de drenaje y presencia de escorrentías y aguas estancadas. A esta situación se suma el elevado volumen de tráfico que soportan especialmente la Gran Vía de La Manga y diversas calles adyacentes a urbanizaciones como Puerto Bello, Cubanitos o Varadero, lo que ha provocado la aparición de múltiples patologías en el firme, tales como piel de cocodrilo, blandones, baches, socavones, roderas y deformaciones en las capas asfálticas.

Hemos comprobado de primera mano esta situación durante la visita a distintos puntos, entre ellos la Ronda de Poniente en Cabo de Palos, que además presenta un acerado de difícil accesibilidad; la Primera Avenida en Cubanitos, la Avenida Décima, la Gran Vía a su entrada a La Manga, así como el tramo comprendido entre el Canal de Marchamalo y el Consultorio Médico. Asimismo, se han detectado encharcamientos recurrentes a la altura del antiguo ISEN y en la zona del Hotel Cavanna.

Por otro lado, el fuerte oleaje del Mediterráneo ha dejado cientos de metros de tuberías de polietileno de servicios al descubierto, probablemente utilizadas para el suministro de torres de vigilancia y casetas de socorro. Vecinos de la zona también han trasladado su preocupación por el estado de los registros de servicios, algunos de ellos con cables al aire, especialmente en la Playa de Levante, así como por la falta de reposición de la torre de wifi ubicada en la Avenida Décima, que cayó durante un temporal anterior. Del mismo modo, se ha constatado la necesidad de realizar labores de remangado de arena en diversas zonas del Mar Menor, de cara a garantizar unas condiciones adecuadas para la próxima campaña de verano.

Finalmente, resulta especialmente preocupante el deficiente estado de conservación de la maquinaria y los medios municipales destinados al mantenimiento del litoral. Actualmente, una quincena de vehículos municipales (tractores y camiones), junto con una veintena de carritos de limpieza, permanecen a la intemperie en una parcela que carece de cubierta, lo que acelera su deterioro. A ello se suma el uso de una segunda parcela para el almacenamiento de casetas de socorro, vehículos retirados de la vía pública y vestuarios portátiles del personal del litoral, sin las condiciones adecuadas de protección.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a

1. Programar y ejecutar un plan integral de reasfaltado en diversos tramos de la Gran Vía de La Manga y en calles de las urbanizaciones que integran el núcleo poblacional, priorizando aquellas que presentan un mayor deterioro.
2. Subsanan y soterrar las tuberías de servicios que han quedado al descubierto como consecuencia del temporal, especialmente en la Playa Mayor.
3. Reponer la antena de wifi derribada en la Avenida Décima y revisar el estado de los registros de servicios, garantizando la seguridad de las instalaciones.
4. Adecuar y proteger con techumbre los vehículos municipales, maquinaria y enseres utilizados para el mantenimiento de los servicios del litoral, evitando su deterioro por exposición continuada a la intemperie.
5. Realizar las actuaciones necesarias de remangado de arena en las zonas del Mar Menor que lo requieran, de cara a la próxima temporada estival.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (01:01:48)

En el momento de la votación está ausente, D. Diego Ortega Madrid (PP)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (01:08:51)

2.9. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MARQUESINAS EN LA CARRETERA DE TENTEGORRA”. (01:10:20)

(Foto en Anexo)

La carretera de Tentegorra es una vía muy transitada diariamente por vecinos y, de forma especialmente significativa, por alumnos y alumnas del IES Juan Sebastián Elcano y del CEIP Virgen de Begoña, que utilizan el transporte público para acudir a sus centros educativos.

En la actualidad, varias paradas de autobús situadas a lo largo de esta vía carecen de marquesinas, asientos o cualquier elemento de protección, lo que obliga a los usuarios, en muchos casos menores de edad, a esperar a la intemperie, sin refugio frente al sol, la lluvia o el viento.



FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026



FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

Esta carencia provoca situaciones de riesgo diario, ya que muchos estudiantes se ven obligados a sentarse en la acera e incluso invadiendo la calzada, muy próximos al tráfico rodado, con el consiguiente peligro de atropello o accidente que conlleva. Esta situación resulta especialmente preocupante por afectar a menores, cuya protección debe ser una prioridad para las administraciones públicas. Estos hechos han sido denunciados por parte de las AMPAs, profesorado y los propios alumnos en numerosas ocasiones, sin recibir solución alguna.

Cabe recordar que gran parte del trazado de la carretera de Tentegorra se encuentra bajo la responsabilidad de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT), por lo que resulta imprescindible la colaboración institucional entre administraciones para dar solución a este problema de seguridad vial y dignidad urbana.

La instalación de marquesinas adecuadas, dotadas de asientos y ubicadas en espacios seguros, no solo mejora la seguridad y comodidad de los usuarios del transporte público, sino que supone una actuación básica de protección escolar y movilidad sostenible, ampliamente implantada en otros municipios.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local, en colaboración con las administraciones competentes, a llevar a cabo el acondicionamiento e instalación de marquesinas en todas las paradas de autobús existentes a lo largo de la carretera de Tentegorra, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y accesibilidad.

Esta actuación debe priorizar que se ejecute esta mejora en las paradas más próximas al IES Juan Sebastián Elcano y al CEIP Virgen de Begoña, por tratarse de puntos de uso diario por un elevado número de menores de edad.

Además, que las marquesinas cuenten con protección frente a las inclemencias meteorológicas, así como asientos o apoyos adecuados, evitando que los usuarios tengan que permanecer en calzada o en zonas inseguras.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:12:58)

Sr. Torres García (PSOE) (01:13:50)

Cierra la proponente, Sra. Pérez Galindo (MC) (01:16:10)

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

96 / 172

2.10. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “FUENTE EN PARQUE DE LOS JUNCOS”. (01:16:36)

(Foto en Anexo)

Cartagena, como ciudad expuesta a episodios cada vez más frecuentes de calor intenso, necesita espacios públicos capaces de ofrecer sombra, frescor y calidad ambiental, especialmente en parques y zonas verdes de uso cotidiano, pues el acceso a entornos urbanos que mejoren el confort térmico no es una estética, sino un factor directamente relacionado con la salud, el bienestar social y la calidad de vida de la ciudadanía.

El Parque de los Juncos, con una superficie aproximada de 22.000 metros cuadrados y situado en una posición central dentro de la ciudad de Cartagena, constituye uno de los espacios verdes más utilizados por vecinos y vecinas de todas las edades. Su carácter cotidiano, intensivo y cercano lo convierte en un lugar especialmente adecuado para incorporar elementos urbanos que aporten frescor, actividad y valor social.

En el marco de la remodelación llevada a cabo en el año 2006 se incorporó al parque una fuente transitable basada en chorros enrasados en el pavimento mediante rendijas metálicas. Con el paso del tiempo, este tipo de instalación ha evidenciado importantes limitaciones funcionales, tales como dificultades de mantenimiento, acumulación de suciedad en las ranuras, molestias para el tránsito peatonal, pérdida frecuente de objetos personales y largos periodos de inoperatividad.

En distintas ocasiones, y a raíz de iniciativas planteadas por grupos municipales de la corporación, el equipo de gobierno ha manifestado su voluntad de actuar sobre la fuente existente, llegando incluso a anunciar plazos para ello. No obstante, esta moción no se plantea desde la lógica de una mera reparación, sino desde la conveniencia de valorar la actuación prevista desde una perspectiva más amplia que la simple puesta en funcionamiento de la instalación actual.

La experiencia acumulada demuestra que la reparación de una fuente cuyo propio diseño ha resultado problemático supondría invertir recursos públicos en prolongar una solución obsoleta, sin abordar las carencias estructurales que presenta. El debate, por tanto, no es si la fuente debe arreglarse, sino si el Parque de Los Juncos merece una fuente acorde con los criterios urbanos, sociales y ambientales contemporáneos.

En la actualidad existen múltiples alternativas consolidadas de fuentes urbanas modernas, especialmente aquellas basadas en sistemas de chorros emergentes, que permiten un uso flexible y seguro del espacio público. Este tipo de soluciones pueden ofrecer, entre otras, prestaciones como:

- 1.- Uso lúdico y refrescante del agua en los meses de mayor calor.
- 2.- Interacción directa y segura por parte de niños y jóvenes.
- 3.- Plena accesibilidad del espacio cuando la fuente se encuentra apagada.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

- 4.- Aumento del confort térmico del entorno.
- 5.- Integración urbana contemporánea.
- 6.- Aceptación social.

La posición central del Parque de Los Juncos y su elevada frecuencia de uso hacen que una actuación de este tipo tenga un impacto positivo directo y visible, muy superior al que tendría la simple reparación de una instalación que ya ha demostrado sus limitaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local encargar un estudio técnico y económico comparativo que valore la sustitución de la fuente actual, basada en un sistema de rendijas metálicas en el pavimento, por el de una fuente urbana moderna de chorros emergentes, incluyendo criterios de accesibilidad, mantenimiento, eficiencia hídrica y rentabilidad social.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:21:08)

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (01:21:16)

2.11. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RED DE BIBLIOTECAS”. (01:22:04)

Cartagena no puede seguir funcionando como una isla bibliotecaria dentro de la Región de Murcia. Mientras la mayoría de municipios cuentan con un sistema bibliotecario regional integrado, que permite a la ciudadanía acceder mediante un carné único a servicios presenciales y digitales, la Red Municipal de Bibliotecas de Cartagena permanece al margen de este marco común.

Esta situación genera una desigualdad objetiva en el acceso a los servicios culturales, limita la interoperabilidad entre bibliotecas y reduce las posibilidades de cooperación, préstamo interbibliotecario y acceso a recursos digitales compartidos. No se trata de una cuestión identitaria ni de propaganda, sino de derechos culturales, modernización de los servicios públicos y eficiencia en la gestión.

Las bibliotecas públicas han evolucionado hacia espacios de acceso al conocimiento, servicios digitales, catálogos compartidos, reservas en línea, trazabilidad de usuarios y cooperación interadministrativa. Todo ello requiere

acuerdos formales y sistemas interoperables, que actualmente no están plenamente disponibles para los usuarios de la red municipal de Cartagena.

Resulta especialmente llamativo que Cartagena, siendo el segundo municipio con mayor peso poblacional de la Región, se encuentre, junto con el municipio de Ojós, fuera de la Red Regional de Bibliotecas (BRMU), una anomalía difícil de justificar desde el punto de vista de la equidad territorial y la calidad de los servicios públicos.

La integración en la Red Regional permitiría a la ciudadanía de Cartagena acceder en igualdad de condiciones a los servicios bibliotecarios regionales, optimizar recursos, mejorar la oferta cultural y reforzar el papel de las bibliotecas como espacios de cohesión social y aprendizaje permanente.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

1. Solicitar a la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la integración de la Red Municipal de Bibliotecas de Cartagena en la Red Regional de Bibliotecas de la Región de Murcia (BRMU).
2. Adherirse al sistema de carné único regional, mediante el instrumento jurídico que proceda (convenio, acuerdo de adhesión u otro mecanismo legal adecuado).
3. Impulsar los ajustes técnicos y administrativos necesarios para garantizar la interoperabilidad de catálogos, servicios digitales, préstamo interbibliotecario y gestión de usuarios.
4. Garantizar a la ciudadanía de Cartagena el acceso en igualdad de condiciones a los servicios bibliotecarios regionales, reforzando los derechos culturales y la modernización de los servicios públicos.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:24:47)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Mixto), QUINCE EN CONTRA (Grupos Popular, Vox y Sra. Ruiz) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. Ruiz Álvarez (01:26:38)

Cierra la proponente, Sra. Graña Morla (MC) (01:26:57)

2.12. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “NUDO DE INTERSECCIONES ENTRE LA CT-34 Y LA CT-32”. (01:28:45)

(Fotos en Anexo)

La falta de alumbrado público en varios tramos de la CT-32 y CT-34, de titularidad estatal, viene generando desde casi dos años una grave situación de inseguridad para el tráfico rodado en el entorno del enlace situado entre el Parque Mediterráneo, la A-30 de Murcia, Litoral Este y Escombreras, en el acceso a Cartagena.

En este punto estratégico de conexiones existen actualmente unas 150 farolas sin suministro eléctrico, circunstancia que este Grupo Municipal ya ha tratado en anteriores ocasiones a este Pleno sin que, hasta la fecha, se haya producido una solución efectiva.

Nos encontramos ante un punto especialmente delicado por la confluencia de intersecciones, curvas, accesos de visibilidad reducida y dificultad para localizar obstáculos, baches o señalización durante la noche, lo que incrementa de manera evidente el riesgo de accidentes, colisiones, atropellos y otros perjuicios para los usuarios de la vía.

Resulta incomprensible que un acceso principal a una ciudad de la entidad de Cartagena permanezca durante tanto tiempo sin un servicio básico como es el alumbrado público, sin que la administración competente haya actuado con la diligencia que la situación requiere, pues la seguridad vial y la adecuada conservación de las infraestructuras no son una opción, sino una obligación.

Entendemos además que la reposición del alumbrado debe aprovecharse para sustituir las actuales luminarias de vapor de sodio, ya obsoletas, por tecnología LED de alta eficiencia, lo que permitiría reducir el consumo energético, mejorar la fiabilidad de la instalación y reforzar la seguridad y comodidad de la conducción nocturna.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a:

1. Restablecer de manera inmediata el servicio de alumbrado público vial en el nudo de intersección de las CT-34 y CT-32 en su acceso a Cartagena.
2. Proceder a la renovación tecnológica de la instalación existente, sustituyendo las actuales luminarias de vapor de sodio por equipos de tecnología LED, con el de mejorar la eficacia energética y reforzar la seguridad vial en dicho tramo.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

En el momento de la votación está ausente, D. Manuel Torres García (PSOE)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:32:17)

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (01:32:42)

2.29. MOTIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ORDENANZA DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS”. (01:34:00)

El municipio de Cartagena está asistiendo en los últimos años a una creciente presión para la implantación de instalaciones fotovoltaicas de gran escala, especialmente en suelo no urbanizable, entornos rurales y áreas próximas a núcleos de población y espacios de alto valor ambiental y paisajístico.

La transición hacia un modelo energético más sostenible es un objetivo compartido, necesario y respaldado por este grupo municipal. Sin embargo, la transición energética no puede abordarse al margen de la planificación territorial, la protección ambiental y la cohesión social, ni imponerse de forma desordenada sobre territorios especialmente sensibles como la cuenca vertiente del Mar Menor.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Cartagena carece de una ordenanza municipal específica que regule de manera integral la implantación de instalaciones fotovoltaicas, tanto en cubiertas como en suelo. Esta situación provoca inseguridad jurídica, conflicto social, ausencia de criterios claros y homogéneos y una evidente falta de control sobre el impacto paisajístico, hidrológico, ambiental y socioeconómico.

Esta carencia contrasta con lo que ocurre en otros municipios españoles, como Barcelona, Zaragoza, Pamplona o Vitoria, que han aprobado ordenanzas o normativas municipales para:

- Priorizar el autoconsumo y las instalaciones en cubiertas.
- Establecer zonas excluidas o condicionadas.
- Fijar distancias mínimas a núcleos habitados.
- Proteger paisajes y suelos sensibles.
- Ordenar la implantación desde el interés general.

Frente a estos ejemplos, Cartagena sigue sin una herramienta normativa propia, lo que ha permitido que se planteen proyectos de gran impacto sin una ordenación previa, trasladando el problema a los vecinos y al medio natural. Este grupo municipal ya propuso en 2021 iniciar el camino de la regulación municipal,

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

propuesta que fue rechazada. El tiempo ha demostrado que aquella advertencia era fundada y que la ausencia de norma hoy agrava el problema.

Por todo ello, resulta imprescindible que el Ayuntamiento asuma su responsabilidad y dote al municipio de una ordenanza clara, garantista y participada, que permita compatibilizar la energía solar con la protección del territorio y la voluntad vecinal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a iniciar los trámites administrativos y técnicos necesarios para la elaboración y aprobación de una ordenanza municipal reguladora de la instalación de plantas fotovoltaicas y demás instalaciones de producción de energía solar en el término municipal de Cartagena.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

Primer turno de Intervenciones:

Sr. Torres García (PSOE) (01:39:09)

Sra. Ruiz Álvarez (01:42:40)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:43:17)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Torralba Villada (Mixto) (01:47:11)

Sra. Ruiz Álvarez (01:48:07)

Sr. López Pretel (VOX) (01:48:53)

Sr. Torres García (PSOE) (01:50:40)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:53:37)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (01:56:48)

2.13. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REFORMA CALLE GISBERT”. (02:00:28)

(Foto en Anexo)

La calle Gisbert presenta en la actualidad un deterioro notable de su pavimento, con un hundimiento considerable en el adoquinado junto a las Escuelas Graduadas, así como múltiples baches y deformaciones que afectan gravemente a la superficie de rodadura.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Tal y como se aprecia en las imágenes adjuntas, esta situación supone un riesgo permanente para peatones y conductores, incrementa la probabilidad de accidentes y provoca daños recurrentes en los vehículos que transitan por la vía. Se trata, por tanto, de un problema de seguridad vial y accesibilidad, que requiere una actuación inmediata por parte del Ayuntamiento.

Además, resulta especialmente preocupante la intersección de la calle Gisbert con la calle Navalmoral de la Mata, donde existe un giro peligroso que carece de una señalización suficiente y claramente visible. La falta de una adecuada señalización horizontal y vertical, unida al mal estado del firme, agrava el riesgo en este punto concreto.

Por todo ello, se hace necesaria una intervención integral, que no se limite a actuaciones puntuales, sino que contemple el readoquinado y reasfaltado de los tramos afectados, así como la mejora de la señalización horizontal y vertical, y de los elementos de seguridad vial en todo el entorno.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

1. Ejecutar las obras de reparación que resulten necesarias según el criterio técnico, incluyendo el readoquinado y reasfaltado de los tramos afectados, con el fin de eliminar hundimientos, baches y deformaciones.
2. Reforzar la señalización horizontal y vertical en toda la calle.
3. Adoptar medidas de seguridad vial adicionales que mejoren la visibilidad y reduzcan el riesgo para peatones y conductores, y de manera especial en el cruce con la calle Navalmoral de la Mata, donde existe un giro de especial peligrosidad.

En el momento de la votación están ausentes, D. Manuel Torres García (PSOE), D^a. Isabel M^a. Andreu Bernal (PSOE), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a. María Antonia Pérez Galindo (MC Cartagena), D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (Vox), D. Gonzalo Manuel López Pretel (Vox) y D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** con los **VOTOS A FAVOR** de los **VEINTE CONCEJALES PRESENTES** en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:02:31)

Cierra la proponente, Sra. Graña Morla (MC) (02:03:19)

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

103 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

2.14. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INSUFICIENTE Y PRECARIA ACCESIBILIDAD EN ZONA OESTE DEL POLÍGONO DE LOS CAMACHOS”. (02:03:36)

(Fotos en Anexo)

Han pasado dos décadas de la puesta en funcionamiento del Polígono Industrial de Los Camachos. Actualmente, los accesos de la zona oeste a dicha infraestructura siguen siendo precarios e insuficientes, incluso uno de los accesos proyectado por Sepes al final de la Avenida del Carbono, para su conexión con la F-37 a la altura de Semilleros La Aparecida, no se llegó a ejecutar.

A día de hoy, este punto de conexión se encuentra totalmente inhabilitado lo que resulta anómalo en un polígono que lentamente va creciendo y afianzándose a pesar de algunas cortapisas que ponen algunas administraciones.

Su crecimiento en los últimos cinco años es notable, pues se han establecido en esta zona media docena de empresas. De hecho, Mecánicas Bolea se está estableciendo en una parcela en una parcela de 34.000 metros cuadrados y 17.000 metros cuadrados para levantamientos de instalaciones. De ahí la preocupación y necesidad de optimizar el acceso oeste del recinto, para mayor seguridad y fluidez del tráfico, pues nadie duda de que el desarrollo industrial necesita de buenos accesos.

Esta irregularidad que hemos reseñado, y que Sepes no llegó a regularizar alegando falta de entendimiento y gestión administrativa en su día con la CARM por estar afectada una pequeña parte de terreno por una vía pecuaria, ha sido tema de atención por parte de la Asociación de Empresarios y Entidad de Conservación con la administración en esta última década, con el objetivo de que el acceso oeste del polígono se ejecute tal y como se proyectó. De esta manera, se le daría conexión a la Avenida del Carbono con la carretera regional F-37 y viceversa, con una rotonda o con la mejor infraestructura de seguridad que técnicamente se decida.

En 2017, el que fuera consejero de Fomento, Pedro Rivera, a través de la Dirección General de Carreteras, llevó a cabo la redacción de un proyecto en la RM-F37 para dar solución a esta intersección para la incorporación de la Avenida del Carbono a la carretera regional, pero nada más se supo de él.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a demandar a la Dirección General de Carreteras, la reactivación nuevamente, junto la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de Los Camachos, del acceso oeste del Polígono Industrial de Los Camachos, estableciendo una rotonda en la F-37 u otra infraestructura que resulte adecuada según el criterio técnico en su intersección con la Avenida del Carbono del polígono que garantice mayor seguridad y fluidez del tráfico.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

En el momento de la votación están ausentes, D. Manuel Torres García (PSOE), D^a. Isabel M^a. Andreu Bernal (PSOE), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a. María Antonia Pérez Galindo (MC Cartagena), D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (Vox), D. Gonzalo Manuel López Pretel (Vox) y D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTE CONCEJALES PRESENTES en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:06:40)

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (02:07:20)

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

2.16. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REFORMA INTEGRAL CARRETERA DE LA AZOHÍA”. (02:08:33)

La carretera RM-E22, que conecta Cartagena con La Azohía e Isla Plana, es una infraestructura viaria esencial para la movilidad diaria de vecinos y trabajadores, así como para el acceso al litoral oeste del municipio, con un importante peso residencial, turístico y económico.

Se trata de una carretera antigua, con un firme envejecido, tramos con deficiencias estructurales y una señalización claramente insuficiente y obsoleta, que requiere una reforma integral que garantice unas condiciones de circulación seguras y adecuadas a la intensidad de tráfico que soporta actualmente.

Especialmente preocupante es la ausencia casi total de señalización específica que advierta de la presencia habitual de ciclistas, pese a tratarse de una vía muy frecuentada por este colectivo, tanto en entrenamientos deportivos como en desplazamientos recreativos especialmente en las Cuestas del Cedacero. Actualmente, solo existe una señal de advertencia en el cruce de la antigua Venta El Lirio, lo que resulta claramente insuficiente para una carretera de estas características y longitud.

Esta carencia supone un riesgo evidente para la seguridad vial, tanto para los ciclistas como para el resto de usuarios de la vía, en un contexto en el que es imprescindible fomentar una convivencia segura entre vehículos a motor y movilidad ciclista, tal y como promueven las normativas y estrategias actuales de movilidad sostenible.

Por otro lado, la inexistencia de vías alternativas gratuitas hacia el litoral oeste agrava los problemas de movilidad en esta zona. Por ello, se considera necesario reclamar la gratuidad del peaje de la autopista AP-7 en el tramo Cartagena - Vera, de manera que los usuarios dispongan de una alternativa real, segura y fluida para

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

acceder con normalidad a esta parte del litoral, reduciendo la presión sobre la RM-E22.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste a las administraciones competentes a:

1. Redactar y ejecutar la reforma integral de la carretera RM-E22, que incluya la renovación completa del firme, la mejora de los elementos de seguridad vial y la adecuación de la vía a las actuales condiciones de tráfico.
2. Renovar y reforzar la señalización horizontal y vertical a lo largo de todo el trazado.
3. Instalar señalización específica de advertencia de presencia de ciclistas en los tramos necesarios según el criterio técnico donde se detecte mayor presencia de estos usuarios, garantizando la seguridad y la convivencia entre todos los usuarios de la vía.
4. Solicitar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, la gratuidad del peaje de la autopista AP-7 en el tramo Cartagena - Vera, como vía alternativa de acceso al litoral oeste del municipio.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:11:48)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REFORMA INTEGRAL CARRETERA DE LA AZOHÍA”.

Estudiar si los técnicos de la Dirección General de Carreteras lo estiman necesario, y ejecutar en su caso la reforma integral de la carretera RM-E22.

Al ser aceptada la enmienda por la Sra. García García, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular.

En el momento de la votación están ausentes, D. Manuel Torres García, (PSOE), D^a. Isabel M^a. Andreu Bernal (PSOE) y D^a. M^a Antonia Pérez Galindo (MC Cartagena)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** con los **VOTOS A FAVOR** de los **VEINTICUATRO CONCEJALES PRESENTES** en la votación.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

106 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. García García (MC) (02:14:12)

2.15. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CENTRO DE MICROCHIPS”. (02:14:42)

En los últimos meses, es noticia la futura implantación de un centro de diseño, personalización y producción de microchips ciberseguros, impulsado a través de la sociedad Quantix Edge Security en el marco del Proyecto Estratégico de Microelectrónica y Semiconductores (PERTE Chip), en la Región. Creemos que representa una oportunidad estratégica de primer orden para el futuro económico e industrial del municipio, ya que se trata de un centro que dará hasta 152 empleos directos, a los que se sumarán más de 450 empleos indirectos e inducidos, vinculados a actividades de soporte, mantenimiento y logística.

Se trata de un proyecto en el que el Gobierno de España participa directamente con una aportación pública de 19,6 millones de euros, a través de la Sociedad Española para la Transformación Tecnológica (SETT), y en el que también concurren accionistas privados del ámbito tecnológico internacional, así como la implicación institucional del Gobierno regional. Por tanto, la decisión sobre su ubicación no es neutra ni exclusivamente empresarial, sino eminentemente política y estratégica.

Cartagena atraviesa en la actualidad un nuevo episodio de crisis industrial de enorme impacto social y económico, como consecuencia del proceso de desmantelamiento de instalaciones estratégicas de la industria petroquímica, como es el caso de la planta de Sabic. Este hecho se suma a una trayectoria prolongada de pérdida de peso industrial sin que, hasta la fecha, se haya articulado una alternativa real de reconversión productiva basada en sectores de alto valor añadido. Actualmente, distintos municipios de la Región compiten por albergar este centro. Sin embargo, Cartagena no es un municipio más, sino que reúne de forma objetiva el ecosistema industrial, tecnológico, logístico y formativo más adecuado para garantizar el éxito del proyecto a medio y largo plazo.

En particular, Cartagena cuenta con:

- Un polo industrial consolidado, con presencia histórica de gran industria energética, petroquímica, naval y logística, así como de empresas auxiliares y cadenas de valor ya implantadas.
- Suelo industrial disponible y experiencia en la acogida de infraestructuras estratégicas de gran escala.
- La Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), especializada en ingeniería, telecomunicaciones, tecnologías industriales, sistemas electrónicos e I+D aplicada, plenamente alineada con las necesidades de un proyecto de microelectrónica y ciberseguridad.
- Un entorno idóneo para la reconversión laboral de trabajadores procedentes de sectores industriales tradicionales hacia empleos cualificados, evitando la expulsión de talento y la deslocalización forzada.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

107 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Por todo ello, resulta imprescindible que, en un momento de crisis industrial acreditada, las administraciones públicas implicadas asuman su responsabilidad y apuesten de manera clara por Cartagena como sede de este proyecto estratégico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena acuerda:

1. Instar al Gobierno de España a que, en el marco de su participación pública en el proyecto del centro de microchips y de su aportación económica de 19,6 millones de euros, defienda activamente la implantación del mismo en el municipio de Cartagena, como respuesta a la actual crisis industrial y como apuesta por la reconversión productiva.

2. Instar al Gobierno regional a que apoye de forma expresa y prioritaria la instalación de este centro en Cartagena, ejerciendo un liderazgo real en defensa del municipio que concentra el principal ecosistema industrial y tecnológico del sureste español.

3. Instar a los socios y accionistas privados del proyecto Quantix Edge Security a valorar de manera objetiva y estratégica el ecosistema industrial, universitario y logístico de Cartagena como el entorno más adecuado para garantizar la viabilidad, crecimiento y retorno social del proyecto.

4. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno regional, a la SETT, a la sociedad Quantix Edge Security, a la Universidad Politécnica de Cartagena, a la Universidad de Murcia, así como a cuantas instituciones públicas y privadas estén vinculadas al desarrollo del proyecto.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (02:18:00)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CENTRO DE MICROCHIPS”.

Instar al Gobierno de España para que, a través de su participación mayoritaria en la SETT, apueste decididamente por la implementación en Cartagena de QUANTIX, valorando de forma de manera objetiva y estratégica el ecosistema industrial, universitario y logístico de Cartagena, como el entorno más adecuado para garantizar la viabilidad, el crecimiento y el retorno social de este proyecto.

El punto 3. de la parte resolutive quedaría de la siguiente forma:

3. Instar al Gobierno de España para que, a través de su participación mayoritaria en la SETT, así como a los socios y accionistas privados del proyecto Quantix Edge Security,

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

108 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

a que apuesten decididamente por la implementación en Cartagena de QUANTIX, valorando de manera objetiva y estratégica el ecosistema industrial, universitario y logístico de Cartagena como el entorno más adecuado para garantizar la viabilidad, crecimiento y retorno social del proyecto, teniendo en cuenta que esa decisión se tomará con un pacto de socios de la empresa.

Sr. Torres García (PSOE) (02:24:50)

Sr. López Pretel (VOX) (02:27:18)

Sr. Giménez Gallo (MC) (02:28:04)

Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (02:28:58)

Al ser aceptada la enmienda por el Sr. Giménez Gallo, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Torres García (PSOE) (02:32:040)

Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (02:33:20)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (02:35:33)

2.17. MOCIÓN QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PISTA SKATE”. (02:36:07)
(Foto en Anexo)

La pista de Skate de Cartagena se construyó en la calle Carlos III en el año 2010 con un presupuesto que rondó los 400.000 euros, gracias al Plan E.

Estas instalaciones son utilizadas a diario por jóvenes deportistas para practicar skate, acrobike o parkour, entre otras disciplinas, ya que carecen de espacios similares en otras zonas del municipio.

Sin embargo, desde su apertura al público hace más de 16 años, apenas se han hecho obras de conservación y mejora en estas instalaciones.

Las pistas están rodeadas por una verja de acero que supone un peligro para los usuarios y que debería ser sustituida por mamparas de protección, que son unas infraestructuras más acordes y seguras para este tipo de deporte.

Además, la pista carece de aseos públicos y de zonas de sombra, lo que también supone un problema para los usuarios, a lo que se le suma la falta de alumbrado adecuado.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

109 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a llevar a cabo obras de mejora en la pista de Skate de la calle Carlos III que incluyan la sustitución de la verja metálica por mamparas de protección, la instalación de aseos públicos y zonas de sombra, así como la mejora de la iluminación, entre otras medidas.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (02:37:42)

ENMIENDA DE SUPRESIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PISTA SKATE”.

Quedando la parte resolutive de la siguiente forma:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a llevar a cabo obras de mejora en la pista de Skate de la calle Carlos III que incluyan la instalación de aseos públicos y zonas de sombra, así como la mejora de la iluminación, entre otras medidas

Al ser aceptada la enmienda por el Sr. Soto Suárez, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular

En el momento de la votación está ausente, D. Diego José Salinas Hernández (Vox))

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** con los **VOTOS A FAVOR** de los **VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES** en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Soto Suárez (PSOE) (02:39:48)

2.18. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PLAN DE REVITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO”.
(02:40:35)

El pequeño comercio de Cartagena atraviesa desde hace años un proceso de debilitamiento estructural que va mucho más allá de coyunturas económicas concretas. El cierre progresivo de locales, la pérdida de diversidad comercial, la

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

110 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

falta de relevo generacional y la creciente competencia de grandes plataformas digitales han generado un impacto directo en la vitalidad urbana, el empleo y la cohesión social de nuestros barrios.

Medidas como la creación de la plataforma comercial Cartagena Market, han sido un fracaso puesto que apenas dos años después de su puesta en marcha, ya se ha cerrado. Por no hablar del Mercado de la calle Gisbert, que ha perdido su función comercial, o del cierre de numerosos puestos del Mercado Santa Florentina, por poner sólo algunos ejemplos.

Durante los últimos ejercicios, las políticas municipales de apoyo al comercio se han basado fundamentalmente en medidas de estímulo al consumo de carácter puntual, como los concursos de escaparates o el regalo de bolsas con el skyline de Cartagena.

El impacto de este tipo de campañas ha sido limitado en el tiempo y no ha abordado las causas profundas del problema. Se ha destinado un volumen significativo de recursos públicos a gasto corriente sin generar estructura, patrimonio ni capacidades permanentes para el sector.

El comercio local de Cartagena necesita un cambio de enfoque. No se trata de consumir más durante unas semanas, sino de reconstruir un ecosistema comercial sólido, moderno y competitivo, capaz de adaptarse a los nuevos hábitos de consumo y de reforzar el papel del comercio de proximidad como elemento vertebrador de los barrios.

En este contexto, propone la creación de un Plan Estratégico de Revitalización y Modernización del Pequeño Comercio de Cartagena (2026-2028) con una transformación profunda del modelo municipal de apoyo al sector, reorientando los recursos desde políticas efímeras hacia inversión estructural, creando activos públicos, inteligencia de mercado y sistemas logísticos compartidos que permanezcan en el tiempo.

El plan se articula en cuatro grandes ejes:

- Inteligencia de datos y planificación avanzada, mediante la creación de un censo dinámico de locales comerciales, un sistema de gestión de datos geolocalizados abierto y herramientas de analítica predictiva que permitan anticipar cierres, planificar aperturas y tomar decisiones basadas en evidencia.
- Patrimonio público de locales comerciales, con la adquisición selectiva de bajos en zonas estratégicas, su rehabilitación y puesta en alquiler social, facilitando el relevo generacional, frenando la especulación y atrayendo actividad a barrios con pérdida de tejido comercial.
- Digitalización y logística urbana, a través de una web comercial de ciudad, nodos de distribución de última milla, sistemas de reparto sostenible y logística inversa, que permitan al comercio local competir en comodidad y servicio con las grandes plataformas.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

- Fidelización estructural y talento, con la creación de una tarjeta ciudadana de retorno monetario permanente y reforzando la Oficina de Comercio como una auténtica Unidad de Transformación Comercial, orientada a la profesionalización y la innovación.

Este enfoque sitúa al comercio local como una infraestructura económica estratégica, no como un sector subsidiado de manera recurrente. Además, al priorizar la inversión en activos físicos, datos y logística, se generan condiciones para captar financiación europea vinculada a mercados sostenibles, digitalización urbana y economía circular.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista considera que el Ayuntamiento de Cartagena debe asumir un liderazgo claro y decidido en la transformación del modelo comercial de la ciudad, abandonando soluciones coyunturales y apostando por una estrategia de largo plazo, evaluable y medible.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

- 1.- Aprobar e implementar el Plan Estratégico de Revitalización y Modernización del Pequeño Comercio de Cartagena (2026-2028) como marco único de actuación municipal en materia de comercio local, sustituyendo progresivamente las políticas basadas en incentivos puntuales al consumo.
- 2.- Crear un Censo Municipal Dinámico de Locales y Actividades Comerciales, basado en tecnología de gestión de datos geolocalizados, con visor público y actualización permanente, que permita conocer el estado real del tejido comercial y orientar las decisiones públicas.
- 3.- Poner en marcha un programa de apoyo a los propietarios de locales comerciales, destinado a crear un parque municipal de bajos comerciales en alquiler, con criterios de revitalización comercial y atención prioritaria a barrios con pérdida de actividad.
- 4.- Desarrollar un sistema logístico urbano de apoyo al comercio local, que incluya una web comercial de ciudad, nodos de consolidación, puntos de recogida y logística inversa y un reparto de última milla social y sostenible.
- 5.- Implantar la Tarjeta Ciudadana “Cartagena Compra”, como sistema permanente de fidelización mediante retorno monetario, con discriminación positiva hacia barrios y sectores comerciales estratégicos.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Romero Carretero (PP) (02:45:05)

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

112 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PLAN DE REVITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO”.

Que el Pleno inste al Gobierno Local a continuar reimplementando medidas que fomenten el consumo en el comercio de proximidad y que impulsen dentro de nuestras competencias el crecimiento de la actividad en Cartagena.

Al ser aceptada la enmienda por el Sr. Torres García, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. Graña Morla (MC) (02:50:55)

Por parte del Gobierno, Sra. Romero Carretero (PP) (02:54:07)

Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (02:55:18)

Siendo las 11:33 horas y según lo acordado en Junta de Portavoces, se realiza un receso reanudándose la sesión a las 12:12 horas

Se hace la presentación de las mociones 2.19. y 2.20 del Grupo Municipal Mixto, para su debate conjunto y votación por separado.

2.19. MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “REPOSICIÓN DE LAS LETRAS DE BIENVENIDA A LA BARRIADA DE SAN GINÉS”. (02:59:00)

En la anterior legislatura, y siendo concejal de Vía Pública éste que les habla, se procedió a la colocación, en la rotonda de entrada a la barriada de San Ginés, de unas letras que conformaban un cartel de bienvenida a dicha barriada, contribuyendo a mejorar la imagen y la identificación del entorno.

A finales del año 2021, como consecuencia de actos vandálicos perpetrados por un grupo de jóvenes, así como por un accidente protagonizado por un vehículo particular, el citado rótulo resultó gravemente dañado. En ese momento, como edil responsable, me comprometí a su reparación; sin embargo, los actos vandálicos continuaron, dejando totalmente inservibles los elementos que componían el rótulo.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

113 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Ante esta situación, decidimos proceder a la retirada de las letras, mientras los servicios municipales estudiaban la posibilidad de reponerlas con materiales más adecuados que evitaran su reiterado deterioro, tras esta “experiencia piloto” en nuestro municipio.

Han transcurrido varios años desde entonces sin que las letras hayan sido repuestas, pese a las reiteradas reclamaciones realizadas por los vecinos de la barriada. Consideramos que dicho elemento ofrecía una imagen positiva y de bienvenida a San Ginés, reforzando además el sentimiento de identidad vecinal.

MOCIÓN

Que el pleno del ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno local a:

- Instar a los servicios municipales competentes a que estudien y determinen el material más adecuado y resistente para la reposición de las letras de bienvenida a la barriada de San Ginés, con el fin de minimizar posibles actos vandálicos y garantizar su durabilidad, tal y como se ha ido haciendo en otras zonas de nuestro municipio.
- Que, una vez realizado dicho estudio, se proceda a la recolocación del cartel de bienvenida

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

2.20. MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “REPARACIÓN URGENTE DEL PAVIMENTO Y MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL EN SAN GINÉS”. (03:01:12)

Al igual que en la red viaria existen los denominados puntos negros por la elevada concentración de accidentes, los vecinos de la barriada de San Ginés vienen denunciando desde hace años la existencia de un auténtico punto negro para los peatones en una de sus aceras.

Concretamente, esta situación se localiza en la Avenida Pintor Portela, en la intersección con el parque García Pagán y la calle Este, donde el pavimento adoquinado se encuentra en un estado de deterioro muy avanzado. Numerosas piezas están sueltas o desunidas y, en algunos tramos, se han generado socavones que suponen un grave riesgo para los transeúntes.

El mal estado de esta zona ha provocado ya varias caídas de vecinos, siendo la más reciente la de una persona de avanzada edad que sufrió diversas contusiones y hematomas por todo el cuerpo. Se trata de una situación especialmente preocupante por tratarse de un espacio de tránsito habitual, frecuentado por personas mayores.

Tal y como hemos denunciado desde Sí Cartagena tras varias visitas realizadas, la zona lleva casi tres años en estas condiciones y los ciudadanos están sufriendo

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

accidentes debido al estado del pavimento, por lo que es necesaria una respuesta urgente del Ayuntamiento para reparar esta infraestructura.

Esta preocupación es compartida por la asociación de vecinos de San Ginés, que también ha solicitado formalmente al Ayuntamiento la reparación urgente de esta acera.

Asimismo, los vecinos alertan de la existencia de otro punto peligroso en la calle Tomás Guillén, donde se ha producido un importante hundimiento del firme. En este lugar, el terreno presenta un vacío bajo la superficie que puede derivar en la aparición repentina de un agujero, con el consiguiente riesgo para peatones y vehículos.

MOCIÓN

Que el pleno del ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno local a:

- Instar al Gobierno municipal a que, a través de los servicios municipales competentes, actúe de manera urgente en la reparación del pavimento adoquinado de la Avenida Pintor Portela, en la intersección con el parque García Pagán y la calle Este, garantizando la seguridad del tránsito peatonal.
- Proceder a la evaluación técnica y reparación inmediata del hundimiento existente en la calle Tomás Guillén, evitando riesgos para vecinos y usuarios de la vía.
- Que, hasta la ejecución definitiva de las obras necesarias, se adopten medidas provisionales de señalización, balizamiento o restricción del paso en aquellas zonas que no reúnan condiciones de seguridad suficientes.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (03:02:50)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “REPOSICIÓN DE LAS LETRAS DE BIENVENIDA A LA BARRIADA DE SAN GINÉS”.

Los vecinos quieren que se recolocque el cartel de bienvenida, en vez de ponerla en la intersección en la que está ahora, se ponga en la intersección de Pintor Portela con Eduardo Marquina, porque es un entorno más visible, más próximo al barrio y que además es una zona de entrada y salida de Cartagena desde la autovía, cumpliendo con su función de bienvenida y de identificación del barrio.

Se vota la moción nº 2.19:

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

115 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Al ser aceptada la enmienda por el Sr. Torralba Villada, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular.

En el momento de la votación están ausentes, D. Enrique Pérez Abellán (MC) y D. Manuel Torres García (PSOE).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTICINCO CONCEJALES PRESENTES en la votación.

Se vota la moción nº 2.20

En el momento de la votación están ausentes, D. Enrique Pérez Abellán (MC) y D. Manuel Torres García (PSOE).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTICINCO CONCEJALES PRESENTES en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Torralba Villada (Mixto) (03:04:58)

Tal y como se acordó en Junta de Portavoces se hace la presentación de la moción 2.21. del Grupo Municipal Socialista y la moción 2.35. del Grupo Municipal Popular, para su debate conjunto y votación por separado.

2.21. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “FINANCIACIÓN AUTONÓMICA”. (03:05:32)

Defiende la moción el Sr. Contreras Fernández

La financiación autonómica constituye el eje central que permite sostener los servicios públicos fundamentales —sanidad, educación, dependencia y servicios sociales— cuya prestación corresponde a las comunidades autónomas. Cuando el sistema de financiación no garantiza ingresos suficientes y estables, las consecuencias no son abstractas: se traducen en rigidez presupuestaria, pérdida de margen de actuación y una mayor dependencia del endeudamiento para sostener el gasto ordinario.

El modelo de financiación autonómica vigente fue aprobado en 2009 y se encuentra legalmente caducado desde 2014. Desde entonces, ningún Gobierno de España ha logrado culminar una reforma integral del sistema, ni durante los años de gobierno del Partido Popular (2011–2018), ni en los posteriores. Esta circunstancia evidencia que la falta de reforma responde a una responsabilidad política compartida,

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

derivada de la complejidad del sistema y de la necesidad de amplios consensos territoriales.

Reconocer esta realidad no puede utilizarse como excusa para el inmovilismo. La diferencia fundamental entre el pasado y el presente es que hoy existe una propuesta formal de reforma sobre la mesa, presentada por el Ministerio de Hacienda en enero de 2026, que aborda de manera estructural las deficiencias del sistema y mejora de forma objetiva la posición financiera de comunidades autónomas históricamente infrafinanciadas, entre ellas la Región de Murcia.

Las cifras oficiales son claras. En 2024, la Región de Murcia cerró el ejercicio con necesidad de financiación (496 millones de euros), lo que significa que los ingresos ordinarios derivados del sistema de financiación autonómica no fueron suficientes para cubrir el gasto no financiero, incluido el gasto corriente esencial.

Ante esta situación, la Comunidad Autónoma se vio obligada a recurrir al endeudamiento para garantizar la continuidad de los servicios públicos, hasta el punto de superar los 13.500 millones de euros de deuda. No obstante, la trayectoria de los últimos años demuestra el compromiso del Gobierno central con nuestra tierra, habiéndose incrementado las transferencias a la Región en 9.942 millones de euros durante el periodo 2018-2024 en comparación con la etapa gubernamental previa. Esta situación hubiera sido insostenible sin la aportación del actual gobierno.

Frente a esta situación, la propuesta de nuevo modelo presentada por el Ministerio de Hacienda incrementa los recursos globales del conjunto de las comunidades autónomas en torno a 21.000 millones de euros, combinando mecanismos de nivelación horizontal y una nivelación vertical reforzada, mediante aportaciones netas del Estado que elevan el suelo de financiación del sistema y reducen la dependencia de la deuda para financiar gasto ordinario.

En este contexto, la propia documentación del Ministerio y la opinión de todos los expertos, sitúa a la Región de Murcia como beneficiaria neta del nuevo modelo, con un incremento estimado de 1.188 millones de euros anuales a partir de 2027. Este dato constituye el núcleo del debate político actual y no puede ser ignorado ni relativizado.

El debate, por tanto, no puede centrarse exclusivamente en reproches retrospectivos, sino en una decisión concreta y actual: apoyar o bloquear una reforma que mejora de manera significativa la financiación de la Región de Murcia. Rechazar esta propuesta no corrige los errores del pasado, sino que perpetúa un modelo insuficiente que obliga a la Comunidad Autónoma a seguir recurriendo a la deuda para cubrir el funcionamiento ordinario de los servicios públicos.

Para municipios como Cartagena, esta decisión tiene efectos directos. Una comunidad autónoma con mayor suficiencia financiera dispone de mayor capacidad para reforzar los servicios públicos y las inversiones que afectan al ámbito local. Bloquear una reforma que incrementa los recursos económicos de la Región supone trasladar a la ciudadanía el coste de una confrontación política estéril.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Este Pleno no puede situarse en la ambigüedad. Defender los intereses de la Región de Murcia exige apoyar una base de reforma que mejora objetivamente su financiación y trabajar desde la lealtad institucional para perfeccionarla. Lo contrario implica aceptar conscientemente la continuidad de un sistema que genera dependencia estructural del endeudamiento y pérdida de oportunidades para los territorios.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

PRIMERO. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a apoyar de manera activa y constructiva la implantación del Nuevo Modelo de Financiación Autonómica, reconociendo que la propuesta presentada supone un incremento estimado de 1.188 millones de euros para la Comunidad Autónoma, que es equivalente a que los habitantes de Cartagena reciban en servicios e infraestructuras 164,99 millones más de euros al año.

SEGUNDO. Exigir al Gobierno regional que explique públicamente qué alternativa concreta propone para sustituir los 1.188 millones de euros adicionales que la Región dejaría de recibir en caso de rechazo del nuevo modelo, aclarando si dicha alternativa pasa por recortes, mayor presión fiscal o un mayor recurso al endeudamiento.

TERCERO. Requerir al Gobierno regional la presentación de un plan transparente y verificable sobre el destino de los recursos adicionales derivados del nuevo sistema, priorizando sanidad, educación, servicios sociales e inversiones con impacto directo en los municipios.

CUARTO. Reclamar la tramitación y aprobación de una Ley Regional de Financiación Local que garantice la suficiencia financiera de los ayuntamientos y establezca criterios claros y estables de reparto de los recursos autonómicos.

QUINTO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia del Gobierno de la Región de Murcia, a la Asamblea Regional y al Ministerio de Hacienda.

2.35. MOCIÓN QUE PRESENTA IGNACIO JÁUDENES MURCIA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE “EXIGIR LA RETIRADA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA IMPULSADO POR EL GOBIERNO DEL PARTIDO SOCIALISTA POR PERJUDICAR GRAVEMENTE A LOS CARTAGENEROS Y ROMPER LA IGUALDAD ENTRE ESPAÑOLES”. (03:10:37)

El sistema de financiación autonómica debe garantizar la igualdad efectiva de todos los ciudadanos, con independencia del territorio en el que residan.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

118 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Nuestra Comunidad Autónoma, y por ende los municipios que la formamos, padecemos desde hace años una infrafinanciación estructural, ampliamente documentada por organismos independientes como la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea), que sitúan de manera reiterada a la Región entre las peor financiadas del régimen común en términos de recursos por habitante ajustado.

El pasado 9 de enero de 2026, el Gobierno de España presentó una propuesta de reforma del sistema de financiación autonómica que, lejos de corregir los desequilibrios existentes, profundiza en la desigualdad entre territorios, introduce elementos de arbitrariedad y privilegios para determinados territorios. Además, se ha elaborado al margen de los principios de multilateralidad y lealtad institucional que deben regir este debate.

El Gobierno del PSOE ha optado por negociar bilateralmente con fuerzas independentistas, concediendo ventajas fiscales y financieras a determinados territorios, mientras mantiene a regiones como la nuestra en una situación de asfixia financiera permanente.

Esta forma de actuar supone un ataque directo al principio de igualdad entre españoles y a la cohesión territorial del Estado.

Es inadmisibile que se intente impulsar una reforma de la financiación de las comunidades de espaldas a esas mismas comunidades, que, en el caso de la nuestra, seguiríamos por debajo de la media, es decir, continuaríamos infra financiados

Los ciudadanos de la Región de Murcia no podemos seguir siendo tratados como ciudadanos de segunda, recibiendo menos recursos para sanidad, educación y servicios sociales simplemente por no resultar necesarios para la aritmética parlamentaria del PSOE.

En el Ayuntamiento de Cartagena, como administración más cercana a los vecinos, no podemos permanecer en silencio ante un modelo que nos condena a prestar más servicios con menos recursos, y que aplica el principio de ordinalidad, anulando el de solidaridad y consagrando el privilegio de unos territorios sobre otros.

Por ello, consideramos imprescindible adoptar una posición firme, clara y sin ambigüedades frente a un modelo injusto impulsado por el Gobierno del PSOE, que en contra de todo principio de igualdad, progresividad y equidad fiscal, pretende tributar feudalmente por territorios y no por personas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cartagena propone al Pleno para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos:

1. Rechazar de manera rotunda el modelo de financiación autonómica presentado por el Gobierno de España y el Partido Socialista el 9 de enero de 2026, por mantener y consolidar la infrafinanciación de nuestra Comunidad Autónoma y quebrar el principio de igualdad entre españoles.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

2. Exigir al Gobierno de España la inmediata retirada de dicha propuesta, al considerar que responde a intereses partidistas y a concesiones al separatismo, y no al interés general ni a criterios técnicos objetivos.
3. Instar a la elaboración de un nuevo modelo de financiación autonómica y local, negociado de forma multilateral, como único punto del orden del día, en un Consejo de Política Fiscal y Financiera, que corrija la infrafinanciación estructural que sufre la Región de Murcia, que garantice la suficiencia financiera y que elimine cualquier privilegio territorial.
4. Reclamar, como paso previo, la creación de un Fondo Transitorio de Nivelación, financiado con recursos del Estado que, mientras se aprueba el nuevo modelo, compense la infrafinanciación y permita a la Región de Murcia prestar servicios públicos fundamentales sin penalizaciones estructurales.
5. Exigir que la reforma del modelo autonómico se haga en paralelo a la revisión del sistema de financiación local, administraciones que llevan décadas sin una puesta al día de dicho modelo, mientras sus obligaciones sí han aumentado exponencialmente en ese tiempo, como manera de garantizar la suficiencia financiera a los ayuntamientos.
6. Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con la igualdad, la solidaridad interterritorial y la defensa de la caja común, preservando especialmente la naturaleza nacional de la Seguridad Social
7. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda, al Congreso de los Diputados, al Senado, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al Gobierno de la Región de Murcia y a la Asamblea Regional.

Primer turno de Intervenciones:
Sr. Giménez Gallo (MC) (03:16:05)
Sr. López Pretel (VOX) (03:21:13)
Sr. Torralba Villada (Mixto) (03:24:48)
Sra. Ruiz Álvarez (03:27:05)

Se vota en primer lugar la moción 2.21 del Grupo Municipal Socialista:

En el momento de la votación está ausente, D. Enrique Pérez Abellán (MC)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Mixto), VEINTE EN CONTRA (Grupos Popular, MC Cartagena y Vox) y DOS ABSTENCIONES (Sra. Ruiz y Ausente: Sr. Pérez)

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

120 / 172

En segundo lugar se vota la moción 2.35. del Grupo Municipal Popular

En el momento de la votación está ausente, D. Enrique Pérez Abellán (MC)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), QUINCE EN CONTRA (Grupos MC Cartagena, Socialista, Vox y Mixto) y DOS ABSTENCIONES (Sra. Ruiz y Ausente: Sr. Pérez)

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (03:29:40)

Cierra el proponente, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (03:32:28)

Cierra el proponente, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (03:35:36)

2.22. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PARQUES INCLUSIVOS”. (03:39:18)

Defiende la moción el Sr. Soto Suárez

Los parques infantiles deben ser lugares de ocio inclusivo y no exclusivo, en el que todos los niños deben tener cabida. Por este motivo, la administración local es la primera que debe dar ejemplo, habilitando espacios de juego y convivencia accesibles para todos los menores de nuestro municipio, sin excepciones de ningún tipo.

La implementación de un parque infantil inclusivo no solo responde a criterios de accesibilidad, sino que también conlleva una serie de beneficios significativos, especialmente para el desarrollo integral de los niños y la sociedad en general.

En primer lugar, estos parques son espacios de encuentro donde niños con diversas habilidades interactúan, fomentando relaciones sociales saludables y promoviendo la comprensión mutua desde la infancia. Este entorno propicia el desarrollo emocional al enseñar a los niños a compartir, a ser empáticos y a construir relaciones, contribuyendo al desarrollo de individuos comprensivos desde una edad temprana.

Además, los parques inclusivos suelen incorporar elementos sensoriales y cognitivos diseñados para estimular los sentidos y favorecer el desarrollo cognitivo, especialmente beneficioso para niños con necesidades sensoriales particulares. La participación en actividades inclusivas también contribuye a la promoción de la actividad física, lo que beneficia la salud general y el desarrollo motor.

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos solicitado en múltiples ocasiones que todos los parques del municipio sean inclusivos. Nuestras mociones han sido aprobadas pero, a día de hoy, y cuando apenas falta un año y medio para el final de

la legislatura, la realidad es que apenas existen parques inclusivos en nuestro municipio.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a poner en marcha un plan de transformación de todos los parques del municipio en espacios inclusivos en el que todos los menores, con independencia de sus capacidades, tengan cabida y puedan disfrutar de su tiempo de ocio sin barreras ni limitaciones.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (03:41:35)

En el momento de la votación está ausente, D. Enrique Pérez Abellán (MC).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Soto Suárez (PSOE) (03:44:24)

2.23. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “SANIDAD”.
(03:45:28)

Con la llegada de 2026, la situación de la sanidad en el Área 2 de Salud no sólo no ha mejorado, sino que continúa empeorando día a día.

A mediados de este mes, más de treinta personas tuvieron que ser atendidas en los pasillos del Hospital Universitario de Santa Lucía por la saturación que sufría el Área de Urgencias, incluida la Unidad de Pasillos que se habilitó en este centro hace unos meses.

A la falta de espacio para atender a los pacientes, se suma la falta de personal, que se traduce en las largas listas de espera que sufren los cartageneros. Según datos del propio Servicio Murciano de Salud, en junio de 2025 había más de 33.684 personas en lista de espera quirúrgica, para especialistas y para pruebas diagnósticas.

A esto se le suma el mal estado de algunas infraestructuras. En concreto, en el Hospital de Santa Lucía hay numerosas filtraciones de agua cada vez que llueve, sin que hasta el momento se haya resuelto este problema.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Además, es fundamental que se ejecute lo antes posible la remodelación de la fachada del Hospital, tras el incendio que se produjo en diciembre, para suprimir el material inflamable.

Mientras, el hospital Santa María del Rosell se está transformando en un consultorio médico de grandes dimensiones, ya que las plantas de hospitalización se van cerrando, dejando paso a consultas de especialistas, incumpliendo de esta forma la Ley del Rosell, que obliga a su funcionamiento a Pleno Rendimiento como hospital de referencia y no como consultorio.

Desde el PSOE defendemos una sanidad pública fuerte, con recursos y con respeto a quienes la hacen posible. Cartagena y el Área 2 no piden un trato especial, sino una atención y servicios sanitarios públicos de calidad para todos, lo mismo que merece toda la Región de Murcia

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a exigir al Gobierno regional que:

- Acometa un plan de reforma y mantenimiento del Hospital de Santa Lucía que incluya la reparación de las filtraciones de agua y el cambio de material de la fachada.
- La reapertura de las plantas de hospitalización del Rosell para garantizar su funcionamiento a pleno rendimiento como hospital de referencia.
- La contratación del personal necesario para que todos los servicios hospitalarios, centros de salud y consultorios de Cartagena y del Área II funcionen a pleno rendimiento durante todo el año, y para que el personal pueda disfrutar de permisos y vacaciones sin que eso suponga cierres o recortes de actividad. Además de la planificación del refuerzo de personal en época estival, para que no se reduzca la atención ni en zonas rurales ni en zonas turísticas, justo cuando aumenta la población.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (03:50:34)

En el momento de la votación está ausente, D. Enrique Pérez Abellán (MC).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** con los **VOTOS A FAVOR** de los **VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES** en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (03:54:40)

Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (03:57:50)

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

123 / 172

2.24. MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “INCLUSIÓN DE UNA PARADA EN ALUMBRES EN EL ITINERARIO DEL AUTOBÚS INTERURBANO CARTAGENA-LA MANGA”. (04:00:36)

El servicio de transporte público interurbano constituye un elemento esencial para garantizar la movilidad, la cohesión territorial y la igualdad de acceso a los servicios por parte de la ciudadanía del municipio de Cartagena.

En la actualidad, la línea interurbana La Manga–Cartagena dispone de una parada en la diputación de Alumbres, lo que permite atender adecuadamente las necesidades de desplazamiento de sus vecinos y vecinas. Sin embargo, dicha parada no está contemplada en el itinerario inverso Cartagena–La Manga, lo cual tiene muy poco sentido, generando una clara asimetría en el servicio y una merma en la accesibilidad para los usuarios.

Esta situación contrasta con lo que ocurre en la línea Cartagena–La Unión, que sí realiza parada en Alumbres en ambos sentidos, efectuando además una maniobra específica que permite la detención del autobús en condiciones adecuadas de seguridad vial, tanto para los pasajeros como para el resto de usuarios de la vía.

Actualmente se encuentra en fase de licitación el servicio de transporte interurbano, lo que supone una oportunidad idónea para corregir esta deficiencia e incorporar mejoras que respondan a las necesidades reales del territorio y de su población, sin que ello suponga una alteración sustancial del recorrido ni un perjuicio para el servicio, garantizando una parada en Alumbres también en el itinerario Cartagena–La Manga, en condiciones de seguridad equiparables a las ya existentes en otras líneas.

MOCIÓN:

Que el pleno del ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno local a:

- Solicitar a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma a incluir, dentro de la licitación del servicio de transporte interurbano actualmente en tramitación, una parada en la diputación de Alumbres en el itinerario Cartagena–La Manga.
- Que dicha parada se realice mediante una maniobra similar a la que efectúa la línea Cartagena–La Unión, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y usuarias del servicio, así como del tráfico rodado.

En el momento de la votación está ausente, D. Enrique Pérez Abellán (MC) y D^a. María Mercedes Graña Morla (MC).

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTICINCO CONCEJALES PRESENTES en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Torres García (PSOE) (04:02:25)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:04:32)

Cierra el proponente, Sr. Torralba Villada (Mixto) (04:05:31)

Se hace la presentación de las mociones 2.25. y 2.26 del Grupo Municipal Mixto, para su debate conjunto y votación por separado.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

2.25. MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO FIJO Y ASEOS EN EL RECINTO FESTERO DE LA DIPUTACIÓN DE LA ALJORRA”. (04:06:52)

La diputación de La Aljorra es un núcleo de población con una intensa vida social y cultural, donde las celebraciones festivas y actividades comunitarias forman parte esencial de la convivencia vecinal.

Actualmente, para la realización de actos festivos y culturales en el recinto festero, se debe montar y desmontar cada vez un escenario provisional, lo que supone un esfuerzo adicional de recursos, tiempo y mano de obra, así como un coste económico evitables si se dispusiera de una infraestructura permanente.

Asimismo, la ausencia de aseos públicos adecuados en el recinto festero genera incomodidad para los participantes y asistentes, especialmente en momentos de alta afluencia durante las celebraciones, condicionando negativamente la experiencia comunitaria.

La existencia de un escenario fijo y aseos públicos permitiría: reducir los trabajos de instalación y desmontaje en cada acto, facilitar el uso continuo de mobiliario y equipo técnico, con un espacio seguro para almacenamiento así como potenciar la programación de actividades culturales, sociales y festivas en la propia diputación.

Por todo ello desde Sí Cartagena consideramos necesario y de interés general promover la construcción de estas infraestructuras como una mejora de uso público que contribuirá a reforzar la cohesión social y el aprovechamiento del espacio festivo.

MOCIÓN

Que el pleno del ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno local a:

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

- La ejecución de un escenario fijo en el recinto festero de la diputación de La Aljorra, con las características y dimensiones adecuadas para acoger actividades culturales y festivas, y que permita el almacenamiento seguro de mobiliario y equipos asociados.
- Que se habilite en el mismo recinto un módulo de aseos públicos fijos, conectados al alcantarillado, que dé servicio a las personas asistentes durante los momentos de celebración y a los usuarios del espacio festero en general, con las condiciones sanitarias y de accesibilidad necesarias.

2.26. MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO FIJO Y ASEOS PERMANENTES EN EL RECINTO FESTERO DE LA DIPUTACIÓN DE LA PALMA”. (04:08:39)

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

La diputación de La Palma cuenta con un recinto festero plenamente consolidado, que viene funcionando de manera continuada desde hace más de cinco años y que se ha convertido en un espacio de referencia para la celebración de fiestas, actos culturales y actividades comunitarias.

Gracias al esfuerzo conjunto de los vecinos, las asociaciones y las peñas, han logrado recuperar las fiestas tradicionales, generando una creciente participación ciudadana que, año tras año, ha ido en aumento, incluso en condiciones meteorológicas adversas. Esta evolución positiva demuestra el arraigo social del recinto y la necesidad de seguir dotándolo de infraestructuras adecuadas.

En la actualidad, cada celebración requiere el montaje y desmontaje de un escenario provisional, lo que supone un consumo innecesario de recursos económicos, materiales y humanos, tanto para los colectivos organizadores como para el propio Ayuntamiento. La construcción de un escenario fijo permitiría optimizar estos recursos, facilitar la organización de actos y ofrecer un espacio adecuado que, además, posibilite el almacenamiento de mobiliario y equipamiento bajo el mismo.

Asimismo, el recinto carece de aseos fijos, lo que obliga a recurrir a soluciones provisionales con el consiguiente coste añadido. La instalación de aseos permanentes conectados a la red de alcantarillado mejoraría notablemente las condiciones de salubridad, accesibilidad y comodidad durante las celebraciones, y permitiría ampliar la programación de actividades sin incurrir en gastos adicionales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Sí Cartagena considera que ha llegado el momento de dar un paso más en la mejora del recinto festero de La Palma, dotándolo de infraestructuras permanentes acordes a su uso continuado y a la creciente demanda vecinal.

MOCIÓN

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

126 / 172

Que el pleno del ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno local a:

1. La ejecución de un escenario fijo en el recinto festero de la diputación de La Palma, con las características técnicas adecuadas para la celebración de actos culturales y festivos, que permita igualmente el almacenamiento de mobiliario y equipamiento bajo el mismo.
2. Instar a la construcción de aseos fijos en el recinto festero, conectados a la red municipal de alcantarillado, para su uso durante las celebraciones y actividades que se desarrollen en dicho espacio, garantizando condiciones adecuadas de higiene, accesibilidad y mantenimiento.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (04:09:30)

Sra. Pérez Galindo (MC) (04:14:48)

En primer lugar se vota la moción 2.25:

En el momento de la votación están ausentes, D. Enrique Pérez Abellán (MC), D. Pedro Contreras Fernández (PSOE) y D. Manuel Torres García (PSOE).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por TRES VOTOS A FAVOR (Grupos Mixto y Socialista), VEINTIUNO EN CONTRA (Grupos Popular, MC Cartagena, Vox y Sra. Ruiz) y TRES ABSTENCIONES (Ausentes: Sr. Pérez, Sr. Contreras y Sr. Torres)

En segundo lugar se vota la moción 2.26:

En el momento de la votación están ausentes, D. Enrique Pérez Abellán (MC) y D. Manuel Torres García (PSOE).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Mixto), VEINTIUNO EN CONTRA (Grupos Popular, MC Cartagena, Vox y Sra. Ruiz) y CINCO ABSTENCIONES (Grupo Socialista y Ausentes: Sr. Pérez y Sr. Torres)

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Torralba Villada (Mixto) (04:16:50)

2.27. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “AMPLIACIÓN LOCAL SOCIAL DE LA MAGDALENA”. (04:19:26)

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

La Magdalena es uno de los pueblos del oeste cartagenero y da nombre a una diputación que actualmente cuenta con 4.411 habitantes, según los datos del padrón de 2025.

Sus vecinos se encuentran repartidos entre numerosos núcleos de población, lo que da especial relevancia a su local social como punto de encuentro y reunión, en el que se desarrollan múltiples actividades durante todo el año.

Los vecinos de esta localidad destacan por su lucha constante por preservar nuestras tradiciones y nuestra historia. Claro ejemplo de ello es que disponen de una pista de bolos cartageneros junto a su local social, en la que tratan de promover la práctica de este deporte entre los más jóvenes para evitar que se pierda, o su gran esfuerzo por preservar la técnica de la piedra seca, con numerosos talleres y formaciones.

Dado el gran número de actividades que desarrollan a lo largo de todo el año y el número de participantes que asisten a las mismas, su local social se ha quedado pequeño.

Disponen de una terraza en la que desarrollan actividades, pero cuando las condiciones meteorológicas se complican, por exceso de frío o de calor, no disponen de suficiente espacio en el interior del local para acoger las actividades que desarrollan

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a ampliar el local social de La Magdalena.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (04:21:08)

En el momento de la votación están ausentes, D. Enrique Pérez Abellán (MC), M^a Antonia Pérez Galindo (MC) y D. Manuel Torres García (PSOE).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y CUATRO ABSTENCIONES (Sra. Ruiz y Ausentes: Sr. Pérez, Sra. Pérez y Sr. Torres)

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. Andreu Bernal (PSOE) (04:23:49)

Por parte del Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (04:25:33)

Cierra la proponente, Sra. Andreu Bernal (PSOE) (04:26:20)

Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (04:27:18)

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

128 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

2.28. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “OFICINA DE TESTAMENTO VITAL”. (04:28:26)

El Testamento Vital es un documento legal donde una persona mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, expresa por escrito su voluntad sobre cuidados médicos futuros, el destino de su cuerpo y los tratamientos a recibir o rechazar si no pudiera expresarse, incluyendo indicaciones sobre donación de órganos y eutanasia.

Este documento se formaliza ante notario o testigos y se registra en el sistema sanitario para asegurar su cumplimiento, permitiendo designar un representante para interpretar sus voluntades.

Hay comunidades autónomas donde este documento se puede registrar directamente en los servicios de salud, incluso de forma telemática y totalmente gratuita.

Sin embargo, en nuestra Región, es necesario desplazarse al Registro de Instrucciones Previas, dependiente de la Consejería de Sanidad y Política Social, ubicado en la ciudad de Murcia, para poder registrarlo con el inconveniente que esto supone para muchos ciudadanos.

La otra alternativa es formalizarlo ante notario, con el coste económico que esto conlleva.

El registro de últimas voluntades evita numerosos dilemas a familiares y personal sanitario, al tiempo que garantiza que se respetan los valores y deseos de las personas en el momento final de su vida, incluso cuando han perdido la facultad para expresarse libre y conscientemente.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a reclamar al Gobierno regional que adopte las medidas técnicas y legales necesarias para que el Testamento Vital pueda registrarse directamente en los servicios de salud del Área 2, incluso de forma telemática y totalmente gratuita, para facilitar su tramitación a todos los usuarios.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (04:32:14)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “OFICINA DE TESTAMENTO VITAL”

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a reclamar al Gobierno regional que adopte las medidas técnicas y legales necesarias para que el

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

129 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Testamento Vital pueda registrarse directamente en Cartagena, incluso de forma telemática y totalmente gratuita, para facilitar su tramitación a todos los usuarios.

Al ser aceptada la enmienda por el Sr. Contreras Fernández, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular.

En el momento de la votación está ausente, D. Enrique Pérez Abellán (MC).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (04:33:04)

2.30. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RECAUDACIÓN CROSS DE LOS URRUTIAS”. (04:33:45)

En el año 2024 surgió en Los Urrutias la iniciativa de crear un cross que sirviera de dinamización deportiva y turística para el pueblo, con fines solidarios.

En su segunda edición, el club organizador decidió, juntos al resto de colectivos y empresas colaboradoras, que el beneficio recaudado se destinara a alguna mejora en cuanto a infraestructuras que redundara en beneficio de los propios vecinos.

Tras numerosos intentos de contacto entre club y Ayuntamiento, esta recaudación sigue en la cuenta bancaria del club, ya que el Ayuntamiento no quiere atender esta demanda.

Existen varias ideas para emplear este dinero, como por ejemplo la instalación de un parque de calistenia. A pesar de todo, medio año después, y con graves deficiencias en el pueblo en materia, también, deportiva, el club sigue esperando una solución y vías de colaboración que permitan emplear estos fondos en beneficio de Los Urrutias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local, a través del área que proceda, a escuchar a los organizadores del Club Cross Los Urrutias y buscar de forma conjunta una solución que permita emplear la recaudación del cross en beneficio de los vecinos del pueblo.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (04:35:08)

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

130 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

En el momento de la votación están ausentes, D. Enrique Pérez Abellán (MC) y D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista y Sra. Ruiz), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y DOS ABSTENCIONES (Ausentes: Sr. Pérez y Sr. Torralba).

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (04:37:42)

Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (04:38:08)

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

2.31. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “BARRIO PERAL”. (04:39:57)

Los barrios de Cartagena sufren el abandono del Gobierno del PP y Vox desde el inicio de la legislatura y Barrio Peral no es una excepción.

Hemos presentado diversas iniciativas reclamando soluciones a los principales problemas del barrio, sin que hasta el momento se hayan adoptado medidas, a pesar de que todas nuestras propuestas han sido aprobadas.

Un Pleno más, esperando que en esta ocasión atiendan nuestras peticiones, que son las de los vecinos, reclamamos que se mejore la accesibilidad, rebajando aceras y asfaltando allí donde es necesario; como las calles Santa Teresa, Valentín, Santa Florentina, Barberos y Gladiador Durán, en las que los vecinos han sufrido caídas por los grandes socavones que hay.

También reclamamos mejora en la iluminación del entorno de la calle Pajarita, porque cada vez que llueve, tanto esta vía como todo su entorno, se quedan a oscuras.

Asimismo, solicitamos que se instalen pasos elevados en las zonas más transitadas por los peatones, como las inmediaciones de los centros escolares e instalaciones deportivas; y que se mejoren los espacios públicos, como parques infantiles y jardines.

Además, este año se cumple el centenario del inicio de las obras para la construcción de la fachada monumental al Corazón de María, obra del arquitecto Víctor Beltrí, que se inauguró el 23 de septiembre de 1928.

Dicho inmueble está protegido con el grado 2 por su valor arquitectónico, a lo que se suma el valor sentimental que tiene para los vecinos del barrio.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Por este motivo, han iniciado una campaña con el objetivo de acometer su rehabilitación, que debería ir acompañada de una remodelación integral de todo su entorno.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

PRIMERO.- Poner en marcha un plan integral para mejorar la accesibilidad en Barrio Peral, rebajando aceras y construyendo nuevas donde no las hay, así como asfaltando en aquellas calles donde es necesario.

SEGUNDO.- Realizar labores de mantenimiento y conservación en espacios públicos como parques y jardines, y, en especial, en la plaza y en las calles aledañas a la Iglesia del Sagrado Corazón de María.

TERCERO.- Instar al Obispado a que financie las obras de rehabilitación y puesta en valor de este templo, con motivo del centenario de la construcción de la fachada obra del arquitecto Víctor Beltrí.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (04:42:58)

ENMIENDA DE SUPRESIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “BARRIO PERAL”.

Se suprime los puntos SEGUNDO Y TERCERO, para que se integren dentro de las propuestas de la Asociación de Vecinos y que ellos las prioricen.

Al no ser aceptada la enmienda por la Sra. Andreu Bernal, se pasa a votar la moción del Grupo Municipal Popular:

En el momento de la votación está ausente, D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox) y TRECE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Socialista y Sra. Ruiz y Ausente: Sr. Torralba).

Se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda:

En el momento de la votación está ausente, D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto).

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

132 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (04:45:35)

Cierra la proponente, Sra. Andreu Bernal (PSOE) (04:46:10)

2.32. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “CREACIÓN DE ZONA FRANCA EN LA COMARCA DEL CAMPO DE CARTAGENA”. (04:48:30)

Actualmente, España cuenta con siete zonas francas ubicadas en Santander, Barcelona, Vigo, Cádiz, Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria y Sevilla.

Las zonas francas son espacios en los que se considera que las mercancías no han entrado ni salido de territorio aduanero comunitario, por lo que no están sometidas a los aranceles aduaneros, a los impuestos ordinarios ni a cualquier tipo de normativa que regule la importación o exportación de determinados productos.

En una zona franca, las mercancías pueden permanecer por tiempo ilimitado y hasta que el operador económico decida darles otro destino, que incluye su paso por el régimen aduanero, su reexportación o incluso su abandono.

Las empresas también suelen establecer en estos espacios instalaciones de transformación de esas mercancías, por eso no es extraño encontrar en estas áreas fábricas de automóviles, astilleros, conserveras, etc.

Por tanto, aunque las opciones posibles dentro de una zona franca son el despacho a libre práctica, el tráfico de perfeccionamiento activo, la transformación bajo control aduanero, la importación temporal y la exportación, en realidad, se puede llevar a cabo en ellas cualquier actividad industrial autorizada, comercial o de prestación de servicios.

Durante su estancia en la zona franca, las mercancías no están sometidas a derechos de importación, gravámenes interiores ni otras medidas de política comercial. Y esto, lógicamente, ayuda a agilizar el trabajo tanto a las empresas que se dedican a la importación y/o la exportación como a aquellas que manipulan mercancías para su transformación en otros productos.

En consecuencia, las ventajas de una zona franca se pueden resumir básicamente en dos: ventajas fiscales y agilidad burocrática para las empresas y es que así, se impone una importante simplificación del papeleo, al eliminar trámites aduaneros.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Contar con este tipo de zonas, además de facilitar que se produzca una concentración de empresas en estas áreas, también ayuda a potenciar su visibilidad, así como a mejorar el acceso a servicios y ventajas especiales para ellas.

Además, en las zonas francas son también frecuentes los programas de dinamización e innovación empresarial, así como servicios interesantes pensados en las empresas que operan dentro de ellas, lo que permite dinamizar el tejido empresarial.

La experiencia de otras zonas francas en España y Europa demuestra su capacidad para generar empleo directo e indirecto en sectores de alto valor añadido. En Cartagena y comarca del Campo de Cartagena, con su tradición industrial y su tejido empresarial consolidado, está en condiciones de absorber y potenciar este crecimiento.

El Campo de Cartagena se sitúa en un enclave privilegiado del Mediterráneo occidental, con acceso directo a rutas marítimas internacionales y proximidad a mercados emergentes. Su conexión con el Puerto de Cartagena, uno de los principales puertos españoles en tráfico energético y con creciente actividad en mercancías, convierte a la comarca en un punto idóneo para el establecimiento de una zona franca orientada al comercio global.

La zona franca permitiría consolidar un polo logístico industrial de referencia en el sureste español, favoreciendo la implantación de empresas dedicadas a la transformación, ensamblaje, almacenamiento y reexportación de mercancías. Este entorno fiscalmente competitivo y administrativamente simplificado generaría un efecto tractor sobre sectores clave como el agroalimentario, químico, energético, biotecnológico y de energías renovables.

Por otro lado, la zona franca actuaría como catalizador para la modernización de empresas ya existentes y para la creación de nuevas iniciativas, potenciaría el papel del puerto como plataforma logística internacional, incrementando su capacidad para captar tráfico y atraer actividades de transformación y reexportación.

Además, la integración de la zona franca con la futura Zona de Actividades Logísticas, el Aeropuerto Internacional de Corvera y con los desarrollos industriales existentes permitiría crear un ecosistema logístico industrial cohesionado, eficiente y competitivo.

Por tanto, podemos concluir que la creación de una zona franca en el Campo de Cartagena constituye una iniciativa de alto valor estratégico para la Región de Murcia. Su impacto económico, social y territorial contribuiría decisivamente a fortalecer la competitividad regional, atraer inversión, generar empleo y consolidar un modelo productivo más diversificado.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de VOX propone, para su debate y posterior aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local:

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Instar al Gobierno Regional a solicitar al Gobierno de España la creación de una zona franca en la comarca del Campo de Cartagena.

*Primer turno de Intervenciones:
Sr. Giménez Gallo (MC) (04:52:46)*

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “CREACIÓN DE ZONA FRANCA EN LA COMARCA DEL CAMPO DE CARTAGENA”.

Instar al Gobierno Regional a solicitar al Gobierno de España la creación de una zona franca en Cartagena y su comarca.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

*Sr. Torres García (PSOE) (05:53:40)
Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (04:55:14)*

Al ser aceptada la enmienda por el Sr. López Pretel, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal MC Cartagena

En el momento de la votación está ausente, D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES en la votación.

*Segundo turno de Intervenciones:
Sr. Torres García (PSOE) (04:56:37)
Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (04:58:08)
Cierra el proponente, Sr. López Pretel (VOX) (05:58:50)*

2.33. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “ENTERRAMIENTOS”. (05:00:50)

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena dictó una sentencia en junio de 2025 obligando al Ayuntamiento de Cartagena a habilitar una parcela en uno de los dos cementerios de gestión pública del municipio para que se pueda enterrar en ella a personas de fe musulmana.

El tribunal consideró que el Ayuntamiento «vulnera el derecho fundamental de los musulmanes a ser enterrados conforme a sus creencias y ritos religiosos, infringiendo así el derecho fundamental a la libertad religiosa» que recoge la Constitución Española.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

135 / 172

De hecho, este Pleno aprobó una moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para que se habilitara espacio en los cementerios municipales para el enterramiento de personas de otra religión.

A pesar de esta sentencia y de la aprobación de dicha moción, hace apenas unos días el concejal responsable de Cementerios hizo unas declaraciones en las que ponía en duda esta cuestión.

La Guía de Consenso sobre Sanidad Mortuoria aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del 4 de julio de 2025, que apoyó el Gobierno regional de Murcia, recoge también la necesidad de que se habiliten estos espacios.

No hace falta irse muy lejos, ya que el vecino municipio de Murcia ya dispone de espacio en uno de sus cementerios públicos para este fin.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a habilitar en uno de los cementerios municipales un espacio para que se pueda enterrar en él a personas de otras religiones, en cumplimiento de la sentencia del Juzgado de Lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (05:02:50)

Sr. López Pretel (VOX) (05:03:02)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz) y CUATRO EN CONTRA (Grupo Vox):

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. Ruiz Álvarez (05:08:21)

Sr. López Pretel (VOX) (05:09:05)

Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (05:11:08)

Siendo las 14:29 horas y según lo acordado en Junta de Portavoces, se realiza un receso reanudándose la sesión a las 16:31 horas

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Grabación audio sesión de tarde.

2.34. MOCIÓN QUE PRESENTA IGNACIO JÁUDENES MURCIA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE “REAPERTURA INMEDIATA DE LA LÍNEA FERROVIARIA MADRID-CARTAGENA”.
(00:00:05)

El 28 de febrero de 2022 se suspendió el tráfico ferroviario de viajeros en la línea Madrid- Cartagena por Chinchilla por las obras de integración ferroviaria en Murcia del Carmen y actuaciones en su entorno, con sustitución del servicio por transporte por carretera. Aquella interrupción se comunicó a los ciudadanos como una medida temporal. Casi cuatro años después, la situación se mantiene sin una fecha cierta de restitución del servicio y con sucesivos cambios de horizonte.

Durante este periodo se han encadenado anuncios oficiales que no se han cumplido. Primero se trasladó la idea de una recuperación a comienzos de 2024; después se habló de 2025; más tarde se apuntó a 2026. Mientras tanto, Cartagena y los municipios del trazado han soportado la pérdida de una conexión interior básica, con perjuicios directos para estudiantes, trabajadores, personas mayores y usuarios que dependen del transporte público para acceder a servicios, empleo y actividad económica. Lo que se presentó como un paréntesis por obras se ha convertido en un cierre prolongado que amenaza con consolidarse.

A esta cadena de promesas sin calendario verificable se añade un hecho reciente que agrava la situación. Acabamos de conocer que ADIF ha con- testado a la **Asociación de Consumidores y Usuarios en Red (Consumur)**, que la reapertura del servicio por Chinchilla quedaría supeditada a la decisión de las operadoras ferroviarias, que podrían optar por otros itinerarios en función de sus criterios. Ese planteamiento supone trasladar a decisiones comerciales la obligación pública de garantizar la prestación del servicio ferroviario de viajeros y la vertebración territorial de los municipios. Se abre la puerta a que la línea convencional por Chinchilla quede sin trenes de viajeros de forma indefinida.

El mismo escrito vuelve a situar la electrificación de la línea en el horizonte de 2040, llevándose ese compromiso hasta la fecha límite que impone la planificación europea. Con ello se aleja cualquier mejora estructural mientras se elude una respuesta inmediata para recuperar el servicio existente.

El Gobierno no puede convertir en definitiva una suspensión anunciada como temporal, ni puede renunciar a su obligación de garantizar un servicio público esencial, delegando la decisión en operadores. La reapertura de la línea Madrid- Cartagena por Chinchilla es un derecho de los ciudadanos de Cartagena y de todos los municipios del corredor. Ese derecho exige una reapertura inmediata, un calendario con fechas concretas y compromisos por escrito que permitan fiscalizar su cumplimiento.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

137 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cartagena propone al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente **MOCIÓN**:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena exige al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a ADIF y a Renfe la reapertura inmediata del servicio ferroviario de viajeros en la línea Madrid- Cartagena por Chinchilla, con recuperación de los servicios de Media Distancia por el itinerario histórico en ancho ibérico y con paradas en los municipios del trazado.
2. El Pleno rechaza que la reapertura quede supeditada a la decisión de las operadoras y requiere al Gobierno de España que garantice el restablecimiento del servicio mediante los instrumentos que procedan, entre ellos la declaración de Obligación de Servicio Público u otras medidas equivalentes, para asegurar la continuidad del servicio
3. El Pleno exige un calendario oficial, con fechas concretas y compromisos por escrito, firmado por el Ministerio y ADIF, que incluya, fecha de disponibilidad operativa del tramo afectado y una programación mínima de frecuencias y paradas.
4. El Pleno solicita una reunión urgente con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y la Presidencia de ADIF, con presencia del Ayuntamiento de Cartagena y de los municipios afectados, para informar del estado real de las obras, del plan de reapertura y de las decisiones adoptadas para garantizar el servicio por Chinchilla.

Primer turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (00:05:22)

Sr. Torres García (PSOE) (00:10:30)

Sr. Torralba Villada (Mixto) (00:15:50)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Torres García (PSOE) (00:17:55)

Sr. Giménez Gallo (MC) (00:22:02)

Cierra el proponente, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:25:12)

2.36. MOCIÓN QUE PRESENTA IGNACIO JÁUDENES MURCIA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE “MEDIOS DE LA GUARDIA CIVIL EN CARTAGENA Y EN EL ALGAR”. (00:27:48)

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

138 / 172

El homicidio ocurrido en El Algar revela la implantación en esta diputación de actividades delictivas relacionadas con la producción y el tráfico de drogas que solo han trascendido como consecuencia del asalto a mano armada ocurrido en un domicilio situado en pleno centro de la diputación.

Esta muerte incrementa la preocupación de vecinos que en los últimos meses han denunciado su preocupación por el incremento de la inseguridad en distintas zonas del término municipal de Cartagena, con especial incidencia en **El Algar** y en el entorno del Mar Menor.

Hay que recordar que la seguridad ciudadana corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. El Algar forma parte de la demarcación de la Guardia Civil una institución que sufre una evidente falta de medios humanos y materiales en Cartagena. Es obligación del Ministerio del Interior dotar adecuadamente al instituto armado y es responsabilidad directa de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia reclamar esos medios

Mientras el ayuntamiento de Cartagena avanza en una estrategia de seguridad que supone el crecimiento y especialización de la plantilla policial y la apertura de nuevos cuarteles; el Gobierno de Pedro Sánchez mantiene un solar donde antes estaba la casa cuartel de la Guardia Civil y provoca la queja permanente de las organizaciones de guardias civiles por la precariedad de medios y personal.

El Gobierno confesó en una respuesta al grupo parlamentario del PP en el Congreso que el nuevo cuartel no estaba en sus planes y, aunque el delegado prometió nuevas instalaciones en septiembre, donde estaba el cuartel sigue habiendo un solar y la Guardia Civil sigue sin presupuesto.

La Policía Local de Cartagena ha incrementado su trabajo de apoyo a los guardias civiles en El Algar, ha desplazado efectivos y trabajado para coordinar dispositivos, pero la Delegación del Gobierno y el ministerio no pueden eludir grave responsabilidad en el aumento de actos delictivos, tensiones y problemas de convivencia derivados de falta de medios para vigilar, investigar y prevenir en las zonas de su competencia en todo el Campo de Cartagena y en las diputaciones del Mar Menor.

Por estas razones, los concejales que suscriben presentan para su debate y aprobación la siguiente Moción:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Delegado del Gobierno en la Región de Murcia a que promueva ante el Ministerio del Interior el incremento de la plantilla de la Guardia Civil destinada al municipio de Cartagena
2. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Delegado del Gobierno a que organice un refuerzo específico de efectivos de la Guardia Civil en El Algar, con asignación de personal destinado a seguridad ciudadana y servicio de patrulla en su demarcación.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Ministerio del Interior, a través de la Delegación del Gobierno, a que informe al Ayuntamiento de Cartagena sobre el estado del proyecto del nuevo cuartel de la Guardia Civil en Cartagena, con indicación de fases administrativas, calendario de ejecución y previsión de inicio de obras.

Primer turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (00:31:51)
Sr. Torres García (PSOE) (00:34:55)
Sr. López Pretel (VOX) (00:40:12)
Sr. Torralba Villada (Mixto) (00:42:56)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Torres García (PSOE) (00:43:40)
Sr. Giménez Gallo (MC) (00:47:22)
Cierra el proponente, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:49:05)
Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (00:50:35)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “UNIDAD DE QUEMADOS EN EL HOSPITAL SANTA LUCÍA”. (00:51:14)

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue RECHAZADA por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox).

3.- PREGUNTAS

3.1. PREGUNTA QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “CASA NATAL ISAAC PERAL”. (00:52:45)

El proyecto de reforma de la Casa Natal de Isaac Peral comenzó en febrero de 2021, habiéndose producido su adquisición en diciembre de 2015, transcurridos cinco años aún no ha sido posible su inauguración. Un persistente rumor habla de

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

un nuevo retraso debido a que la balaustrada de la escalera no cumple con las medidas de seguridad necesarias.

Por lo expuesto elevo al pleno la siguiente **PREGUNTA**:

¿Es cierto que, una vez puestas las vitrinas y estando a punto de tan ansiada apertura, la casa natal de Isaac Peral sufrirá un nuevo retraso a causa de la altura de la balaustrada?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (00:53:00)

3.27. PREGUNTA QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CASA MUSEO ISAAC PERAL”. (00:53:28)

¿Cuándo está previsto que se inaugure la Casa Museo Isaac Peral?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (00:53:33)

3.19. PREGUNTA QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “TALLA DE LA VIRGEN DEL ROSELL”. (00:54:50)

¿Cuándo será trasladada la Virgen del Rosell al Taller de Verónicas para un estudio en profundidad de la imagen en cumplimiento de un acuerdo plenario de febrero de 2025?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (00:55:01)

3.20. PREGUNTA QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “INVENTARIO DE BIENES PROPIOS”. (00:55:28)

Una moción de esta concejal de fecha 25 de febrero de 2021 comprometía al gobierno municipal a actualizar el inventario de bienes, muebles e inmuebles, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Este instrumento es una obligación legal y de vital importancia en la era de la administración electrónica que a fecha de esta pregunta sigue sin cumplimentarse por el gobierno.

Por lo expuesto elevo al pleno la siguiente **PREGUNTA**:

¿Cuándo podremos contar con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles que nos permita conocer y consultar a los ciudadanos el patrimonio real del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (00:55:39)

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

3.25. PREGUNTA QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “RECURSOS HANSA URBANA OBRAS MONASTERIO DE SAN GINÉS DE LA JARA”. (00:56:20)

El 13 de noviembre de 2022 el Juzgado de lo contencioso número 1 dicta un auto desestimando la medida cautelar interesada por HANSA URBANA S.A. consistente en la suspensión de la ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2021 del Ayuntamiento de Cartagena que ordenaba la reanudación de las obras de rehabilitación del BIC Monasterio de San Ginés de la Jara, a cuya ejecución viene obligada la mercantil HANSA URBANA, S.A., en virtud del Programa de Actuación aprobado para la ejecución de la actuación Sector SG 1, San Ginés de la Jara. Auto que fue recurrido por la mercantil.

PREGUNTA

¿Puede informar el Gobierno municipal, de forma expresa y con referencia a las últimas resoluciones judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en qué estado procesal se encuentra actualmente el recurso interpuesto por HANSA URBANA contra la orden de reanudación de las obras de rehabilitación del Monasterio de San Ginés de la Jara, indicando si existe o no alguna resolución judicial que suspenda dicha obligación y qué efectos jurídicos tiene la votación y fallo del 23 de enero de 2026 sobre el procedimiento AP Recurso de apelación 154/2024? ¿En qué situación queda la obligación de la mercantil de continuar las obras de rehabilitación en el monumento conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2021?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (00:56:48)

3.28. PREGUNTA QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “REHABILITACIÓN DE LA CATEDRAL DE CARTAGENA”. (01:01:12)

- ¿En qué situación se encuentra el proyecto para rehabilitar la Catedral de Cartagena?
- ¿Mantiene el equipo de Gobierno su apuesta para que se ejecute el proyecto ganador del concurso de ideas a pesar del rechazo que ha provocado entre los cartageneros?
- ¿Se va a presentar una propuesta alternativa que contemple la recuperación integral de todas las salas de la Catedral destruidas por el fascismo, garantizando de esta forma su uso?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (01:01:38)

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

3.29. PREGUNTA QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CUEVA VICTORIA”. (01:04:46)

- ¿Qué inversión se va a realizar este año en el proyecto de puesta en valor de Cueva Victoria?
- ¿Y en la construcción del nuevo centro de visitantes?
- ¿Tienen previsto abrir un periodo de visitas para que el público pueda disfrutar de esta joya del Pleistoceno?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (01:05:04)

3.32. PREGUNTA QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONVENIO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA” (01:06:17)

La directiva del Circuito de Cartagena nos ha manifestado su preocupación ante el estancamiento del convenio que necesitan para garantizar la viabilidad de una infraestructura esencial para el deporte de nuestro municipio. Comunidad Autónoma y Ayuntamiento, se comprometieron a firmar un convenio con una dotación económica de al menos 600.000 euros, a partes iguales entre ambas administraciones. Sin embargo, a día de hoy, ese compromiso sigue sin materializarse.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuál es el motivo de la demora para hacer efectivo ese convenio? ¿Tenemos una fecha prevista para la firma del mismo?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (01:06:55)

3.3. PREGUNTA QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “CAMINO DE ACCESO AL CASTILLO DE LOS MOROS DESDE EL PASEO DE LAS DELICIAS”. (01:07:43)

Las obras de una residencia de estudiantes en el Paseo de las Delicias produjeron, en agosto del año pasado, el destrozo del acceso al Castillo de los moros desde el Paseo de las Delicias. En una noticia publicada en La Verdad el día 7 de septiembre el gobierno municipal informa que dicho camino será recuperado en un plazo entre cuatro y seis meses. Transcurridos cuatro meses desde la “rotura del camino”.

PREGUNTA

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

143 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

¿Cuándo tiene previsto la mercantil la recuperación del acceso al Castillo de los moros desde el Paseo Delicias?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:08:05)

3.2. PREGUNTA QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “EL ESTADO DEL GIMNASIO DEL PABELLÓN CENTRAL WSELL DE GUIMBARDA”. (01:08:30)

(Fotos en Anexo)

Tras la retirada de la moción presentada en el mes de julio de 2025 sobre el estado del gimnasio del Pabellón Central Wsell de Guimbarda, y tras el compromiso del Gobierno local de incorporar nuevas máquinas y acometer ciertas mejoras, se han producido algunos avances puntuales en la instalación.

Sin embargo, a día de hoy persisten numerosos desperfectos que afectan tanto a los elementos de entrenamiento como a la conservación general del espacio, incluyendo máquinas oxidadas o en mal estado, paredes con manchas o signos evidentes de corrosión, y otros elementos estructurales visiblemente deteriorados, tal como se documenta en el anexo fotográfico actualizado que se adjunta.

Teniendo en cuenta que se trata de una instalación municipal de uso público diario, utilizada por numerosos vecinos y clubes deportivos, y que la falta de mantenimiento compromete la seguridad, higiene e imagen de este espacio, formulo la siguiente **PREGUNTA:**

¿Tiene previsto el Ayuntamiento acometer actuaciones urgentes y adicionales de mejora en el gimnasio del Pabellón Central Wsell de Guimbarda, para subsanar los desperfectos aún existentes y garantizar un mantenimiento adecuado, seguro y continuado de esta instalación municipal?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (01:08:51)

3.4. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “AÑO JUBILAR 2027”. (01:09:55)

En el pleno de julio de 2023 este Pleno aprobó una iniciativa de este grupo que pedía potenciar la conmemoración de la festividad de Santiago en todo el municipio llevando a cabo las actuaciones tendentes a la conmemoración del `Año Jacobeo en Cartagena´, coincidiendo con el próximo Año Santo Compostelano en 2027.

Han pasado más de dos años y nada se sabe de esto, por lo que elevo al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

¿Qué trámites se han llevado a cabo para esta importante efeméride, que puede servir de gran dinamizadora de la ciudad y de un barrio tan castizo y singular como el de Santa Lucía?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Sánchez del Álamo (VOX) (01:10:45)

3.5. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA EN CORVERA”. (01:13:40)

En el Pleno del pasado mes de enero, el Pleno aprobó por unanimidad instar al Gobierno regional a iniciar los trámites para establecer un área de prestación conjunta para el servicio de taxis en La Manga.

Después de dicha votación, propusimos que se iniciasen los trámites para estudiar la viabilidad del área de prestación conjunta de taxis en el aeropuerto de Corvera, a lo que el gobierno manifestó que iban a estudiar la propuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Qué gestiones ha realizado el Gobierno local hasta la fecha en coordinación con el Gobierno regional para estudiar la viabilidad de la propuesta para la creación de un área de prestación conjunta en el aeropuerto de Corvera?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:4:03)

3.6. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ESTADIO CARTAGONOVA”. (01:14:48)

En el año 2022 se presentó el proyecto para la adaptación al riesgo de inundación y de fomento de la consciencia del riesgo de inundación en el estadio Cartagonova. Ante la evidencia de ese proyecto fallido presento la siguiente **PREGUNTA:**

¿Va a realizar el Gobierno local alguna actuación sobre el estadio ya que este proyecto pone de manifiesto posibles riesgos de inundación?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:15:09)

3.7. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ESTADO DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CARM A VARIAS TRAVESÍAS DE CARRETERAS DE TITULARIDAD REGIONAL EN EL MUNICIPIO”. (01:19:35)

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Nos causa inquietud y preocupación que 28 kilómetros de travesías de titularidad regional que discurren por una quincena de barrios y diputaciones de nuestro municipio puedan quedar sin ejecutar. Han pasado dos años el Ayuntamiento de Cartagena recibiera una subvención directa de 3,8 millones de euros de la CARM y queda tan solo un año para su ejecución.

Tememos que estos 28 kilómetros de travesías puedan quedar sin ejecutarse si el gobierno no hace los deberes y que se tenga que devolver la subvención como últimamente nos tiene acostumbrados. Cuestión mucho más grave teniendo en cuenta que estas vías cuentan con firmes deteriorados, agrietamientos, parches, zanjas mal acabadas, tramos irregulares de acerado, zonas de aparcamientos sin señalizar, lo que se traduce en deficiencias tanto en la uniformidad del trazado como en la seguridad vial en varios puntos del municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta las siguientes **PREGUNTAS:**

- 1.- ¿Está elaborada la redacción del proyecto de cada una de las travesías que recoge el convenio con la CARM?
- 2.- ¿Se tienen recogidas en uno o más proyectos el conjunto de travesías para su ejecución?
- 3.- ¿Qué previsión de licitación tiene de estas obras y se ha comunicado a la Dirección General de Carreteras el inicio de las mismas?
- 4.- ¿Asegura este gobierno tener ejecutadas las obras en este año para evitar problemas administrativos o devoluciones de subvenciones?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:20:48)

3.8. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ESCUELAS GRADUADAS”. (01:21:11)

El pasado mes de enero, se aprobó una moción a instancias de MC en la que reclamábamos la planificación de una programación completa para el presente curso académico 2025/2026, que sirva para que la sociedad en su conjunto y los escolares conmemoren el 125 aniversario de la primera piedra de Las Escuelas Graduadas de Cartagena, pioneras de la enseñanza pública de nuestro país y que representan un hito nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento la siguiente **PREGUNTA:**

¿Puede informarnos el Gobierno local de los avances que se han dado para implementar esta programación educativa y cultural con el fin de conmemorar el 125 aniversario de las Escuelas Graduadas y su contenido?

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:21:56)

3.9. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MINIGLORIETAS EN POLÍGONO RESIDENCIA SANTA ANA Y BARRIADA SAN CRISTÓBAL UBICADAS EN ANTIGUA N.301A”. (01:26:44)

(Fotos en Anexo)

En el Pleno de diciembre 2023 se aprobó por unanimidad mejorar la seguridad vial con refuerzo de señalización en algunas glorietas de competencias municipal. Pasados dos años, el departamento de tráfico ha llevado algunas mejoras que se solicitaron y otras están pendientes a pesar de que el concejal responsable manifestó que los técnicos las estudiarían. Como pendientes, se encuentran dos pequeñas glorietas con diseños ceñidos y construcciones forzadas por ubicación de espacio en la antigua N.301a, una a la altura del Polígono Residencial Santa Ana frente a la estación de servicio Madrid y otra a la altura de barriada San Cristóbal, en su intersección por la incorporación del tráfico de una nueva urbanización junto al Huerto de Las Bolas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

Después del tiempo transcurrido, ¿tiene el Gobierno el estudio o proyecto para reforzar y mejorar la seguridad vial en especial en las horas nocturnas, incrementando la visibilidad para conductores de estas dos mini glorietas?

¿Si no es así, retomará y ejecutará el gobierno el proyecto de potenciar y reforzar su seguridad vial?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (01:27:58)

3.10. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “OFICINA EMPRESARIAL EN LOS CAMACHOS”. (01:31:46)

¿Cuándo calcula el Gobierno local que se pondrá en marcha la oficina empresarial comprometida con la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de Los Camachos en la nave de titularidad municipal?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (01:32:09)

3.11. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PASO DE PEATONES INACCESIBLE EN SANTA ANA”. (01:34:46)

(Fotos en Anexo)

El actual paso semafórico peatonal existente en la antigua N-301 a la altura del Bar Nicol, y que regula la circulación de La RM-F37 en su incorporación a la antigua N.301^a, es inaccesible, puesto que uno de sus puntos de llegada al acerado se encuentra obstruido por el levantamiento de una verja, como se puede ver en la fotografía adjunta.

Vecinos y usuarios de la zona se han dirigido a nuestro grupo después de haberlo hecho alguna vez al Ayuntamiento y no tener respuesta, requiriendo que el mencionado paso peatonal tenga la accesibilidad y seguridad para los peatones y usuarios de la zona.

Una vez que el gobierno tiene conocimiento de incidencia en materia de seguridad vial, realizamos la siguiente **PREGUNTA**:

¿Dará solución el gobierno local a la falta de accesibilidad del paso peatonal semafórico de Santa Ana, a la altura del Bar Nicol en la antigua N.301^a?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (01:36:04)

3.12. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RETIRADA DE FANGOS Y LODOS EN LOS URRUTIAS Y LOS NIETOS”. (01:36:26)

Hace unos meses nos interesamos por la retirada de fangos y lodos en Los Urrutias y Los Nietos, un proyecto con un presupuesto total de 1.235.726,44 euros de los cuales 730.6626 euros corresponden a una subvención de la CARM otorgada en diciembre de 2023, y 580.599 euros al Ayuntamiento, con el compromiso de incluirlos en el presupuesto de 2026.

Todo ello, después de haber realizado una experiencia piloto en 2024 del proyecto por unos 72.000 euros. A esta cuestión, el concejal responsable de Litoral respondió: “Está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario de la Dirección General de Medio Ambiente, y lo he mandado hacer días al BORM para exposición, consulta e información pública”.

Habiendo transcurrido dos años, tiempo más que suficiente, y no teniendo información clara de ejecución de este proyecto con subvención de la CARM y participación municipal, realizamos la siguiente **PREGUNTA**:

1. ¿Qué nueva información puede aportar el gobierno del estado administrativo y ejecución del proyecto? ¿Llegaremos a devolver la subvención de la CARM?

2. ¿Recogen los presupuestos municipales su aportación al proyecto?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (01:38:17)

3.13. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SANCIONES A LA CONCESIONARIA DE PARQUES Y JARDINES”. (01:42:00)

El pasado mes de octubre, el Ayuntamiento de Cartagena anunció públicamente la incoación de expedientes sancionadores a la empresa concesionaria del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines, ACTÚA, por incumplimiento del contrato.

Pasados tres meses y dado el interés público de dichas sanciones debemos manifestar la necesidad de garantizar su efectividad real.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

1. ¿En qué situación se encuentran actualmente los expedientes sancionadores incoados a la empresa concesionaria del servicio de Parques y Jardines (resueltos, recurridos o pendientes de resolución definitiva)?
2. ¿Han sido ya cobradas total o parcialmente dichas sanciones y, en su caso, qué importe ha ingresado efectivamente el Ayuntamiento?
3. ¿A qué fines concretos se destinarán los ingresos obtenidos por estas sanciones y qué medidas de control ha establecido el Ayuntamiento para garantizar su efectiva aplicación en beneficio del interés público?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:43:11)

3.14. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SEGURIDAD VIAL EN BUENOS AIRES”. (01:43:40)
(Foto en Anexo)

Hace un año que el gobierno municipal rechazó una moción de MC reclamando la instalación de una rotonda completa a la altura de la Urbanización Buenos Aires, siendo sustituida por otras medidas de seguridad complementarias en la semiglorieta que existe en la actualidad.

A una pregunta formulada por nuestro vocal en la Junta de Molinos Marfagones sobre el estado administrativo y la necesidad de mejorar la seguridad vial en esta zona, la presidencia de la Junta respondió afirmando que este año 2026 contará con medidas y mejoras en seguridad vial: instalación de alumbrado público, bandas sonoras, reductores de velocidad y señalización de cruce peligroso.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Avala el Gobierno municipal la respuesta dada por el presidente de la Junta Municipal de Molinos Marfagones tanto en fecha como en las medidas expuestas?

¿Quién financiará las mejoras descritas en caso de llevarse a cabo: la CARM o el Ayuntamiento?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (01:44:55)

3.15. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SEGURIDAD VIAL EN LA VEREDA DE SAN FÉLIX”. (01:45:47)

Después del atropello sufrido por un vecino a finales de diciembre, nos preocupa la situación de inseguridad vial que se da en la Vereda San Félix, manifestada también por los propios vecinos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Tiene previsto el Gobierno local adoptar de manera urgente medidas de seguridad vial en la Vereda San Félix?

En caso afirmativo, ¿qué actuaciones concretas, plazos y presupuesto se contemplan para la instalación de un semáforo en el paso de peatones, reductores de velocidad, refuerzo de la señalización y la mejora de la visibilidad de los pasos de peatones?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (01:46:06)

3.16. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “TESOROS RURALES”. (01:47:48)

La Sra. Pérez Galindo retira esta pregunta.

3.17. PREGUNTA QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “FOCOS ESTADIO ÁNGEL CELDRÁN”. (01:47:56)

El Gobierno Municipal anunció a bombo y platillo, junto a la Consejería de Deportes, la renovación de la iluminación del Estadio Ángel Celdrán, de El Llano del Beal, instalación en la que juega la Deportiva Minera.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Sin embargo, desde ese anuncio inicial, los plazos para su instalación no han dejado de ampliarse y tanto los vecinos como el club seguimos esperando a que se realice.

PREGUNTA:

¿Está prevista la instalación de la nueva iluminación del Estadio Ángel Celdrán antes de que finalice el presente año?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (01:48:28)

3.18. PREGUNTA QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “OBRAS EN EL CINE CENTRAL”. (01:48:50)

¿Ha resuelto ya el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el recurso interpuesto contra la adjudicación de la dirección de obras del Cine Central?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:49:00)

3.21. PREGUNTA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CINE CENTRAL”. (01:49:08)

¿Cuándo está previsto que se inicien las obras de reforma integral del Cine Central por parte de la empresa adjudicataria?

El Sr. Contreras Fernández se da por contestado con la respuesta a la pregunta 3.18.

3.22. PREGUNTA QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CONCURSO DE ENGANCHES DE CARTAGENA”. (01:49:20)

- ¿Cuándo se va a celebrar el X Concurso de Enganches de Cartagena que debía celebrarse el pasado 19 de octubre?
- ¿Por qué motivos se suspendió su celebración?
- ¿De qué forma va a colaborar el Ayuntamiento en este evento?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (01:49:37)

3.23. PREGUNTA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PEF”. (01:50:03)

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

151 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

¿Se ha remitido ya al Ministerio de Hacienda la propuesta de modificación del Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Cartagena?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:50:11)

3.24. PREGUNTA QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PRESUPUESTO PROMOCIÓN TURÍSTICA”. (01:51:28)

- ¿Qué inversión tiene previsto realizar el equipo de Gobierno este año en Promoción Turística?
- ¿Hay alguna novedad con respecto al año pasado?
- ¿Qué inversión se llevará a cabo en publicidad en medios de comunicación?
- ¿Y en redes sociales?
- ¿Y en campañas promocionales propiamente dichas?
- ¿Qué eventos hay previsto apoyar económicamente?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Sánchez del Álamo (VOX) (01:51:50)

3.26. PREGUNTA QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “BAÑO ASISTIDO”. (01:53:35)

- ¿Cuántos puntos de baño asistido habrá este verano en nuestro litoral?
- ¿Cuántos se van a ampliar en la zona del Mar Mediterráneo con respecto al verano pasado?
- ¿En qué playas hay previsto instalar nuevos puntos de baño asistido?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (01:53:35)

3.30. PREGUNTA QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “ESPACIO NUBE”. (01:55:00)

¿Cuándo está previsto que se ponga en marcha el nuevo espacio de formación y servicios digitales, espacio NUBE, en el antiguo Mercado Gisbert que anunció la alcaldesa en mayo de 2025?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (01:55:20)

3.31. PREGUNTA QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PUNTO ARCOIRIS”. (01:57:36)

¿Está funcionando el Punto Arcoiris del Ayuntamiento de Cartagena, que se puso en marcha en 2022?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (01:57:46)

3.33. PREGUNTA QUE PRESENTA, MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ECOPARQUE DE LA PALMA”. (01:57:58)

Existen informaciones de que el nuevo ecoparque de La Palma, situado en la calle Oliva, no admitiría residuos domésticos peligrosos y especiales, limitándose únicamente a la recogida de residuos que ya cuentan con sistemas específicos en la vía pública. De ser así, no cumpliría la función que tienen el resto de ecoparques del municipio: recoger residuos como pilas, baterías, aceites, electrodomésticos, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Qué razón ha motivado, en caso de ser así, la renuncia a la gestión de residuos peligrosos y especiales en el ecoparque de La Palma?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:58:37)

3.34. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PRESUPUESTO ASFALTO”. (01:59:45)

¿Qué criterio técnico o de cualquier otro tipo se ha seguido para definir las partidas de Pavimentación en Vías Públicas de las Juntas Municipales que se incluyen en el presupuesto de 2026?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (02:00:00)

3.35. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL Mª. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “EL INSTITUTO ELCANO”. (02:02:24)

- ¿Tiene el equipo de Gobierno conocimiento de cuándo se van a ejecutar obras de mejora en el Instituto Elcano?

- Si es así
 - ¿Qué obras se van a acometer?
 - ¿Con qué presupuesto?
 - ¿Cuáles son los plazos previstos?
- Si no es así:
 - ¿Va a exigir el Gobierno local al Gobierno regional que las ejecute con prontitud dadas las carencias y problemas de infraestructuras que sufre este centro?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (02:03:02)

3.36. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LIMPIEZA LOCALES DE MAYORES”. (02:03:20)

En el anterior Pleno se aseguró que la limpieza de los locales de mayores de nuestro municipio ya se estaba efectuando cuando la realidad es que sólo se acometió una limpieza y desde entonces, los usuarios vuelven a ocuparse de mantener limpios estos establecimientos.

- ¿Por qué motivo no se hace la limpieza por parte de una empresa de forma habitual?
- ¿Cuándo se va a hacer?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (02:04:10)

3.37. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LOCAL SOCIAL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN”. (02:05:42)

Tras quedar desierto el concurso para las obras de rehabilitación del local social y de su entorno en el Barrio de la Concepción;

- ¿Qué tiene previsto hacer el equipo de Gobierno?
- ¿Se van a licitar de nuevo estas obras?
- ¿Este retraso pone en riesgo la subvención, como ha ocurrido con otras?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (02:06:03)

3.38. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “RAMBLA DE LOS PUERTOS”. (02:07:05)

¿Por qué motivo se han dejado a medias las obras de limpieza y adecuación del tramo urbano de la rambla de Los Puertos?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:07:14)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTA IN VOCE QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “EXPEDIENTES DE VULNERABILIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE SUSPENSIÓN DE LEVANTAMIENTO DE DESAHUCIOS”. (02:08:28)

El Equipo de Gobierno responderá por escrito.

4.- RUEGOS

4.1. RUEGO QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “ACTUALIZACIÓN DEL APARTADO ‘PATRIMONIO SINGULAR’ EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL”. (02:08:55)

En la página web del Ayuntamiento de Cartagena, dentro del apartado de ‘Patrimonio Singular’, existe una sección dedicada a los faros del municipio. En ella se ofrece una breve explicación general y se enumeran seis faros concretos con fichas detalladas. No obstante, se ha detectado que no figuran el Faro de Portmán ni el Faro de San Juan de la Podadera, ambos elementos que forman parte del conjunto de señales marítimas históricas del término municipal, con un indudable interés patrimonial y cultural.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe eleva al pleno el siguiente **RUEGO**:

Gobierno municipal que proceda a actualizar dicha sección de la web, incorporando el Faro de Portmán y el Faro de San Juan de la Podadera como parte del patrimonio singular de Cartagena, con el fin de ofrecer una información más completa, rigurosa y representativa del conjunto del litoral cartagenero.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.2. RUEGO QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL POR LOS CORTES DE LOS PUENTES DE PEÑICAS Y F-37”. (02:09:16)

Los cortes de tráfico provocados por las obras en los puentes de Peñicas (entre La Palma y Pozo Estrecho) y de la F-37 están generando graves problemas de

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

comunicación entre Santa Ana, Pozo Estrecho, La Palma y los propios usuarios de la RM-F36.

Ante la falta de itinerarios alternativos señalizados, los desplazamientos se están realizando por caminos rurales y carreteras secundarias, muchos de ellos de carácter agrícola, estrechos, en mal estado y sin señalización suficiente, lo que supone un riesgo para la seguridad vial. Si bien muchas de estas vías no son de titularidad municipal, esta situación excepcional requiere una actuación coordinada entre el Ayuntamiento de Cartagena y las administraciones competentes, especialmente la Comunidad de Regantes, para garantizar la movilidad y la seguridad de los usuarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta el siguiente **RUEGO:**

Que el Gobierno local impulse la coordinación con las administraciones competentes para mejorar la seguridad vial en los itinerarios alternativos provisionalmente en esta zona, instalando señalización provisional clara y visible, en colaboración con dichas administraciones, indicando desvíos y advertencias de riesgo.

Además, que se garanticen itinerarios alternativos seguros desde Santa Ana hacia Pozo Estrecho, La Palma y la RM-F36 con el objetivo de proteger la seguridad de los vecinos y usuarios mientras se prolonguen estas obras.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

RUEGOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

RUEGO, IN VOCE, QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “LA ERMITA DE SAN JOSÉ DE LENTISCAR”. (02:10:34)

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciocho. horas cuarenta y cuatro minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.

ANEXO

FOTOS ADJUNTAS A MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS.

2.2. Moción que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Adopción de medidas urgentes para la conservación de las baterías del Jorel y Castillitos”.



FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026



FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026



FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

2.8. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Deficiencias en La Manga y Cabo de Palos”.



FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026



Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

160 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026



Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

161 / 172

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

2.9. Moción que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejala Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Instalación y acondicionamiento de marquesinas en la carretera de Tentegorra”.



FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

2.10. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Fuente en parque de Los Juncos”.



FIRMADO POR

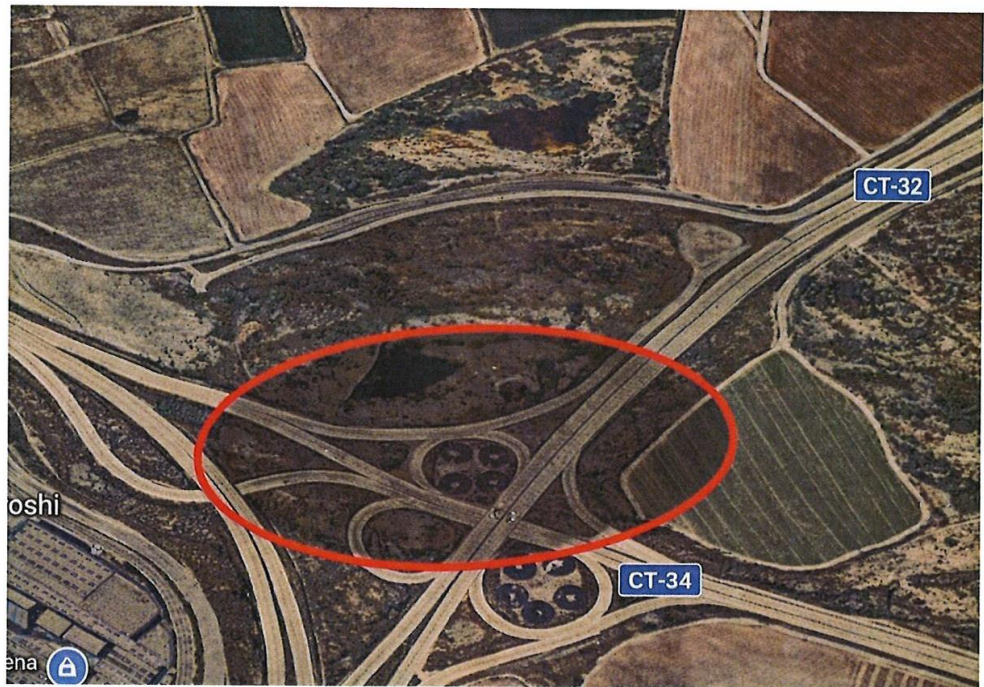
ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

2.12. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Nudo de intersecciones entre la CT-34 y la CT-32”.



FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

2.13. Moción que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Reforma Calle Gisbert”.



FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

2.14. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Insuficiente y precaria accesibilidad en zona oeste del polígono de Los Camachos”.



FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

2.17. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Pista skate”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

167 / 172

3.2. Pregunta que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “El estado del gimnasio del Pabellón central Wsell de Guimbarda”.



FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

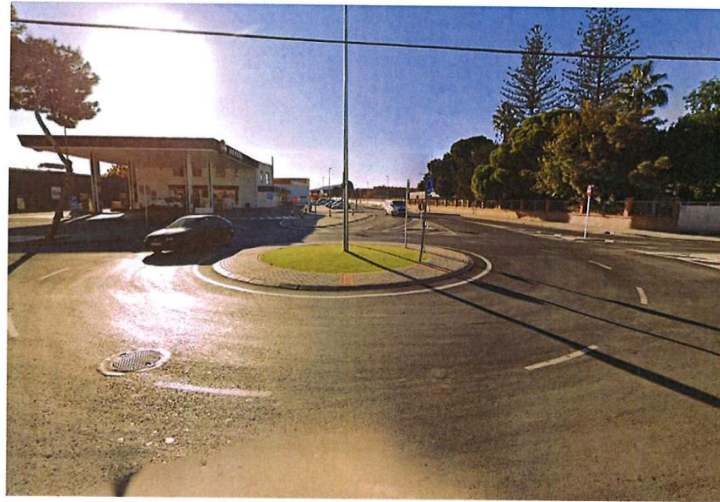
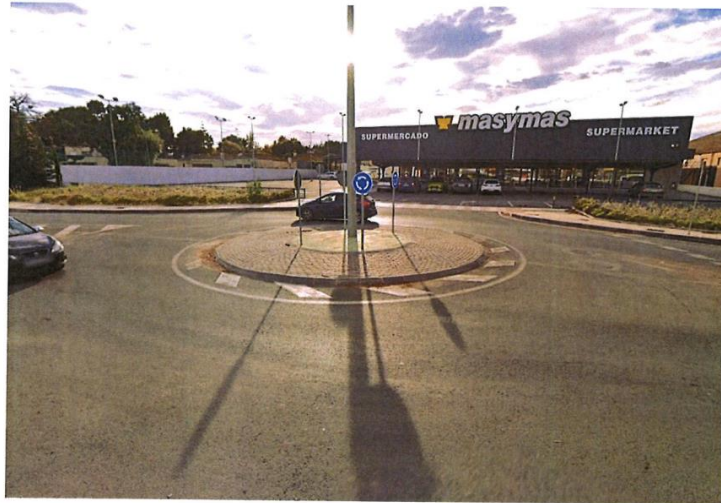


FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026



3.9. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Miniglорietas en polígono residencia Santa Ana y barriada San Cristóbal ubicadas en antigua N.301a”.



FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

3.11. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Paso de peatones inaccesible en Santa Ana”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de enero de 2026

171 / 172

3.14. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Seguridad vial en Buenos Aires”.

